

MEMORANDO



OCI

20211350383163

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Final de Auditoría 2021 al Proceso de Gestión Interinstitucional

Respetado ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, se remite el informe de la auditoría al Proceso de Gestión Interinstitucional, efectuada en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, luego de haberse surtido la comunicación del Informe Preliminar, mediante correo electrónico del 04/11/2021, y la retroalimentación respectiva por parte de las dependencias involucradas.

El presente documento se informa a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependencia líder del proceso de Gestión Interinstitucional; a la Subdirección General de Infraestructura, en su calidad de líder operativo; así como a la Oficina de Coordinación Interinstitucional, dependencia creada mediante el Acuerdo 006 de 2021, relacionada directamente con las actividades propias del proceso. Por último, se informa a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, acorde con la solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353.

Es necesario que las dependencias responsables formulen, a partir de los hallazgos evidenciados y en conjunto con las áreas pertinentes, un único plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme con lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 "Formulación, Monitoreo y Seguimiento a Planes de Mejoramiento", versión 9.

Para elaborar el plan de mejoramiento se debe emplear el formato FO-MC-01 "Plan de Mejoramiento", versión 6.0, y es necesario diligenciar, previamente, uno o varios de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran dentro del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la política operacional del procedimiento de planes de mejoramiento antes mencionado, las dependencias responsables cuentan con ocho (8) días

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20211350383163

Información Pública

Al responder cite este número

hábiles, a partir del día siguiente al recibo de este informe, para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Los hallazgos relacionados en el informe adjunto corresponden a la evaluación de la muestra definida, por lo tanto, es necesario que, desde las dependencias/procesos involucrados, se efectúe una revisión, de carácter general, sobre los aspectos evaluados.

Así mismo, de estimar pertinente la implementación de recomendaciones es necesario tener presente lo señalado en las Políticas Operacionales del procedimiento citado, así: *“Las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, se alienta a los líderes/responsables de proceso a que evalúen con detenimiento estas recomendaciones, de tal manera que se identifique la implementación de las mismas, de tal forma que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad. En caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de realizar acciones asociadas a las recomendaciones formuladas, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado por la entidad y cumplir los lineamientos correspondientes, conforme al presente procedimiento”.*

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo de la presente auditoría y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 12-11-2021 08:18 PM

Anexos: Informe Final de Auditoría al Proceso de Gestión Interinstitucional.

cc José Félix Gómez Pantoja - Subdirección General de Desarrollo Urbano
cc Claudia Tatiana Ramos Bermúdez - Subdirección General de Infraestructura
cc William Orlando Luzardo Triana - Oficina de Coordinación Interinstitucional
cc Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Jacqueline Uribe Morón - Oficina de Control Interno

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar ☐	Final ☒	Fecha elaboración de informe:	12/11/2021
Proceso/Objeto Auditado	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL			
Líder del proceso/Cargo y dependencia	JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA / Subdirector General - Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU)			
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ / Subdirectora General - Subdirección General de Infraestructura (SGI)			
Tipo de Auditoría	GESTIÓN			
Objetivo	Evaluar la gestión del proceso de Gestión Interinstitucional, a través de la verificación del cumplimiento de la normatividad y directrices institucionales aplicables a las actividades críticas del mismo, a fin de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo.			
Alcance	Verificación de soportes, registros y documentación asociada con las actividades críticas establecidas en la caracterización del proceso de Gestión Interinstitucional: • Actividad crítica 1 Análisis y articulación de acciones y directrices de coordinación interinstitucional con las entidades y empresas del sector público y privado para la planeación y ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros. • Actividad crítica 2 Definición de lineamientos, estrategias y/o propuestas para el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros. • Actividad crítica 3 Seguimiento y control al desarrollo y ejecución de los proyectos en las etapas del ciclo de vida de los mismos, a través de los acuerdos, convenios y/o actos administrativos. • Actividad crítica 4 Evaluar el Desempeño en la Ejecución del Proceso e Identificar las Oportunidades de Mejora Las actividades de auditoría se basarán en la verificación de información suministrada por el proceso (entregada en medio físico, digital y/o entrevistas), la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, entrevistas, entre otras actividades. La evaluación se realizó con base en la gestión adelantada en 2020 y 2021, con corte a 31/08/2021. No obstante, dada la naturaleza de algunas actividades críticas revisadas, fue necesario recurrir a información generada en vigencias anteriores.			
Criterios de Auditoría	• Normograma IDU vigente para el proceso. • Documentación del Sistema de Gestión MIPG-SIG y demás documentación publicada en la intranet, aplicables al proceso.			

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

	• Sistemas de información aplicables al proceso (ZIPA: Gestión de proyectos, Sistema de Información y Acompañamiento Contractual – SIAC, Sistema de Información Documental – ORFEO u otros). • Matrices de riesgos y planes de tratamiento a los mismos, del proceso de Gestión Interinstitucional. • Indicadores reportados en el Cuadro de Mando Integral para el proceso de Gestión Interinstitucional y/o para la SGDU y la SGI, publicados en la Intranet y la página web y aplicables al periodo a evaluar. • Planes de mejoramiento interno vigentes.
Fecha reunión de apertura	15/09/2021
Fecha reunión de cierre	04/11/2021
Equipo auditor/ Dependencia/ Rol	ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA / AUDITOR FERNANDO GARAVITO GUERRA / AUDITOR JACQUELINE URIBE MORÓN / AUDITOR LÍDER

2. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Plan de Auditoría remitido mediante el memorando Orfeo No. 20211350291273 del 14 de septiembre de 2021, con alcance mediante memorando 20211350354593 del 25 de octubre de 2021, la auditoría fue desarrollada entre el 15 de septiembre de 2021 y el 29 de octubre de 2021, período en el cual el equipo auditor realizó la planeación y ejecución de la Auditoría de gestión al proceso de Gestión Interinstitucional.

La auditoría se llevó a cabo a través de entrevistas virtuales y la verificación de la información suministrada por el proceso (entregada en medio magnético o presentado en las entrevistas), la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, entre otras actividades. La evaluación se realizó sobre la gestión adelantada por el proceso durante las vigencias 2020 y 2021 con corte al 31/08/2021.

Para el logro del objetivo de la auditoría, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación asociada al proceso publicada en la intranet institucional y en SUE: Sistema de Información Documentada.
- Entrevistas a los funcionarios que hacen parte del proceso evaluado, con el propósito de que aportaran la información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes del equipo auditor.
- Consulta de información asociada al proceso y ubicada en los sistemas de información SIAC, ORFEO, SECOP II.

Los registros revisados correspondieron a información aportada por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura y la Oficina de Coordinación Interinstitucional, relacionada con las actividades críticas enunciadas en el alcance de la auditoría. Cabe anotar que pese a que mediante Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU se creó la Oficina de Coordinación Interinstitucional-OCIT, este informe se dirige a los Subdirectores Generales de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en consideración a que se está realizando la auditoría al proceso de Gestión

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

interinstitucional, y en la caracterización de dicho proceso, aparecen como líder y responsable del proceso, los cargos mencionados. No obstante, este informe también se remite al nuevo jefe de la OCIT.

A continuación, se relacionan los aspectos evaluados por cada una de las actividades críticas y temáticas relacionadas en el alcance de la auditoría, atendiendo los productos descritos en la caracterización del proceso de Gestión Interinstitucional.

1. Actividad crítica 1 Análisis y articulación de acciones y directrices de coordinación interinstitucional con las entidades y empresas del sector público y privado para la planeación y ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros.
2. Actividad crítica 2 Definición de lineamientos, estrategias y/o propuestas para el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros.
3. Actividad crítica 3 Seguimiento y control al desarrollo y ejecución de los proyectos en las etapas del ciclo de vida de los mismos, a través de los acuerdos, convenios y/o actos administrativos.
4. Actividad crítica 4 Evaluar el Desempeño en la Ejecución del Proceso e Identificar las Oportunidades de Mejora

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. ACTIVIDAD CRÍTICA 1: “Análisis y articulación de acciones y directrices de coordinación interinstitucional con las entidades y empresas del sector público y privado para la planeación y ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros”

Fue suministrado por el proceso el listado de convenios, Asociaciones Público Privadas y permisos tramitados o solicitados, dentro de los cuales se encontraron:

- 4 permisos, 3 en trámite y 1 en ejecución;
- 6 convenios marco con Empresas de Servicios Públicos y TIC, de los cuales, 1 se encuentra en liquidación y los demás en ejecución;
- 14 convenios con terceros, de los cuales 9 se encuentran en ejecución de estudios y diseños, 2 en actas de inicio, 1 prorrogado, 1 en liquidación y 1 en ejecución de estudios y diseños y obra;
- 6 convenios interadministrativos que se encuentran en ejecución y
- 5 solicitudes de Asociación Público Privadas, de las cuales 2 han sido rechazadas, 1 se encuentra en estructuración y 2 se han convertido en convenios interadministrativos con la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y se encuentran en definición de pliegos de contratación y lista de precalificación de posibles contratistas. Dado lo anterior, ninguno de los convenios se encuentra en fase de ejecución.

Para realizar la evaluación de la gestión del proceso se tomaron como muestra los siguientes:

- Permiso en ejecución: PERMISO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS COMO PRIMERA ETAPA O FASE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

- Convenios con ESP y TICs: Convenio IDU-1450-2017 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB o EAB). Se analizó, también, la participación del proceso de Gestión Interinstitucional en la liquidación del Convenio 612 de 2015 con la EAB.
- Convenio con terceros: Convenio con el Centro Fundacional de Usaquén No. 1457-2019 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LAS OBRAS DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU — 1514 – 2017”.
- APPs: De las 2 propuestas de APPs que se convirtieron en convenios interadministrativos se seleccionó la revisión del convenio IDU-1480-2020 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

De acuerdo con las reuniones de presentación realizadas por el proceso el 15 y 16 de septiembre de 2021 y la documentación presentada en medios magnéticos con fechas 20, 22 y 27 de septiembre, se pudo observar que, desde la estructuración del Plan de Desarrollo Distrital *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* se preseleccionaron los proyectos que necesitan coordinar acciones con otras entidades. De acuerdo con los lineamientos de planeación del IDU, se evidenció lo siguiente en el proyecto *“Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad”*:

1. La inclusión de recursos en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, por valor de \$6.000.000.000 con los códigos UNSPSC 81101500 y 81102200.
2. Estas partidas presupuestales, se encuentran definidas en el marco del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 del Concejo de Bogotá, que expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
3. Conforme a lo anterior y mediante Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. para la Vigencia Fiscal 2021.

No obstante, de acuerdo con la muestra seleccionada para esta auditoría, se encontró que los recursos pertenecen a otras vigencias fiscales como se detallará más adelante para cada caso.

Es pertinente informar que, al Proceso de Gestión Interinstitucional, no se le asignaron recursos de ejecución de proyectos, para la presente vigencia fiscal, dado que no es una dependencia con ordenación del gasto, motivo por el cual, su énfasis es netamente de gestión, y está representado en el acompañamiento y la coordinación con empresas de servicios públicos, TICs y terceros.

Dado lo anterior, se pudo evidenciar que se designaron recursos para la ejecución de los convenios revisados que contemplaban aportes presupuestales del Instituto, los cuales fueron incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones bajo la priorización del Plan Distrital de Desarrollo, lo anterior en cumplimiento de los productos de la caracterización del proceso 1. Proyectos IDU propuestos para el PDD (Fuente ZIPA), 2. Plan de Acción y 3. Plan Anual de Adquisiciones (Incluye Plan PSP).

Con relación al producto 4 de la actividad en la caracterización del proceso *“Comunicado de Respuesta a las Propuestas del Sector Privado y/o Particulares (APP Públicas y/o Privadas, Permisos Voluntarios,*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Cargas Urbanísticas, etc.)”, fue analizado en cada uno de los convenios que fueron objeto de estudio de la auditoría, de igual forma se hizo para el producto 5. Comunicado de Propuesta Minuta Convenio Marco con ESP.

3.2. Actividad crítica 2: “Definición de lineamientos, estrategias y/o propuestas para el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros”

Se describe, a continuación, la evaluación de los diferentes proyectos o convenios seleccionados:

3.2.1. *PERMISO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS COMO PRIMERA ETAPA O FASE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL.*

De acuerdo con la GU-IN-03-Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros, se revisó el cumplimiento de sus requisitos para el único permiso que actualmente se encuentra en ejecución. Con respecto a la introducción de la Guía, se observó que este documento conserva la misión vigente en 2017, por lo cual se recomienda ajustar el documento en términos generales o asociarlo a la misión actual del Instituto.

ETAPA 1 Solicitud previa de concepto técnico de la zona de intervención:

De acuerdo con la Guía en esta etapa, el solicitante debió pedir el concepto técnico con: 1-Localización de la infraestructura objeto de la consulta (Localidad, barrio y dirección) para segmentos viales, identificando su Código de Identificación Vial -CIV, desde y hasta cada uno de los CIV a intervenir, 2-Breve descripción e identificación del proyecto de infraestructura, 3-Justificación de la motivación para la ejecución del proyecto, 4-Tipo de intervenciones propuestas por segmento y/o etapa según el tipo de infraestructura y 5-Costo estimado de la intervención.

Con esta información, el IDU verifica en su SIG si tiene esa área como espacio público o está reservada para algún plan o proyecto, si tiene algún impedimento o si puede continuar con el trámite de solicitud de permiso y el interesado analiza su capacidad para continuar con la elaboración de E&D requeridos para la radicación. Para el caso se encontró que, la Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del Patrimonio autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, expresó su propuesta de “...realizar los estudios y diseños definitivos del proyecto conexión vial y de espacio público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Ciudad de Cali, entre el municipio de Soacha Cundinamarca y el Distrito Capital, a su cuenta y riesgo, sin que exista la necesidad de comprometer recursos públicos en esta fase del proyecto, es decir, en la realización de estudios y diseños.”. Sin embargo, el proceso indicó que, al ser recursos de un tercero, la información se manejó de carácter confidencial, no obstante, aseguraron haber recibido la solicitud del concepto técnico a partir de la cual se dio inicio al cruce de comunicaciones de las siguientes etapas.

ETAPA 2 Revisión de la documentación previo a la radicación

En reuniones realizadas el 4 de abril de 2018 se socializó por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A. al IDU la propuesta y el 22 de junio de 2018 se solicitó por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano-SGDU a la Subdirección General Jurídica-SGJ el visto bueno de la propuesta, dado que el proyecto tenía

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

iniciativa privada y no se encontraba en ninguna planeación urbana, parcial o complementaria, para lo cual, la SGJ dio concepto positivo el 16 de agosto de 2018. Adicionalmente, la empresa TRANSMILENIO S.A., remitió a la SGDU, en el mismo mes de agosto, los lineamientos relacionados con los parámetros a tener en cuenta para los diseños, dada la posibilidad de asociarse con la alcaldía local de Soacha con el fin de prolongar el sistema Transmilenio en el municipio.

Con relación al cumplimiento de los requisitos establecidos para esta etapa se menciona en la guía lo siguiente: *“Realizar una reunión no obligatoria ni vinculante del profesional designado de la SGDU con el interesado para la revisión de la documentación previo a la radicación de la solicitud de permiso de intervención: 1. La identificación del proyecto de infraestructura y una propuesta de conectividad del mismo con la infraestructura de Transporte a Cargo del Estado. 2. La identificación de las especificaciones técnicas del proyecto conforme a la normalidad vigente. 3. Los conceptos técnicos y la identificación de autorizaciones legales necesarias para su desarrollo. 4. Un plan de ejecución y desarrollo del proyecto y acreditar el esquema de financiación o recursos para el desarrollo del mismo. 5. Una manifestación expresa que desarrollará. El proyecto por su cuenta y riesgo y asumirá los daños y perjuicios que la construcción pueda ocasionar a terceros o al Estado. 6. El esquema de mantenimiento de la infraestructura y la fecha en que la misma se entregará al Estado. 7. Una manifestación expresa de que con el desarrollo del proyecto de infraestructura de transporte no pretende obtener el derecho preferente o exclusivo sobre la propiedad, uso, usufructo, explotación o libre disposición y enajenación del bien o servicio del mismo. Adicionalmente, el interesado anexará a la solicitud del permiso, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de ser persona natural la interesada en el permiso los documentos que la identifiquen y en ambos casos la documentación que soporta la solicitud con el cumplimiento de lo definido en el artículo 3 del Decreto 942 de 2014.”*

El equipo auditor indagó sobre esta reunión, para lo cual, el personal del proceso manifestó el cumplimiento de cada una de las etapas, sin presentar los soportes de cumplimiento, dado que son reserva de la Fiduciaria Bogotá S.A.; no obstante, en la siguiente etapa se analizó la trazabilidad a través del cumplimiento en la presentación de la propuesta oficial para el otorgamiento del permiso.

ETAPA 3 Radicación y revisión de la conveniencia técnica, legal y financiera del proyecto

Al revisar los requisitos de la Guía se estableció que:

1. La Subdirección General de Desarrollo Urbano-SGDU revisó la documentación radicada el 14 de septiembre de 2018 por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A. y pidió concepto a las demás dependencias del IDU. Lo anterior se pudo corroborar en la comunicación que desde la SGDU se envió a la SGJ solicitando el concepto jurídico a través del radicado Orfeo 20182050147693 del 22 de junio de 2018, que a su vez respondió favorablemente con el radicado Orfeo 20184050199303 de fecha 16 de agosto de 2018. De igual forma, se realizó a la DTP la solicitud de los conceptos técnicos del permiso a través del radicado Orfeo 20182050241013 de septiembre 27 de 2018, que respondió mediante el radicado Orfeo 20182250264933 de octubre 19 de 2018.

Finalmente, se conoció que la SGDU solicitó a la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, se informara el interés que, respecto del proyecto propuesto por Fiduciaria Bogotá S.A., pudieran tener el Distrito Capital y el municipio de Soacha Cundinamarca, mediante los memorandos Nos. 20182051068701 de 6 de noviembre de 2018 y 20182051157951 de 3 de diciembre de 2018. A su vez, dicha subsecretaría respondió indicando interés bajo el radicado No. 20185261307382 de 11 de diciembre de 2018 y emitió un comunicado a la No. 20195260022942 de fecha 10 de enero de 2019, remitió a esta Entidad el oficio emitido por la Secretaría de Planeación

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

y Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha Cundinamarca mediante el cual dicha Alcaldía señaló respecto del interés que tiene sobre la solicitud del permiso presentado por Fiduciaria Bogotá S.A.

2. Se debió cumplir con las siguientes condiciones definidas en el artículo 4° y 5° de Decreto 942 de 2014 que establece:

2.1. (...) *Obtener o emitir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, y según lo que en materia de competencia le corresponda, concepto en relación con la propuesta de conectividad del proyecto del solicitante con la infraestructura de transporte a cargo del Estado.*

2.2. *Verificar*

a) *Que el proyecto cumple con las normas técnicas establecidas para cada tipo de infraestructura de transporte.*

b) *Que el interesado ha obtenido los conceptos técnicos y autorizaciones legales necesarios para su desarrollo.*

c) *Que el proyecto asegura conectividad con la infraestructura de transporte a cargo del Estado.*

d) *Que el concepto emitido en relación con la propuesta de conectividad del proyecto sea favorable.*

e) *Que el proyecto debe estar conforme con los planes, programas y proyectos del sector.*

El plazo para resolver la solicitud del permiso y resolver las observaciones del interesado, se encuentra definido en el párrafo del artículo 5 del Decreto 942 de 2014:

“Párrafo. La solicitud del permiso debe resolverse dentro de, los tres (3) meses siguientes a la presentación de la misma con todos los requisitos previstos en el artículo 3° del presente proyecto. La entidad pública podrá requerir por una sola vez al interesado para que complete la información, para lo cual podrá fijarle un plazo que no podrá exceder de doce (12) meses al término del cual si no se completare la información requerida se procederá al archivo del expediente administrativo y se informará de este hecho al interesado.”

El 14 de septiembre de 2018, la representante de Fiduciaria Bogotá S.A., actuando en condición de vocera del Patrimonio autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, radicó la solicitud de otorgamiento del permiso. En consecuencia, la SGDU solicitó el 27 de septiembre de 2018, concepto técnico a la Dirección Técnica de Proyectos-DTP sobre la viabilidad del proyecto, para lo cual, la DTP respondió a la SGDU, el 19 de octubre del mismo año, indicando las observaciones y los documentos faltantes para la completitud de la propuesta, para lo cual, la Fiduciaria Bogotá S.A. atendió lo requerido con comunicados del 6 noviembre y 3 de diciembre, con ajustes adicionales mediante el radicado No. 20195260321782 de fecha 21 de marzo de 2019 por la Fiduciaria Bogotá S.A. La Dirección Técnica de Proyectos emitió Viabilidad Permiso Diseños Conexión Bogotá – Soacha por Troncal Avenida Ciudad de Cali con radicado No. 20192250075963 del 1 de abril de 2019, el cual incluye el concepto de conectividad, cuyo tiempo de respuesta fue menor a los 30 días indicados en el decreto 942 de 2014, cumpliéndose con el requisito establecido. De igual forma, se observó que la DTP realizó la verificación de los literales a, b, c, d y e del artículo 5°.

ETAPA 4 Otorgamiento o negación del permiso

Una vez recibido el concepto de viabilidad por parte de la DTP, la SGDU solicitó a la Oficina Asesora de Comunicaciones se publicara un anuncio a los terceros indeterminados, la actuación, el alcance de la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

propuesta y el propósito del proyecto, el cual fue publicado el 22 de marzo de 2019 en el periódico El Tiempo, en la sección Bogotá.

Imagen N.º 1. Anuncio a los terceros indeterminados



Fuente: Imagen suministrada por el proceso Gestión Interinstitucional.

Finalmente, la SGDU mediante radicado No. 20192050059893 del 18 de marzo de 2019 solicitó a la entonces llamada Dirección Técnica Estratégica-DTE, efectuar la reserva vial y el tipo de elemento en el CIV correspondiente, para lo cual se generó en el SIGIDU la reserva del CIV 7006068.

La propuesta fue presentada para un plazo de ejecución de 22 meses y un presupuesto estimado de \$2.056.134.369, incluyendo la interventoría. Dicha suma, se certificó a través de la cuenta del fideicomiso.

A través de la Resolución 1959 de 2019, en el artículo primero, se otorgó el permiso para la ejecución de los estudios y diseños presentados, completando las etapas de factibilidad y entrega de estudios y diseños incluyendo aprobación de interventoría, trámites, aprobación, armonización, aval o concepto favorable de los permisos requeridos por las entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las ESP. En el artículo segundo se otorgó plazo de 22 semanas a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada, de conformidad con los soportes aportados por el proceso el 8 de agosto de 2019.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

De acuerdo con las solicitudes de prórroga realizadas por la Fiduciaria Bogotá S.A. y los análisis realizados por el Instituto, fueron aprobadas 3 prórrogas al permiso inicialmente otorgado, para lo cual se presentaron las siguientes resoluciones con el plazo otorgado y su causal:

Tabla N.º 1 - Prórrogas otorgadas al permiso

RESOLUCIÓN IDU	PLAZO OTORGADO	CAUSAL
1110 de 2020	22 semanas	Tramitología con las autoridades ambientales.
3743 de 2020	12 semanas	Cambio de administración en la alcaldía municipal de Soacha y reprocesos en dicha entidad.
5173 de 2020	56 semanas	Solicitud de estudios ambientales adicionales solicitados por la Alcaldía de Soacha y la localidad de Bosa

Fuente: Normatividad IDU.2020.

Finalmente, el plazo de ejecución pasó de 22 semanas a 112 semanas que vencen el 16 de noviembre de 2021, por lo que actualmente, no se cuenta con el producto final de este permiso; sin embargo, se conoció por parte del equipo auditor que se realizan comités de seguimiento con los diferentes actores del proyecto y comités ambientales, con el fin de avanzar en los diferentes compromisos.

De acuerdo con el numeral 6.5.3 Garantías de la Guía, en el cual se indica: *“Para la suscripción del acta de inicio de la intervención el interesado constituirá a favor del IDU, una garantía o póliza de seguro única cuyo objeto será amparar las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto descritos en la Resolución que otorga el permiso.*

Los amparos, cuantías porcentajes y vigencias están sujetos al tipo de intervención y la magnitud de la misma, y se establecerán en el acto administrativo que resuelve el permiso y sin embargo y en un principio las garantías podrían ser entre otras:

- a. CUMPLIMIENTO
- b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
- c. ESTABILIDAD / CALIDAD DE BIENES O MATERIALES EMPLEADO.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Solicitante se deberá ajustar la vigencia de los amparos a partir de la suscripción del acta de inicio y en el evento que se requiera.”

Dado lo anterior se conoció que en el numeral 5 de la propuesta presentada por la Fiduciaria Bogotá S.A. se indicó la constitución de una garantía de calidad de los diseños por los daños que se pudieran presentar o derivar de la mala calidad de los diseños, durante la vigencia del amparo, correspondiente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo y dos años más. Se evidenció que este amparo y los demás requeridos en la guía, fueron cumplidos por el proponente, de igual forma se presentan las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual aprobadas por la DTGC el 3 de noviembre de 2020 donde se certifican los plazos prorrogados y los valores así:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Imagen N.º 2. Vigencias y valores asegurados por pólizas

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO	16/05/2019	Tiempo de ejecución del proyecto. 17/11/2021	30% del valor total del presupuesto presentado por Fiduciaria Bogotá S.A. \$616.840.311,00*
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/05/2019	Termino de duración del proyecto y tres (03) años más. 17/11/2024	5% del valor total del presupuesto presentado por Fiduciaria Bogotá S.A. \$102.806.718,00*
3. CALIDAD DEL SERVICIO	16/05/2019	Termino de duración del proyecto y tres (03) años más. 16/11/2024	20% del valor total del presupuesto presentado por Fiduciaria Bogotá S.A. \$411.226.874,00*
4. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	16/05/2019	Termino de duración del proyecto y tres (03) años más. 16/11/2024	20% del valor total del presupuesto presentado por Fiduciaria Bogotá S.A. \$411.226.874,00*

Fuente: ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS del 03/11/2020

En conclusión, se ha cumplido con lo establecido en la Guía, con relación al otorgamiento del permiso y las pólizas cumplen en monto y vigencias.

ETAPA 5 Ejecución del permiso, seguimiento y recibo de obras

De acuerdo con lo señalado en esta etapa, previo a la ejecución del permiso se deberán tener las autorizaciones y permisos de intervención de entidades nacionales, distritales y ESP, de acuerdo al tipo de intervención, magnitud y localización o afectaciones en el área de influencia, para lo cual la SGI realiza seguimiento y control a la ejecución del objeto del permiso hasta su recibo final, lo anterior pudo verificarse a través de las actas del comité de seguimiento que se desarrolla mensualmente con la participación del IDU, la constructora y la interventoría para lo cual el proceso aportó 31 actas donde se evidencia la revisión de compromisos, aspectos ambientales, consulta previa, trabajo social y componentes de costos y presupuestos. Al respecto, se pudo conocer que aun no se obtienen los permisos ambientales y sociales necesarios para la generación de los productos finales del permiso. En conclusión, esta etapa se encuentra en cumplimiento de acuerdo con los avances presentados por el proceso y lo evidenciado en los soportes.

3.2.2. Asociación Público Privada (APP) BORDE OCCIDENTAL CALLE 13 -ALO CENTRO

Esta Asociación Público Privada, de acuerdo con la información suministrada por el proceso, se encuentra aún en estructuración, aunque se encuentra firmado el convenio interadministrativo IDU-1480-2020 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU):

Tabla N.º 2 - Estado APP Borde Occidental Calle 13 - ALO Centro

NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE DEL PROYECTO	ESTADO	CONVENIO	ESTADO DEL CONVENIO
BORDE OCCIDENTAL CALLE 13 -ALO CENTRO	Aún no se encuentra definido teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de estructuración, hasta	En estructuración	"convenio (sic) interadministrativo IDU -1480 -2020 con la ANI y el ICCU, cuyo objeto es: "LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos interinstitucionales desde los componentes, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión	Activo

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE DEL PROYECTO	ESTADO	CONVENIO	ESTADO DEL CONVENIO
	tanto la ANI .ICCU y el IDU no revisen la información existente no se podrá determinar el alcance real del proyecto		diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación, técnica, jurídica y financiera de los proyectos que sean priorizados entre las partes y mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá y los municipios del Departamento del (sic) Cundinamarca (en adelante Borde Occidental Ciudad Región), de conformidad con el esquema de contratación, ya sea obra pública, concesión o asociaciones público privadas, entre otros, que se derive de los análisis en el marco del presente convenio.”	

Fuente: Proceso Gestión Interinstitucional, archivo “Listado Convenios en Ejecución Proceso GI.xlsx”. **Resumen:** Equipo auditor.

Se pudo determinar, de acuerdo con lo manifestado por personal del proceso y lo consignado en los estudios previos y la justificación para la suscripción del convenio interadministrativo IDU-1480-2020, que el origen de esta APP está asociado a los planes de desarrollo de Bogotá (Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020) y de Cundinamarca (Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!”, adoptado mediante Ordenanza 011 de 2020).

Según se indica en los estudios previos, en el plan de desarrollo de Bogotá está establecido que el propósito 4 “[...] propone hacer de Bogotá -Región un modelo de movilidad incluyente y sostenible, buscando la promoción de modos sostenibles de transporte y el mejoramiento de los tiempos de la experiencia del desplazamiento, siendo de interés tanto para la Nación como para el Distrito desarrollar la estructuración integral de la red de autopistas urbanas que mejoren el acceso a Bogotá en el circuito Occidental, el cual requiere intervenciones en vías urbanas y rurales del Distrito Capital y cuya utilidad pública e interés social está definido y priorizado en el Documento CONPES 3760 de 2013, por lo tanto, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos de que trata el artículo 10 de la Ley 1682 de 2013”.

También mencionan que en el artículo 44 del Acuerdo Distrital 761 “[...] se plantean como estrategias para la financiación el Plan Distrital de Desarrollo entre otras las Asociaciones Público-Privadas -APP como uno de los mecanismos de cofinanciación de las inversiones más importantes para la ciudad. Se intensificará la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan Distrital de Desarrollo. El sector privado será un apoyo estratégico a la Administración Distrital en la construcción de la infraestructura requerida, con lo cual se aprovecharán las eficiencias y ventajas competitivas y operativas derivadas de su conocimiento y experiencia. Para cumplir las metas del presente Plan Distrital de Desarrollo se podrán utilizar las Asociaciones Público-Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015, 1882 de 2018 y 1955 de 2019 y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o se dispongan en el presente Plan”. Así mismo, que en el numeral iii) del programa estratégico N° 49 está el “Construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo [...]”¹

En relación con el plan de desarrollo de Cundinamarca está consignado, en los estudios previos, que “[...] contempla la implementación de estrategias que propendan por mejorar las condiciones de los cundinamarqueses en el marco de la ciudad región”.

¹ Ver Artículo 15 “Definición de Programas” del Acuerdo 761 de 2020. “Propósito 4: Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, “Programa 49. Movilidad segura, sostenible y accesible”.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Dentro de las gestiones que ha realizado el proceso de Gestión Interinstitucional, se evidenció el memorando, sin número², firmado por el Director General del IDU y la Gerente del ICCU, dirigido al Presidente de la ANI, con el asunto “*Manifestación de Interés convenio interadministrativo ANI-Gobernación de Cundinamarca - Alcaldía de Bogotá*”. En dicho memorando señalan que:

“[...] para el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca, es prioridad en el marco de la cooperación interinstitucional conforme se establece en los artículos 113, 209 y 288 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, contar con la participación de las entidades del orden Nacional como la ANI, con el objetivo de lograr una adecuada estructuración para el desarrollo de una red vial que mejore el acceso a Bogotá por el circuito occidental, el cual es un proyecto de interés y priorizado conforme el documento CONPES 3760 de 2013.

En este orden de ideas, manifestamos nuestro interés en suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, Y BOGOTÁ (sic) DISTRITO CAPITAL, con el fin de aunar esfuerzos integrales que permitan materializar este proyecto.
[...].”

Es de aclarar que, según lo manifestado por el personal del proceso, dicho memorando fue remitido desde la Alcaldía de Bogotá, no desde el IDU, razón por la cual no tiene radicado IDU.

Se evidenció memorando 20203060300151 del 08/10/2020 (radicado IDU 20205260862472 del 09/10/2020), mediante el cual la ANI manifiesta que “[...], en aras de contribuir con el desarrollo del proyecto mencionado, manifiesta su disposición para la suscripción de un convenio de cooperación” e indica que el contacto para las mesas de trabajo será el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI.

Con memorando 20202050225353 del 27/10/2020 y alcance 20202050225973 del 28/10/2020, el Subdirector General de Desarrollo Urbano da, al Director General del IDU, la «*Recomendación de la Subdirección General de Desarrollo Urbano a la Dirección General para la suscripción de un acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio interadministrativo con la ANI y el ICCU cuyo objeto es: “LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos interinstitucionales desde los componentes, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación, técnica, jurídica y financiera de los proyectos que sean priorizados entre las partes y mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá y los municipios del Departamento del (sic) Cundinamarca (en adelante Borde Occidental Ciudad Región), de conformidad con el esquema de contratación, ya sea obra pública, concesión o asociaciones público privadas, entre otros, que se derive de los análisis en el marco del presente convenio.”*». Adjuntos están los estudios previos, la justificación para la contratación y otros documentos.

En el formato FO-GC-09 “Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa”, está indicado que el nombre del proyecto es “*CONECTIVIDAD ENTRE EL CIRCUITO OCCIDENTAL DE BOGOTÁ (sic) Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA*”, la causal de contratación directa es “*Convenio Interadministrativo*” y señala a la Dirección General como dependencia ordenadora del gasto y a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU) como dependencia ejecutora.

² En la respuesta de la ANI se señala que el comunicado de manifestación de interés remitido por el IDU y el ICCU tenía el radicado 2020 409 087512 2.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Dentro de los argumentos de la justificación se encuentran, además de algunos normativos y los mencionados previamente (que forman también parte de los estudios previos) los siguientes:

“[...]

Que el Gobierno Nacional a través de la ANI, Bogotá Distrito Capital en conjunto con el IDU y la Gobernación de Cundinamarca junto con su entidad descentralizada ICCU en el marco de lo establecido en los documentos de política pública, en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Departamental, consideran que la estructuración de una red de autopistas urbanas para el mejoramiento del Acceso a Bogotá y Circuito Occidental resulta de vital importancia para mejorar los accesos y pasos urbanos entre Bogotá, D.C. y los municipios del borde occidental del Departamento de Cundinamarca, así como el desarrollo de la ciudad, la región y la Nación.

Que, de acuerdo con la particularidad de cada uno de los proyectos objeto del presente convenio, se requerirá la suscripción de convenios derivados y específicos que determinen los compromisos de las entidades firmantes, en el marco de sus competencias.

Que, por lo antes mencionado, las partes encuentran procedente suscribir un Convenio de colaboración y coordinación para la estructuración integral, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación de los proyectos para conformar una red de autopistas urbanas que mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá con los municipios del Departamento de Cundinamarca., así como las obras necesarias para mejorar las vías a cargo de la Nación que los conectan.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN entre el IDU, el ICCU y la ANI, para la adecuada estructuración y desarrollo de los proyectos que conformen el Borde Occidental Ciudad Región.”

Con base en la recomendación, el 03/11/2020 fue firmado, por la Vicepresidente de Estructuración de la ANI, el Director General del IDU y la Gerente General del ICCU, el convenio interadministrativo IDU-1480-2020³, cuyo objeto se mencionó en la tabla “Estado APP Borde Occidental Calle 13 - ALO Centro” presentada antes en este informe. El plazo establecido (cláusula tercera) es hasta el 30 de junio de 2024, como fecha máxima, con inicio el mismo día de suscripción. Se mencionan, a continuación, algunos aspectos relevantes del convenio:

En la Cláusula segunda “ALCANCE” se señala que:

“Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes, en virtud de sus competencias desarrollarán todas las actividades encaminadas a la preparación, análisis, discusión, revisión, evaluación y viabilidad de la estructuración financiera, jurídica y de valoración de riesgos del Borde Occidental Ciudad Región.

Para lo anterior, se contemplarán dos fases de ejecución del Convenio así:

- **Fase de Estructuración:** *Contempla las actividades tendientes a lograr la estructuración integral de los proyectos, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el presente documento*

³ Convenio Marco de Colaboración y Coordinación No. 150_2020 IDU - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca. No está mencionado el número asignado por la ANI.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

• **Fase de Contratación y Ejecución:** *Contempla todas las actividades tendientes a realizar el proceso de selección de contratista que ejecutará los proyectos, así como los aspectos determinantes para su ejecución, siempre y cuando sea viable el proyecto técnica, legal y financieramente.*

En el párrafo de esta cláusula indican que “[...] las Partes podrán suscribir convenios interadministrativos derivados, según lo determinen en el comité técnico del presente convenio”.

Como se mencionó antes, el convenio se encuentra en ejecución, fase de estructuración.

En la cláusula cuarta “COMITÉ TÉCNICO” indica la conformación del mismo, integrado así: “[...] (i) Un miembro de la ANI de nivel directivo y/o asesor, el cual será designado por el Presidente de dicha entidad; (ii) el Director General del IDU o su delegado que deberá ser un miembro del nivel directivo y/o asesor, y (iii) la Gerente General del ICCU o su delegado, que deberá ser un miembro del nivel directivo y/o asesor.” El párrafo 1 de esta cláusula define las funciones del Comité, el párrafo 2 señala que “El Comité se reunirá cada tres meses o cada vez que cualquiera de LAS PARTES lo requiera, con la presencia de la totalidad de los delegados que lo conforman, en forma presencial o virtual. [...]”, y el párrafo 3 señala que la Secretaría Técnica es ejercida por el IDU.

La cláusula séptima indica que el Convenio “[...], por sí mismo, no implica la asunción de compromiso presupuestal alguno para LAS PARTES”. La cláusula octava establece qué roles ejercerán la “SUPERVISIÓN DEL CONVENIO” y cuáles son sus funciones. Para el caso del IDU está señalado que: “La Supervisión del Convenio por parte del IDU en la etapa previa a la suscripción del contrato de concesión y hasta la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción, estará a cargo del Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU. Una vez suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Construcción, la supervisión estará a cargo del Subdirector General de Infraestructura del IDU”. En el caso de la ANI señalan que la supervisión estará a cargo de la Vicepresidencia de Estructuración o su delegado y que “[...] Una vez suscrito el contrato de concesión, la supervisión estará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI o su delegado”. Para el ICCU se señaló que “[...] estará a cargo de la Gerente General o quien esta (sic) delegue.”

Se encontró que el convenio fue prorrogado mediante la “PRÓRROGA No 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN No. 1480/150/006 DE 2020”, firmada el 27/08/2021 por la Vicepresidente de Estructuración de la ANI, el Director General del IDU y la Gerente General del ICCU. Se evidenció, en el sistema de información Orfeo, el memorando 20212050268183 del 27/08/2021, con el cual la SGDU remite a la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC) la minuta de la prórroga.

Dentro de las consideraciones presentadas para la prórroga se encuentran las siguientes:

“[...]

2. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 numeral 1 de la cláusula cuarta del presente convenio se establece que es una de las funciones del comité técnico: “1. Definir y priorizar los proyectos a desarrollar bajo el objeto del presente Convenio”, así las cosas, el 11 de diciembre de 2020 se realizó el primer comité técnico del convenio, en el cual el IDU expuso a la ANI y al ICCU los proyectos priorizados para el desarrollo del proyecto del Bordo Occidental, en los cuales se define la calle 13 y la Avenida Longitudinal de Occidente tramo centro, proyectos que fueron aprobados por los demás miembros tal y como consta en el acta N° 1 del citado comité.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

3. Que los proyectos calle 13 y avenida longitudinal de occidente tramo centro fueron nuevamente reiterados en la segunda sesión del comité técnico desarrollada el 8 de febrero de 2021, donde adicionalmente se fijaron compromisos específicos para cada una de LAS PARTES y se acordó la necesidad de suscribir un convenio derivado de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la cláusula quinta del convenio que establece: "Suscribir los convenios derivados para el desarrollo de los proyectos que integren el Borde Occidental Ciudad Región, de conformidad con las decisiones del comité técnico del presente convenio."

4. Que teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1508 de 2012 establece que: "Los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público privada, tendrán un plazo máximo de treinta (30) años, incluidas prórrogas.

Cuando de la estructuración financiera, y antes del proceso de selección, resulta que el proyecto tendrá un plazo de ejecución superior al previsto en el inciso anterior, podrán celebrarse contratos de asociación público privadas siempre que cuente con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES."

LAS PARTES acordaron como plazo para el convenio derivado el antes señalado, es decir, por treinta (30) años, plazo que podrá ser modificado si así se requiere.

[...]

6. Que teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de suscribir el convenio derivado, fue necesario someter a decisión de los miembros del comité la modificación de la cláusula tercera del presente convenio por un plazo de 35 años, tal y como consta en el acta de la quinta (5) sesión realizada el 3 de junio de 2021.

[...]

Con base en lo anterior, mediante la prórroga se efectuó la siguiente modificación:

"CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO, la cual quedará así:

El presente Convenio tendrá como plazo treinta y cinco (35) años contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

[...]".

Como evidencia de las gestiones adelantadas por el proceso, se evidenciaron al menos 5 actas, así:

Tabla N.º 3 - Resumen Actas Comité Técnico convenio interadministrativo IDU-1480-2020

N.º Acta	Fecha Comité	Temas generales (*)	Observaciones
1	11/12/2020	1. Verificación quorum del comité 2. Presentación de proyectos priorizados y otros proyectos. NOTA: Como proyectos priorizados presentan "[...] Calle 13 y ALO CENTRO y su futura estructuración integral". 3. Compromisos y conclusiones	Faltan las firmas del Director General del IDU y un Abogado Gerencia Jurídica de Apoyo a la Estructuración.
2	08/02/2021	1. Verificación quorum del comité 2. Propuesta de priorización corredor Calle 13 incluye Tramo Nación 3. Estado revisión convenio derivado del Convenio Marco 1480 de 2020 4. Contratación consultoría para la estimación de demanda de Transporte 5 Actualización y optimización de estudios técnicos lados Distrito y Nación 6 Estructuración técnica legal y financiera incluidos los escenarios financieros Calle 13 y ALO Centro. 7 Presentación de cronogramas.	Faltan las firmas del Director General del IDU, la Gerente General del ICCU, y un Asesor Técnico de la Gerencia General del ICCU.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

N.º Acta	Fecha Comité	Temas generales (*)	Observaciones
3	25/03/2021	1. Verificación quorum del comité 2. Presentación aspectos generales y especiales convenio derivado para proyectos calle 13 y ALO CENTRO 3. Votación 4. Compromisos	Faltan las firmas de la Gerente General ICCU, un Asesor Técnico de la Gerencia General del ICCU, una Asesora Jurídica del ICCU y del Subdirector de la SGDU (Delegado).
4	21/04/2021	1. Verificación quorum del comité 2. Puente La Florida (discusión de la inclusión en el marco del proyecto Borde Occidental) 3. Otros y Compromisos	Faltan las firmas de 10 de los 16 asistentes. Entre ellas las del Director del IDU, el Subdirector General de Desarrollo Urbano (E), el Gerente de proyectos (Delegado) de la ANI y la Gerente General del ICCU.
5	03/06/2021	1. Verificación quorum del comité 2. Solución Vial Calle 80 Disponibilidad de recursos de peaje 3. Otros y Compromisos (se recomendó prorrogar el plazo del contrato a treinta y cinco (35) años)	Falta la firma del Director General del IDU.

Fuente: Proceso Gestión Interinstitucional, Actas Comité Técnico. **Resumen:** Equipo auditor.

(*) No se detalla o desglosa más la información teniendo en cuenta la reserva a la que son sometidas las APP y la establecida en la cláusula décima quinta “RESERVA DE INFORMACIÓN” del Convenio.

De la revisión de las actas se encontró que se ha realizado la Secretaría Técnica y se han adelantado gestiones en relación con el convenio IDU-1480-2020, es decir, se ha efectuado seguimiento al convenio. Se han tratado temas como otros proyectos, fuentes de financiación, convenios derivados, entre otros.

Se observó que hacen falta firmas en todas las actas, por lo cual se recomienda efectuar la recolección de las firmas faltantes lo antes posible, tomando en consideración que al final de cada acta se menciona que la misma es suscrita el mismo día de la reunión y que la falta de firmas les restaría validez, en caso de ser requeridas en algún eventual proceso relacionado con el Convenio.

En las actas se observó que no se incluye en la agenda el seguimiento al cumplimiento de compromisos de la reunión anterior, independiente de que éstos se hayan o no cumplido y en los términos pactados. Por lo anterior, se recomienda incluir explícitamente este punto en las agendas de las reuniones, con el fin de mantener la trazabilidad de los asuntos pactados e identificar posibles retrasos y sus causas, si fuera el caso.

Como conclusión, a la fecha de la última entrevista efectuada sobre el tema, la APP continuaba en estructuración y aún no se había suscrito ningún Convenio derivado.

Por otra parte, dentro de los documentos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto para la gestión relacionada con APP se encuentra el “Manual Proyectos de Asociación Público Privada, de Iniciativa Privada”, código MG-FP-01, versión 1.0, adoptado mediante Resolución IDU 111252 del 18/12/2014. (Subrayado fuera del texto original). No hay procedimientos, guías o instructivos adicionales.

En el numeral “2. ALCANCE” está señalado que “El procedimiento inicia una vez una persona jurídica o natural llamada originador radica en el Instituto de Desarrollo Urbano o en cualquier otra Entidad del orden Distrital o Nacional una propuesta con la cual pretenda desarrollar un proyecto de infraestructura dando así inicio al trámite institucional con actividades que involucran consultas u opiniones en diferentes áreas o dependencias al interior del IDU, o por medio de actores externos en los que se encuentran Entidades del sector movilidad, infraestructura, transporte o cualquier otra que se requiera del nivel distrital o nacional, con el objeto de determinar la viabilidad o no de la iniciativa presentada. [...]”. (Subrayado fuera del texto original).

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

En el numeral “4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES” está definido: “**Originador:** persona natural o jurídica de derecho privado que participa en una propuesta de Asociación Público Privada de iniciativa privada o pública, en la realización de un proyecto de infraestructura.” (Subrayado fuera del texto original).

Como se observa, aunque desde el proceso de Gestión Interinstitucional se hace la gestión inicial de las APP, el manual MG-FP-01 forma parte del proceso de Factibilidad de Proyectos, cuyas siglas, según el numeral “8 CODIFICACIÓN” de la Guía “Documentación MIPG-SIG”, código GU-AC-01, versión 8, corresponden a “FP”.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en el manual MG-FP-01, sería la Dirección Técnica de Proyectos (DTP) la que realizaría la gestión de la “*Etapa 1 Recepción de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada*” y la “*Etapa 2 de Prefactibilidad*”, dependencia que, no forma parte explícita del proceso de Gestión Interinstitucional, según la caracterización del mismo.

Adicionalmente, este manual MG-FP-01, según se aprecia en los apartes subrayados, se refiere únicamente a las APP de iniciativa privada. No obstante, hasta el momento, la APP “Borde Occidental Calle 13 -ALO Centro” es de iniciativa pública y el convenio interadministrativo IDU-1480-2020 no ha involucrado recursos de índole pública o privada, por lo cual, el procedimiento allí descrito no aplica a las APP de iniciativa pública.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con lo verificado en las entrevistas efectuadas con personal del proceso, se pudo evidenciar que la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), la Subdirección General de Infraestructura (SGI), la Dirección Técnica de Proyectos (DTP), entre otras dependencias, pueden intervenir en la evaluación, constitución, ejecución, seguimiento, etc., de las APP, pero no siempre desde las etapas que correspondan al alcance del proceso de Gestión Interinstitucional, sino podría ser desde el quehacer de otros procesos, por ejemplo, Factibilidad de Proyectos, Construcción de Proyectos, o Conservación de la Infraestructura.

Tomando en consideración lo anterior, los cambios normativos que se hayan presentado en el tema de APP (como la expedición de la Directiva 004 de 2019⁴) y la reciente modificación efectuada a la estructura organizacional del IDU (Acuerdo 6 de 2021), según el cual se crearon oficinas y se realizaron cambios de funciones a diversas dependencias, entre ellas la SGDU y la SGI, se sugiere al proceso efectuar la revisión de su documentación con el fin de actualizarla para incorporar los cambios presentados en relación con las APP. Así mismo, se recomienda estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias en la gestión de las APP.

Por último, al revisar las Tablas de Retención Documental (TRD) de la SGDU, se evidenció que no había ninguna serie, subserie o tipos documentales específicos para el tema de las APP.

Se solicitó una relación de expedientes Orfeo relacionados con APP y entregaron, en Excel, un listado de los expedientes de la SGDU (archivo “reporteorfeo todos los expedientes SGDU desde 2010 (3).xlsx”) entre los que resaltaron los siguientes:

Tabla N.º 4 - Listado de los expedientes de la SGDU relacionados con APP

⁴ Asunto: “Lineamientos y pautas para adelantar el procedimiento de estructuración, evaluación y aprobación de los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) de iniciativa pública y/o de iniciativa privada”. Radicado No. 2-2019-16109.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

TÍTULO	ASUNTO	NOMBRE_CC	FECHA CREACION	NUMERO_EXP
ASOCIACIONES PUBLICAS PRIVADAS DE ORIGEN PUBLICO VIGENCIA 2017	CONTIENE CONCEPTOS TECNICOS Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASOCIACIONES PUBLICAS PRIVADAS DE ORIGEN PUBLICO VIGENCIA 2017	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	17/02/2017	201720558010000002E
AUTOPISTA URBANA NORTE DE BOGOTA	ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION REHABILITACION MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL CORREDOR VIAL UBICADO EN LA AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLE 80 Y CALLE 193 DE LA CIUDAD DE BOGOTA	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	20/06/2017	201720558010000003E
Asociaciones Público Privadas 2012 - APP's	Comunicaciones Generales - todo lo relacionado con el tema - solicitud de información - Citación a mesas de trabajo	899.999.081-6	21/09/2012	201220599010000017E
COMUNICACIONES SOBRE ASOCIACIONES PUBLICAS - PRIVADAS	CONTIENE CONCEPTOS TECNICOS Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASOCIACIONES PUBLICAS - PRIVADAS	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	09/02/2017	201720558010000001E
DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS Y BICICLETA, EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPAMENTOS CULTURALES Y COMERCIO Y SERVICIOS EN LOS SECTOR	APP PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES QUE INCLUIRÁN COMPONENTES DOTACIONALES, DE ESTACIONAMIENTOS Y COMERCIO	7,163,332	26/09/2017	201720558010000004E
PROYECTO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONEXION ENTRE LA CALLE 100 BOGOTA Y LA CARRETERA C50 NACIONAL	CONTIENE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONEXION ENTRE LA CALLE 100 BOGOTA Y LA CARRETERA C50 NACIONAL	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	22/12/2017	201720558010000005E
PROYECTO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE LA CALLE 63 Y AVENIDA CALLE 127	CONTIENE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE LA CALLE 63 Y AVENIDA CALLE 127	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	25/01/2018	201820558010000001E

Fuente: Proceso Gestión Interinstitucional, (archivo "reporteorfeos todos los expedientes SGDU desde 2010 (3).xlsx"). **Filtro:** Equipo auditor con base en los resaltados de la SGDU.

NOTA: Los resaltados amarillos son parte de la información remitida.

Se revisó el expediente de los memorandos 20202050225353, 20202050225973, 20205260862472 y 20212050268183 y se encontró que están incluidos en el expediente 202020559010000001E titulado "QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y O SOLICITUDES DE INFORMACION VIGENCIA 2020", que está asociado a la TRD "59-QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O SOLICITUDES DE INFORMACION / 1-QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O SOLICITUDES DE INFORMACION", no en uno asociado a la APP en estructuración. El expediente creado para el convenio IDU-1480-2020 es "202043519150000003E" cuyo Título es "IDU-1480-2020" y corresponde a la TRD "19-CONTRATOS / 15-CONVENIOS DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA" de la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC).

Por lo anterior, y atendiendo al hecho de que en 2021 el IDU inició el proceso de revisión de las TRD, se sugiere considerar la creación de series, subseries y/o tipos documentales, que queden asociados a la gestión de las APP, de manera que se mantenga la trazabilidad de la gestión relacionada en el sistema Orfeo, según sea requerido.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Como conclusión general, se evidenció que el proceso de Gestión Interinstitucional ha venido desarrollando las actividades relacionadas con la estructuración de la APP BORDE OCCIDENTAL CALLE 13 -ALO CENTRO, para lo cual, entre otras actividades, suscribió el convenio interadministrativo IDU-1480-2020 con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura. Se evidenció la elaboración de los estudios previos, el formato de justificación de la contratación directa y el oficio de recomendación para la suscripción del Convenio, de acuerdo con los productos establecidos en la caracterización. La Subdirección General de Desarrollo Urbano ha adelantado actividades de Secretaría Técnica. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora que se mencionan en el aparte de las recomendaciones.

3.2.3. Convenios con Empresas de Servicios Públicos (ESP)

De acuerdo con la información suministrada por el proceso, el IDU tiene los siguientes convenios con ESP:

Tabla N.º 5 - Convenios Marco con ESP y TIC Suscritos y en Ejecución

No.	ESP	# CONVENIO
1	GAS NATURAL S. A E. S. P (Hoy VANTI S.A ESP)	IDU-853-2016
2	ETB S. A E. S. P	IDU-1069-2016
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A E. S. P	IDU-1454-2017
4	CODENSA S. A E. S. P (Hoy ENEL-CODENSA S.A. ESP)	IDU-849-2016
5	EAAB E. S. P	IDU-1450-2017
6	EAAB E. S. P	IDU-612-2015 (*)

(*) Convenio 612-2015 con EAAB entró en liquidación.

Fuente: Proceso Gestión Interinstitucional, archivo "Listado Convenios en Ejecución Proceso GI.xlsx". **Resumen:** Equipo auditor.

Se tomaron en cuenta los convenios IDU-612-2015 (en liquidación) e IDU-1450-2017 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E. S. P (EAAB o EAB).

- Convenio IDU-612-2015 (en liquidación)**

Este convenio está identificado como el "Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. y el Instituto de Desarrollo Urbano I.D.U. No. 9-07-30500-00612-2015" de la EAAB, conocido como IDU-612-2015 en el IDU⁵, fue firmado el 24/06/2015 y tiene el objeto (cláusula primera) de: "Aunar esfuerzos, recursos económicos, administrativas y técnicos, para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte desarrollados por el IDU, de acuerdo con las competencias y funciones de cada entidad suscribiente". Establece las obligaciones y competencias de pago para cada entidad, además de otros aspectos entre los que se resaltan los siguientes:

En la cláusula segunda "ALCANCE DEL OBJETO" está señalado que "En cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la competencia de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de infraestructura de transporte que se relacionan en el anexo 1, correspondientes a obras contratadas en procesos de ajuste de diseño y construcción. [...]".

⁵ El código que se encuentra en el aplicativo SIAC es 9-07-30500-00612-2015.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

En la cláusula cuarta “VALOR” indica que el convenio “[...] será de cuantía indeterminada. Sin embargo, para los fines acordados y en cumplimiento de su obligación se procederá de la siguiente manera: Agotada la etapa de Diseño y/o Ajuste a los diseños, aprobados estos en la mesa técnica del respectivo proyecto, y preparado el presupuesto de obra de redes a cargo del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, este procederá a adelantar los trámites administrativos tendientes a la Asignación de recursos en el Presupuesto para el o los proyectos aprobados”.

La cláusula quinta “PROCEDIMIENTO PRESUPUESTAL Y DE PAGOS” estableció:

“El Procedimiento será el siguiente:

1. *Aprobados el diseño definitivo, suscrita el acta de competencias de pago y la respectiva acta que aprueba el presupuesto del proyecto debidamente suscrita por el Comité Coordinador, la cual incluirá como mínimo. ITEMS, cantidades, precio unitario y valores a ejecutar, la EAB formulará y aprobará el proyecto interno en su sistema de gestión y expedirá el CDP.*
2. *Surtido lo anterior, se procederá a suscribir un OTROSÍ al convenio, para la ejecución del proyecto o proyectos contemplados en el anexo No 1 o aquellos que sean aprobados por el Comité Coordinador, de conformidad con la cláusula segunda de este convenio.*
3. *Con fundamento en el OTROSÍ y el CDP, el IDU adicionará los contratos de obra e interventoría para la rehabilitación y ajuste a norma de redes de acueducto y alcantarillado.*
4. *La EAB emite el Registro Presupuestal a nombre de los contratistas IDU y referido al convenio. previa solicitud del IDU y remisión de los documentos de los contratos y contratistas.*
5. *Los pagos serán realizados por parte de la EAB al contratista del IDU, previo envío de los siguientes documentos:*
 - a. *Copia del contrato IDU y de la adición respectiva para redes e interventoría*
 - b. *Acta de recibo parcial de obra de redes a cargo del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ por parte de la interventoría al contratista.*
 - c. *Informe de interventoría que incluya capítulo de cumplimiento de normas para recibo de redes.*
 - d. *Actas de recorrido de verificación de obra construida suscrita por el constructor, la interventoría y los delegados del IDU y el ACUEDUCTO.*
 - e. *Acta de pago del servicio de interventoría, o certificado de cumplimiento del servicio.*
 - f. *Certificación de pagos de aportes de seguridad social y parafiscales para contratos de obra e interventoría.*
 - g. *Autorización de pago por parte del IDU.*
 - h. *Factura.*
 - i. *Paz y Salvo por concepto de pago de daños a infraestructura de la EAB.*
 - j. *Los demás que indiquen las dos entidades.”*

La duración inicial del convenio se estableció (cláusula séptima) en “[...] dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio”, la cual se firmó el 21/07/2015. Es decir, que la terminación inicial era el 20/07/2017.

En la cláusula octava del convenio se estableció el “COMITÉ COORDINADOR”, señalando que “Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones se implementará un Comité Coordinador que verificará, orientará y realizará seguimiento al desarrollo del mismo, el cual estará conformado por máximo TRES (03) delegados de cada una de las entidades suscribientes así:

Por **EAB**: El Gerente Corporativo de Servicio al Cliente o su delegado, el Gerente Corporativo del Sistema Maestro o su delegado y el Gerente Corporativo de Planeamiento y Control de Inversiones o su delegado

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Por el **IDU** El Subdirector General de Infraestructura y/o sus delegados. [...]”.

Estableció, también, un coordinador el convenio (cláusula novena) para cada una de las entidades: “Por IDU a través del Subdirector General de Infraestructura o quien este designe, y por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, la Gerencia de Servicio al Cliente o a quien esta designe”.

En la cláusula décima quinta “LIQUIDACIÓN” se estableció que “El presente convenio se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; el proyecto de liquidación precisará las obligaciones y sumas a cargo de las partes”.

El convenio sufrió varias modificaciones:

Modificación N.º 1, firmada el 02/10/2015 con el objeto de «Modificar la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo de Cooperación que trata del "Procedimiento Presupuestal y de Pagos"», la cual se realizó con base en la “[...] justificación técnica contenida en el Oficio N° 30500-2015-1253 del 14 de septiembre de 2015” de la EAB. La modificación estableció:

“CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA- PROCEDIMIENTO PRESUPUESTAL Y DE PAGOS del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 9-07-30500-00612-2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA-PROCEDIMIENTO PRESUPUESTAL Y DE PAGOS:

El Procedimiento general de pago a cargo del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ será el siguiente:

1. *Aprobado el diseño definitivo, suscrita el acta de competencias de pago y la respectiva acta que aprueba el presupuesto del proyecto debidamente suscrita por el Comité Coordinador, la cual incluirá como mínimo: ITEMS, cantidades, precio unitario y valores a ejecutar, el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ formulará y aprobará el proyecto interno en su sistema de gestión, y expedirá el CDP.*
2. *Con fundamento en el CDP, el IDU formalizará mediante documento contractual tanto para obra como para interventoría, de acuerdo al Acta de Competencia de Pago, en lo relacionado con la rehabilitación y ajuste a norma de redes de acueducto y alcantarillado.*
3. *El ACUEDUCTO DE BOGOTÁ emite el Registro Presupuestal a nombre del IDU o de los contratistas del IDU y referido al convenio, previa solicitud del IDU y remisión de los documentos de los contratos y contratistas.*
4. *Los pagos serán realizados por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ al IDU o a los contratistas del IDU, previo envío del IDU de los siguientes documentos:*
 - a. *Copia de los contratos IDU de Obra e interventoría y sus adiciones o modificaciones si las hubiera.*
 - b. *Acta de recibo parcial de obra de redes a cargo del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, suscrita por contratista, interventoría, IDU.*
 - c. *Informe de interventoría que incluya capítulo de cumplimiento de normas para recibo de redes.*
 - d. *Actas de recorrido de verificación de obra construida suscrita por el constructor, interventoría y delegados del IDU y el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

- e. Acta de pago del servicio de Interventoría, o certificado de cumplimiento del servicio suscrita por el Coordinador del IDU.
- f. Certificación de pagos de aportes de seguridad social y parafiscales para contratos de obra e interventoría.
- g. Autorización de pago por parte del IDU.
- h. Factura o cuenta de cobro del IDU y/o de los Contratistas del IDU.
- i. Paz y Salvo por concepto de pago de daños a infraestructura de la (sic) ACUEDUCTO DE BOGOTÁ."

Modificación N.º 2, firmada el 18/07/2017 con el objeto de "Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo", la cual se realizó con base en la "[...] justificación técnica contenida en el Memorando N° 30500-2017-0726 del 27 de junio de 2017" de la EAB. La modificación en la cláusula: primera "OBJETO" estableció "Prorrogar el plazo de ejecución del convenio citado en DOS (2) AÑOS, esto es hasta el 20 de julio de 2019."

Modificación N.º 3, firmada el 18/06/2019 con el objeto de "Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo por el término de dos (2) años", la cual se realizó con base en la "[...] justificación técnica contenida en el Memorando N° 3050001-2019-0813 del 29 de mayo de 2019" de la EAB. La modificación en la cláusula: primera "OBJETO" estableció "PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, esto es hasta el 20 de julio de 2021."

Se evidenció acta de terminación del convenio, firmada el 21/07/2021, por los supervisores del IDU (encargado) y la EAAB-ESP, por el director general del IDU y el gerente corporativo de servicio al cliente de la EAAB-ESP. En ella se menciona que el valor pagado a esa fecha al IDU era de \$ 22.321.593.586 y dejaron constancia de que "[...] con ocasión a la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se ejecutaron veinte (20) obras de infraestructura del IDU y una (1) obra excluida, la cual corresponde a la Avenida e Intersección a nivel Avenida Rincón desde la Carrera 91 hasta a Avenida Boyacá (AK 72), de acuerdo con el Acta de reunión del Comité Coordinador No. 8 del convenio 612-2015, para el periodo Abril 1 a Junio 30 de 2018." También quedó consignado que:

"Las partes manifiestan que a la fecha de la suscripción de la presente acta, los proyectos relacionados a continuación se encuentran culminados en su etapa de ejecución, quedando pendiente trámites de gestión documental para efectos del recibo de las redes de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB-ESP"

No. DE CONTRATO	OBRA
IDU-1725-2014	AVENIDA RINCÓN (KR 91 Y AC 131A) DESDE LA KR 91 HASTA LA AVDA. LA CONEJERA (TV 97) Y LA AVDA. TABOR DESDE LA AVDA. CONEJERA HASTA LA AVDA. CIUDAD DE CALI. ACUERDO 527 DE 2013
IDU-1851-2015	AVDA. JOSÉ CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE AK 70 HASTA AV. BOYACÁ E INTERSECCIÓN POR AVDA. BOYACÁ (AK 72)
IDU-1838-2015	INTERSECCIÓN PUENTE VEHICULAR AVDA CALLE 183 CON AU TOPISTA NORTE

Una vez culminadas las gestiones administrativas y documentales requeridas, la EAAB-ESP realizará el pago de las obras de acueducto y alcantarillado, de conformidad con los requisitos

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

establecidos en la Cláusula Quinta del Convenio; en especial, conforme a las Actas de Recorrido, Verificación de Obra Construida y Acta de Entrega de Activos.

El cumplimiento de estos pendientes de gestión documental se realizará dentro del término para la liquidación establecido en la Cláusula Décima Quinta, el cual corresponde a cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del presente Convenio. El pago al IDU se imputará a los siguientes números de pedido 4600021575; 4600021577; 4600021580; 4600021581; 4600021583 y 4600021584.

Dado que el convenio ya se encuentra en liquidación, se indagó por la participación del proceso de Gestión Interinstitucional en la liquidación y en relación con el numeral “6.5 Entrega de Activos a las ESP y TIC” de la Guía “Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte”, GU-IN-02, tomando en consideración las actividades descritas en dicho numeral y que el alcance del proceso incluye hacer seguimiento y control a los convenios con las empresas de servicios públicos (ESP). El proceso respondió mediante correo electrónico del 26/10/2021 lo siguiente:

“1. Se hace la claridad que las actividades enmarcadas en la Guía GU-IN-02 “COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE” con relación al numeral 6.5 ENTREGA DE ACTIVOS A LAS ESP Y TIC son responsabilidad entre el contratista y la interventoría del Contrato, desde el proceso de GI la participación se realiza enmarcada en:

- Seguimiento a recibos de obra ante la EAB y gestión para la suscripción del FO-IN-08 Acta De Recibo De Obras Para Redes De Servicios Públicos.
- Seguimiento a recorridos de verificación de obra y gestión ante la EAB para la suscripción del FO-IN-09 Acta De Recorrido De Verificación De Obra Para Redes De Servicios Públicos.
- La revisión del acta, documentación requerida y gestión ante la EAB para la suscripción del FO-IN-10 Acta De Entrega De Activos De Redes De Servicios Públicos.
- Desde la parte financiera, una vez firmados los formatos, se remite memorando a tesorería solicitando elaboración de la Cuenta de cobro. Una vez expedida, se remite mediante correo electrónico a la supervisión del convenio EAB para su trámite interno y pago correspondiente.
- Comités quincenales con el EAB para validar pendientes y compromisos de ambas partes y que contribuyan con el desarrollo de los proyectos.”

Adicionalmente, citaron lo ya descrito en el acta de terminación, respecto a la ejecución de veinte (20) obras de infraestructura del IDU y una (1) obra excluida y los trámites pendientes de gestión documental para efectos del recibo de las redes de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB-ESP (contratos IDU-1725-2014, IDU-1851-2015 e IDU-1838-2015). Agregaron que “A la fecha, el estado de los proyectos bajo este convenio es el siguiente:

NO	PROYECTO	ANEXO 1	ENTREGA DE ACTIVOS	TRAMITE DE COBRO A LA EAAB
		CONTRATOS IDU ASOCIADOS		
1	ACCESO A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, GRUPO 6. BARRIO VALLADOLID, LOCALIDAD DE KENNEDY.	IDU-1320-2014	Terminado	15-mar-17

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

NO	PROYECTO	ANEXO 1	ENTREGA DE ACTIVOS	TRAMITE DE COBRO A LA EAAB
		CONTRATOS IDU ASOCIADOS		
2	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARALELA AL CANAL BOYACÁ Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ENTRE LA AV. LA ESPERANZA Y LA CALLE 25C BIS	IDU-643-2015	Terminado	21-feb-20
3	AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AV LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AV ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7)	IDU-1654-2014	Liquidación judicial	
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS CARVAJAL	IDU 1345-2014	Terminado	23-nov-17
5	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS RESTREPO	IDU 1346-2014	Terminado	08-ago-18
6	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS KENNEDY	IDU 1347-2014	Terminado	26-nov-18
7	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS NIEVES	IDU 714-2014	Terminado	23-nov-17
8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS TEUSAQUILLO.	IDU 715-2014	IDU solicito liberación de los recursos	
9	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN REDES PEATONALES RAPS SUBA - RINCÓN	IDU-1783-2014	Terminado	16-nov-19
10	AV LOS CERROS (AV. CIRCUNVALAR), DESDE LA CALLE 9 HASTA LA AV. LOS COMUNEROS	IDU 1746-2014	Terminado	17-dic-17
11	ESTACIÓN INTERMEDIA AV PRIMERO DE MAYO DEL SISTEMA TRANSMILENIO	IDU-1843-2014	Terminado	21-oct-18
12	AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI	IDU-1807-2014	Terminado	16-mar-20
13	AVENIDA CIUDAD DE CALI, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA AVENIDA SAN BERNARDINO	IDU-1662-2014	Terminado	20-abr-18
14	AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7)	IDU-1300-2014	Terminado	24-mar-20
15	AVENIDA COLOMBIA (CARRERA 24) ENTRE CALLE 76 Y AVENIDA CALLE 80 MEDELLÍN (AC 80)	IDU-1259-2014	Terminado	17-dic-17
16	AVENIDA FERROCARRIL DE OCCIDENTE, CALZADA NORTE ENTRE CARRERA 100 Y CARRERA 96I Y CALZADA SUR ENTRE LA KRA 96 C Y LA CARRERA 96.	IDU-1835-2014	Terminado	21-ago-20
17	AV. EL RINCÓN (K 91 Y AC 131A) DESDE K 91 HASTA AV. LA CONEJERA (TV 97) Y AV. TABOR DESDE AV. LA CONEJERA HASTA AV. CIUDAD DE CALI	IDU-1725-2014	En tramite, entregas parciales (2)	24-mar-21
18	PEATONALIZACIÓN KRA 7 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 10, ENTRE COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AV. JIMÉNEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA	IDU-420-2015	Terminado	22-oct-18
19	AVENIDA E INTERSECCIÓN A NIVEL DE LA AV. JOSE CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE AK 70 HASTA LA AV. BOYACÁ.	IDU-1851-2015	En tramite	
20	PUENTE VEHICULAR DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CLL 183) CON AUTOPISTA NORTE	IDU-1838-2015	En tramite	

Con relación a los contratos que están pendientes por cerrar, el estado actual es el siguiente:

- IDU-1725-2014 AV. RINCON Y AV. TABOR:
 *AV. TABOR: Se ha realizado entregas parciales, está pendiente la consolidación de los formatos definitivos para firma de las partes.
 *AV. RINCON: Pendiente atención de observaciones generadas después del recorrido de entrega para posterior aval de formatos de entrega de activos.
- IDU-1851-2015 AV. JOSE CELESTINO MUTIS:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

**Pendiente recorridos de entrega de activos, no se habían programado con anterioridad ya que el contratista no contaba con los planos firmados de diseño, ni con pruebas hidrostáticas, insumos necesarios para la programación de recorridos.*

**Contratista entregó los planos de diseños y se solicitó el día 21 de octubre por medio de correo electrónico recorrido al delegado de la EAB, en espera de respuesta.*

- IDU-1838-2015: INTERSECCIÓN PUENTE VEHICULAR AV. CLL 183 CON AUTOPISTA NORTE:

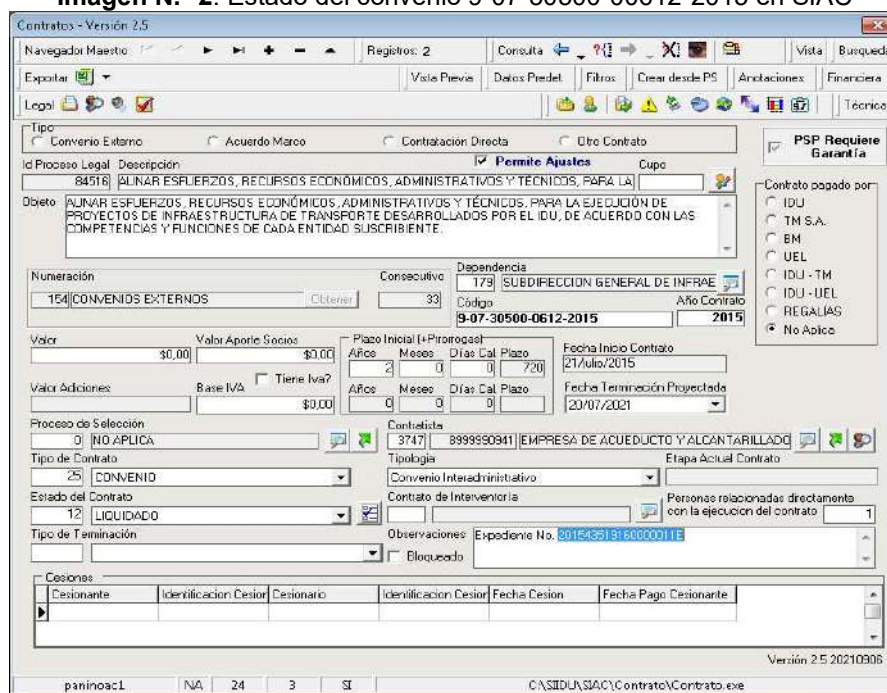
**Se encuentra pendiente firma de acta de entrega de activos FO-IN- 10, está sujeto a que contratista atienda un daño que surgió en la red sanitaria.*

El proceso manifestó que en el marco de su participación en el seguimiento al avance en el cierre de los pendientes dentro de la liquidación del convenio 612-15 con la EAB, “[...] se ha participado en mesas de seguimiento en coordinación con el apoyo técnico de los contratos con el fin de revisar los pendientes y definir las gestiones necesarias para el cierre de cada contrato. Así mismo, se apoya con las gestiones que sean requeridas ante el EAB, ya sea con la consecución de mesas de trabajo o posteriormente para revisión de documentación tales como los FOIN-08, FOIN-09, FOIN-10.” Por último, indica que “Con la entrada en vigencia del Acuerdo 006 del 2021, la OCIT continuará con el acompañamiento necesario para finalizar la liquidación del convenio dentro del termino (sic) establecido”.

De acuerdo con los soportes allegados, se demuestra la gestión de reuniones para el tema.

Es importante mencionar que en consulta del sistema SIAC, efectuada el 29/10/2021 se observó que el contrato aparece como “LIQUIDADO”, lo cual es un error, porque este proceso no se ha terminado. Al parecer, la situación se originó en el doble registro del acta de terminación como si esta fuera para la terminación y para la liquidación. Esto puede observarse en las siguientes imágenes:

Imagen N.º 2. Estado del convenio 9-07-30500-00612-2015 en SIAC

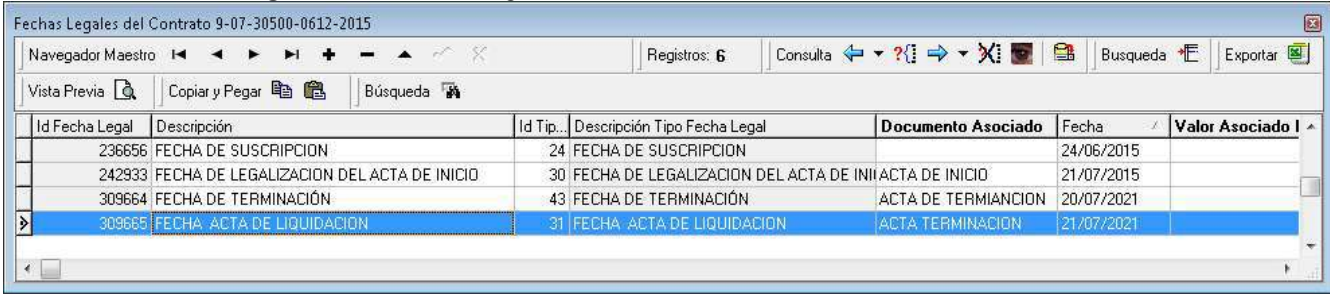


The screenshot shows the SIAC system interface for contract 9-07-30500-00612-2015. The contract is marked as 'LIQUIDADO' (Liquidated). The interface includes fields for contract type, legal process, object, numbering, value, and termination status. The contract is marked as 'LIQUIDADO' (Liquidated). The interface includes fields for contract type, legal process, object, numbering, value, and termination status.

Fuente: SIAC.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Imagen N.º 3. Fechas legales del Convenio 9-07-30500-00612-2015 en SIAC



Id Fecha Legal	Descripción	Id Tip...	Descripción Tipo Fecha Legal	Documento Asociado	Fecha	Valor Asociado
236656	FECHA DE SUSCRIPCION	24	FECHA DE SUSCRIPCION		24/06/2015	
242933	FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO	30	FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	21/07/2015	
309664	FECHA DE TERMINACIÓN	43	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTA DE TERMINACION	20/07/2021	
309665	FECHA ACTA DE LIQUIDACION	31	FECHA ACTA DE LIQUIDACION	ACTA TERMINACION	21/07/2021	

Fuente: SIAC.

Se recomienda efectuar las gestiones pertinentes para corregir la situación en el sistema SIAC, de manera que el sistema de información refleje la situación actual y real del convenio.

En conclusión, se evidenció que el proceso de Gestión Interinstitucional ha venido realizando las tareas de seguimiento a la liquidación del Convenio 9-07-30500-00612-2015 suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, liquidación que, de acuerdo con lo indicado en el clausulado del Convenio, debería concluir en noviembre de 2021.

• Convenio IDU-1450-2017

Este convenio está identificado como el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ- EAB-ESP Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU No. 9-07-30500-1034-2017” de la EAAB e IDU-1450-2017 para el IDU, fue firmado el 10/11/2017 y su objeto (cláusula segunda) es: “Las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución en Bogotá D. C. de obras civiles y obras hidráulicas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU y a cargo de la EAB”.

La recomendación de suscripción fue realizada con memorando 20172050262043 del 02/11/2017 del Subdirector General de Desarrollo Urbano a la Directora General del IDU. Este memorando tiene anexos, entre otros documentos, los estudios previos y el formato de justificación de contratación directa.

El convenio IDU-1450-2017 establece las obligaciones y competencias de cada entidad, entre las que se resaltan los siguientes:

En la cláusula tercera “ALCANCE DEL OBJETO” está señalado que “Establecer reglas y procedimientos de cooperación y coordinación, de acuerdo con las competencias y funciones de cada parte, para el desarrollo y armonización de los proyectos de infraestructura de transporte del sistema de movilidad y espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB ESP, dentro de los principios constitucionales y legales. [...]”. En el PARÁGRAFO está indicado que “Los proyectos de infraestructura de que trata el presente Convenio también incluyen las obras públicas a cargo del IDU en virtud de los Convenios Interadministrativos suscritos con Transmilenio S.A., con las Alcaldías Locales del Distrito Capital y otros derivados de su competencia”.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

En la cláusula cuarta “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, en el aparte “1. OBLIGACIONES GENERALES”, “a) A cargo del IDU” se encuentran, entre otras, las de:

- “iv. Remitir a la EAB ESP, entre julio y septiembre de cada año, el Plan Anual de Obras estimado a ejecutarse en el año siguiente, incluyendo el presupuesto estimado por proyecto. Adicionalmente, en noviembre de cada año el IDU enviará el Plan Anual de Obras definitivo aprobado para el año siguiente.
- v. Informar por escrito a la EAB ESP la apertura de los procesos licitatorios en donde deba participar la Empresa.
- [...]
- vii. Designar uno o varios delegados (Funcionario de Apoyo a la Supervisión) que posean la capacidad para representar a la entidad en cada etapa de los proyectos y que puedan gestionar de forma inmediata la toma de decisiones para el proyecto de infraestructura específico.
- viii. Convocar a la EAB ESP, por única vez y al inicio de cada etapa o contrato, a una reunión en la cual se realizará la presentación del proyecto y se acordará el cronograma de entrega de insumos y productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.
- ix. Realizar las Mesas Técnicas durante las etapas de Factibilidad y Diseño del proyecto, de acuerdo con el Anexo No. 1 del presente convenio — Esquema de Mesas Técnicas.
- xi. Acatar, para los proyectos en predios del Distrito diferentes a los del espacio público, los procedimientos indicados en la Resolución EAB No. 0755 del 10 de septiembre de 2014 o la que haga sus veces - “Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB — ESP”. Se exceptúan las licencias de urbanismo y de construcción, pues los proyectos IDU no tienen esta obligación por ser autoridad urbanística distrital.
- [...]
- xii. Participar en la conformación y asistir a las sesiones de seguimiento del Comité Coordinador creado para este Convenio.
- xiii. Evidenciar y hacer que los Contratistas del IDU documenten las gestiones realizadas en la ejecución de cada una de las actividades del contrato y las mencionadas en esta cláusula.
- xiv. Consultarle a la EAB ESP si se usan o aplican en el proyecto nuevas tecnologías o inexistentes en las normas de la EAB (SISTEC). En caso que la EAB ESP acepte su aplicación, determinará la metodología de implementación.
- xv. Asistir a las mesas de trabajo convocadas por la EAB ESP para determinar las características técnicas y adoptar decisiones en relación con el espacio público y las vías en los proyectos (o contratos) a ejecutar por la EAB ESP.
- [...]”.

Se indagó por estas obligaciones iv. y v., a lo cual el proceso manifestó que el Plan Anual de Obras se ha remitido y que con ello se remite la información de los procesos licitatorios, pero que no se informa de la apertura de procesos licitatorios específicos. Como soporte allegaron el memorando 20202050958281 del 26/11/2020 con “REF: Plan de Proyectos IDU”. También informaron que “Mediante correo electrónico del 15/julio/2021 se remitió en su versión preliminar a la EAAB el Listado de proyectos del PDD que va a ejecutar el IDU para la vigencia del 2022”, lo que corresponde al cumplimiento de la obligación iv.

Sin embargo, esto no ejemplifica el cumplimiento de la obligación v. puesto que el correo que se envía entre julio y septiembre es un estimado y el memorando de noviembre corresponde al Plan Anual de

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Obras, que no indica cuándo se va a dar apertura a los procesos licitatorios. Lo anterior se presentó como un hallazgo en el informe preliminar, el cual fue desestimado según lo consignado en el análisis de la respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar; en su lugar, se generó la siguiente oportunidad de mejora: asegurar que, independientemente de las diferentes comunicaciones que se establezcan con la EAB ESP, se informe, por escrito, a dicha empresa la apertura de los procesos licitatorios en los que deba participar, o en su defecto, la modificación del Convenio para la eliminación del ítem v., literal A. "A cargo IDU", numeral "1. Obligaciones Generales " de la Cláusula Cuarta – "Obligaciones de las partes" del Convenio IDU-1450-2017.

Si bien el proceso manifestó que: *“Dentro de las gestiones adelantadas desde la recién creada OCIT, se encuentra la revisión del clausulado de los convenios marco suscritos. En razón a ello, y en el marco del vencimiento del convenio IDU-EAAB para el año 2022, se está evaluando la pertinencia de ajustar aquellas actividades contenidas en las cláusulas contractuales en virtud de las necesidades identificadas para el desarrollo y ejecución de los proyectos”* es importante tener en cuenta que al Convenio aún le queda un año de ejecución.

Dentro del convenio también se incluyen obligaciones para ambas entidades, en proyectos a cargo del IDU en fase de planeación (factibilidad y diseños de detalle), en fase de obra (construcción y conservación), y obligaciones específicas en proyectos a cargo de la EAB ESP en fases de diseño y de ejecución de obras.

En la cláusula quinta se describe el esquema de responsabilidades y competencias de pago en proyectos a cargo del IDU y en la cláusula sexta se describe el esquema de responsabilidades y competencias de pago en proyectos a cargo de la EAB ESP. Las cláusulas séptima y octava describen el procedimiento presupuestal y de pagos de actividades de obras con cargo al IDU y con cargo a la EAB ESP, respectivamente.

La cláusula novena “VALOR” señala que el convenio “[...] es de cuantía indeterminada, pero determinable. El valor será el que resulte de la sumatoria de las operaciones efectivamente realizadas por el IDU y por EAB en la ejecución del objeto del mismo, soportadas con las Actas de Competencias de Pago.”

La duración del convenio (cláusula decima primera) es de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del mismo, lo cual significa que termina en noviembre de 2022.

La cláusula décima segunda establece la implementación de un “COMITÉ COORDINADOR” que “[...] verificará, orientará y realizará seguimiento al desarrollo del mismo, el cual estará conformado por máximo TRES (03) delegados de cada una de las entidades suscribientes así:

Por EAB: El Gerente Corporativo de Servicio al Cliente o su delegado, el Gerente Corporativo del Sistema Maestro o su delegado y el Gerente Corporativo de Planeamiento y Control de Inversiones o su delegado. En el evento en que, en la vigencia del presente convenio se presente una reestructuración de la EAB ESP, asumirán esta(s) responsabilidad(es) los titulares o encargados de los cargos a los cuales se les asignen las funciones de esas gerencias.

Por el IDU: El Subdirector General de Infraestructura o su delegado, el Subdirector General de Desarrollo Urbano o su delegado y el que la Dirección General considere conveniente o su delegado. En el evento en que en la vigencia del presente convenio se presente una reestructuración del IDU, asumirán esta(s) responsabilidad(es) los titulares o encargados de los cargos a los cuales se les asignen las funciones de

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



esas dependencias. [...]”. El párrafo indica, entre otras cosas, que “[...]. La secretaría técnica del Comité Coordinador será ejercida por el IDU”.

La supervisión del convenio (cláusula décima tercera) es ejercida a través de la Subdirección General de Infraestructura o quien esta designe, en el caso del IDU, y por la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente o a quien esta designe en el caso de la EAB ESP.

A la fecha, no se han presentado modificaciones a este convenio.

Se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450-2017 IDU – EAB de los periodos “Diciembre 1 de 2019 a Febrero 28 de 2020”, “Marzo 1 de 2019 (sic) a Mayo 31 de 2020”, “Junio 1 de 2020 a Agosto 31 de 2020”, “Septiembre 1 de 2020 a Noviembre 30 de 2020”, “Diciembre 1 de 2020 a Febrero 28 de 2021” y “Marzo 1 de 2021 a Mayo 31 de 2021”, los cuales son elaborados por la Subdirección General de Infraestructura. Estos presentan, entre otros aspectos, proyectos y/o contratos que tienen pendiente la apropiación de recursos por parte de EAB, proyectos y/o contratos en trámite de suscripción, acta de competencias y estado de proyectos IDU. En la descripción de la actividad crítica 3 se hace un desglose mayor de este tema.

Así, se evidenció que, desde el proceso, se ha venido efectuando el seguimiento al convenio.

Se encontró que está la Guía “Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte”, GU-IN-02, no obstante, este documento detalla el proceso de manera general. En el alcance está establecido lo siguiente:

“Comprende la descripción de las actividades generales de coordinación que debe tener en cuenta el Instituto de Desarrollo Urbano en las etapas de planeación (factibilidad, diseño) y ejecución de obra (construcción y mantenimiento), para la construcción, protección, traslado o reubicación de redes y activos por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte y/o por requerimientos de los prestadores de servicios públicos domiciliarios o de las tecnologías de información y comunicaciones; esto para facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad.” (Subrayado fuera de texto).

Es decir que la Guía describe las actividades a tener en cuenta cuando los contratos de obra (factibilidad, diseño, construcción o mantenimiento) están en ejecución, lo cual implica la relación con procesos como Factibilidad de Proyectos, Diseño de Proyectos, Construcción de Proyectos, o Conservación de Infraestructura y no describe las actividades, por ejemplo, para la suscripción del convenio, ni las de seguimiento específicas que se hagan desde el proceso. Esto no quiere decir que no se realicen las actividades, sino que no se identifica con claridad cuáles actividades corresponden al proceso de Gestión Interinstitucional y cuáles a los otros procesos. No se identificaron procedimientos u otros documentos del Sistema Integrado de Gestión referidos al tema, que especifiquen estas diferencias.

Con ocasión de la expedición del Acuerdo 6 de 2021, que modificó la estructura organizacional del IDU, y entre las modificaciones creó la Oficina de Coordinación Institucional y modificó las funciones que venían efectuando la SGDU y otras dependencias, se realizó un paralelo de las funciones asignadas a las dependencias en relación con las gestiones atinentes al tema de convenios con ESP.

Como resultado se encontró que hay participación de la Oficina de Coordinación Interinstitucional, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación,

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Dirección Técnica de Construcciones, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte y Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, sólo que el alcance de esta participación es diferente y de acuerdo con las actividades para las cuales fueron concebidas dichas dependencias.

Tomando en cuenta lo anterior, se recomienda estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias involucrados en la gestión que se realice en el marco de la gestión de los convenios con las ESP, particularmente en los asuntos que están relacionados con las actividades del proceso de Gestión Interinstitucional.

Por otra parte, se verificó la información del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). El Convenio está publicado en el SECOPI I⁶, y se encontró que sólo están publicados el contrato, el formato de justificación de contratación directa y los estudios previos. Se evidenció que no han sido publicados, en el portal de contratación del SECOPI I, ningún informe de ejecución del Convenio IDU-1450-2017, lo cual constituye un incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Circular 13 de 2018 de la Dirección General y el Memorando 20204350075503 de la DTGC, lo cual puede afectar el conocimiento sobre avance del Convenio por parte de la ciudadanía y otras partes interesadas.

Imagen N.º 4. Recorte – Publicación en SECOPI I – Información Convenio IDU-1450-2017

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	IDU-1450-2017 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB ESP		1.32 MB	1	16-11-2017 09:34 AM
Documento del Proceso	ACTO ADMINISTRATIVO IDU-1450-2017		1.91 MB	1	16-11-2017 09:23 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS IDU-1450-2017		2.06 MB	1	16-11-2017 09:23 AM
Hitos del Proceso					

Fuente: SECOPI I.

Por último, al revisar las Tablas de Retención Documental (TRD) de la SGDU, se evidenció que no había ninguna serie, subserie o tipos documentales específicos para el tema de los convenios con las ESP. En el caso del memorando de recomendación de suscripción del convenio, 20172050262043, se evidenció que se encuentra en el expediente 201710559010000001E titulado “*QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O SOLICITUDES DE INFORMACIÓN VIGENCIA 2017*”, asociado con la TRD “*59-QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O SOLICITUDES DE INFORMACION / 1-QUEJAS,*

⁶ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7301025>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O SOLICITUDES DE INFORMACION". El expediente creado para el convenio IDU-1450-2017 es "201743519160000011E" cuyo Título es "IDU-1450-2017" y corresponde a la TRD "19-CONTRATOS / 16-CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS" de la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC).

Tomando en cuenta lo anterior y que se está efectuando la revisión de TRD en el IDU, se recomienda considerar la creación de series, subseries y/o tipos documentales, que queden asociados a la gestión de los convenios con ESP, de manera que se mantenga la trazabilidad de la gestión del proceso relacionada en el sistema Orfeo, según sea requerido.

Como conclusión general, se evidenció que el proceso de Gestión Interinstitucional desarrolló las actividades relacionadas con la suscripción del Convenio interadministrativo IDU-1450-2017 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Se evidenció la elaboración de los estudios previos, el formato de justificación de la contratación directa y el oficio de recomendación para la suscripción del Convenio, de acuerdo con los productos establecidos en la caracterización. La Subdirección General de Desarrollo Urbano ha adelantado actividades de Secretaría Técnica. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora en algunos aspectos transversales relacionados con las actividades que se realizan en el proceso, las cuales se mencionan en el aparte de las recomendaciones.

3.3. Actividad crítica 3 Seguimiento y control al desarrollo y ejecución de los proyectos en las etapas del ciclo de vida de los mismos, a través de los acuerdos, convenios y/o actos administrativos.

Para verificar el cumplimiento de esta actividad se revisaron entre otros el informe de seguimiento y evaluación del proceso, actualizado al 22 de septiembre de 2021, donde se observaron 6 informes de ejecución del convenio 853-2016 con Gas Natural – Vanti y se revisó el más reciente con corte al 31/03/2021, encontrándose los hitos desarrollados en el periodo reportado; también se observaron 6 informes de ejecución del convenio 1450-2017 con EAAB, y se revisó el más reciente con corte al 30/06/2021 encontrándose los hitos desarrollados en el periodo reportado.

De igual manera, se evidenciaron 5 informes de ejecución del convenio 849-2016 con CODENSA y se revisó el más reciente con corte al 30/06/2021, encontrándose los hitos desarrollados en el periodo reportado. Por otro lado, se evidenciaron 6 informes de ejecución del convenio 1069-2016 con la ETB y se revisó el más reciente con corte al 30/06/2021, encontrándose los hitos desarrollados en el periodo reportado y finalmente, 6 informes de ejecución del convenio 1454-2017 con Colombia Telecomunicaciones (Movistar) y se revisó el más reciente con corte al 31/05/2021, encontrándose los hitos desarrollados en el periodo reportado.

Respecto al Convenio 1450-2017 con la EAAB, que formó parte de la muestra de auditoría, como se mencionó en el numeral de descripción de la actividad crítica 2, la SGI ha venido efectuando los informes trimestrales de seguimiento al Convenio, informes que describen entre otros aspectos, proyectos y/o contratos que tienen pendiente la apropiación de recursos por parte de EAB, proyectos y/o contratos en trámite de suscripción, acta de competencias y estado de proyectos IDU.

En la revisión de los informes allegados por el equipo auditado, para este Convenio, se evidenció que en la introducción se resume, de forma muy general, la cantidad de proyectos asociados o relacionados con el Convenio y la etapa en la que se encuentran. Se observó que en los 4 primeros informes allegados no

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

hubo variación en la información, pero en los 2 informes más recientes sí hubo variación, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 6 - Comparación Apartes de la introducción – Informes de Ejecución Convenio IDU-1450-2017

#	Periodo del Informe	Etapas de los proyectos
1	Diciembre 1 de 2019 a febrero 28 de 2020	“[...] los proyectos que se encuentran en etapa de planeación: nueve (9) en etapa de factibilidad, diecisiete (17) en etapa de estudios y diseños, doce (12) en etapa de actualización de estudios y diseños con posterior etapa de construcción, a su vez los proyectos que se encuentran en etapa de ejecución: diecinueve (19) en etapa de construcción y siete (9) en etapa de mantenimiento”.
2	Marzo 1 de 2019 (sic) a mayo 31 de 2020	
3	Junio 1 de 2020 a agosto 31 de 2020	
4	Septiembre 1 de 2020 a noviembre 30 de 2020	
5	Diciembre 1 de 2020 a febrero 28 de 2021	“[...] los proyectos que se encuentran en etapa de planeación: tres (3) en etapa de factibilidad, diecisiete (17) en etapa de estudios y diseños, veintidós (22) contratos mixtos en estudios y diseños con posterior etapa de construcción, a su vez los proyectos que se encuentran en etapa de ejecución: cincuenta (51) en etapa de construcción y siete (7) en etapa de mantenimiento”.
6	Marzo 1 de 2021 a mayo 31 de 2021	“[...] los proyectos que se encuentran en etapa de planeación: seis (6) en etapa de factibilidad, treinta y ocho (38) en etapa de estudios y diseños, cinco (5) contratos en etapa de preconstrucción, a su vez los proyectos que se encuentran en etapa de ejecución: treinta y cuatro (34) en etapa de construcción y veinticuatro (24) en etapa de mantenimiento”.

Fuente: Informes Ejecución Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450-2017 IDU – EAAB. Diciembre 2019 – febrero 2021. **Resumen:** Equipo auditor.

Se observó que, dada la similitud de la estructura de los informes, se presentan errores que podrían conllevar a confusiones sobre el periodo de seguimiento del cual se está presentando el informe. Por ejemplo, el párrafo inicial del aparte de “EJECUCIÓN FINANCIERA” de los informes de diciembre 1 de 2020 a febrero 28 de 2021 y de marzo 1 de 2021 a mayo 31 de 2021 señala, en ambos informes, que “*Sin embargo, con corte a febrero 28 de 20210, según avance de los proyectos IDU presentados en el numeral 3, no se ha asignado recursos para la ejecución de obras y/o actividades de competencia de la EAAB.*” (subrayado fuera de texto). Es decir, es como si ambos informes, a pesar de ser de diferentes periodos, se estuvieran refiriendo al mismo corte.

En el caso de los apartes de “GESTIONES GENERALES” y “RECOMENDACIONES” son iguales en los 6 informes, excepto por que en los 4 primeros informes se incluía la recomendación de “*Adelantar el tramite (sic) pertinente por parte de la EAAB para apropiar aproximadamente, SEIS MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (sic) MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.C. (\$ 6.309.488.045), necesarios para tres (3) proyectos en etapa de mantenimiento y/o conservación, con los contratos de obra e interventoría relacionados en la Tabla 2*”, la cual no forma parte de los informes de diciembre 1 de 2020 a febrero 28 de 2021 y de marzo 1 de 2021 a mayo 31 de 2021.

El equipo auditor evidenció que los informes no evidencian las dificultades presentadas en las suscripciones de las actas de competencias, o las razones por las cuales no se han concretado algunos aspectos relacionados con el convenio. De la comparación de los informes de diciembre 1 de 2020 a febrero 28 de 2021 y de marzo 1 de 2021 a mayo 31 de 2021 también se observó, por ejemplo, que:

- El numeral “2.1. PROYECTOS Y/O CONTRATOS EN TRAMITE DE APROPIACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE EAB” en ambos informes es igual. Mencionan que “*Respecto a la asignación de recursos para los contratos de mantenimiento en la vigencia 2020, en la tabla 2 se relacionan cuarenta (40) actas de competencia de pago, las cuales se han concertado con los delegados asignados por la EAAB, para los tres (3) contratos de mantenimiento y/o conservación.*” Relacionan también 13 registros de proyectos en etapa de construcción, pero no figuran los números de las actas, en algunos casos no hay fechas de las mismas o está vacía la información,

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

tampoco se aclara si se han presentado o no dificultades con EAB para la apropiación de recursos o si se ha informado del tema a la EAB y cuál fue su respuesta, etc.

- En el numeral “2.2. PROYECTOS Y/O CONTRATOS EN TRAMITE (sic) DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE COMPETENCIAS” se relacionan los mismos 14 proyectos. Sin embargo, no se evidencia el avance en el trámite, es decir, si hubo variaciones entre un periodo y otro, o las dificultades que se hayan podido presentar en la conciliación de las actas.

Tomando en cuenta lo anterior, se recomienda reforzar los informes, de forma que se presente, de una mejor manera, el balance, a la fecha de corte de los informes, de los valores a cargo de cada entidad, de los pagos efectuados, los valores cobrados, los valores consignados, etc., que se incluya el número de acta y la fecha de suscripción, que se presente un seguimiento a las recomendaciones, las dificultades que se hayan presentado, entre otros aspectos, de manera que contribuyan a mejorar la gestión relacionada y facilite las gestiones de terminación y liquidación cuando llegue el momento.

Adicionalmente, se revisó el desarrollo y cumplimiento del *Convenio Interadministrativo entre el IDU y el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué FDLU 1457 de 2019*

Teniendo en cuenta que el ciclo de vida de los proyectos abarca varias vigencias fiscales, fue necesario revisar los documentos soporte que dieron origen al Convenio interadministrativo IDU - FDL USAQUÉN # 1457 de 2019, encontrando lo siguiente:

- Se pudo establecer que, el contrato 1514 del 18/12/2017, cuyo objeto fue “*Realizar los estudios y diseños de los centros fundacionales de Engativá y Usaqué y las vías aledañas*”, fue realizado con tres propósitos: definir los requerimientos de espacio público, realizar los trámites de aprobaciones y permisos con las entidades Distritales y Nacionales y realizar la armonización con las empresas de servicios públicos. El plazo y monto inicial se estableció en 8 meses y un valor de \$1.825.850.556 para las dos localidades.
- Se evidenció que el 19 de junio de 2019 se presentaron los estudios previos necesarios para la firma del convenio interadministrativo entre el IDU y el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué - FDLU, con el objeto de “*Aunar esfuerzos administrativos y financieros para adelantar las obras del centro fundacional de Usaqué en desarrollo de los estudios y diseños de la consultoría 1514 de 2017*”.
- Se firmó el Convenio Interadministrativo IDU-FDLU N°1457 con fecha del 26 de junio de 2019, cuyo objeto se confirmó como “*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LAS OBRAS DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU — 1514 - 2017*”.
- Las partes se comprometieron a realizar aportes para la financiación del proyecto de la siguiente manera: a cargo del IDU \$37.000.000.000 con CDP 3189 del 28/05/2019 por valor de \$32.912.000.000 y CDP 3190 del 29/05/2019 por valor de \$4.488.000.00 y a cargo del FDLU \$6.000.000.000, con CDP 501 con código presupuestal 3-3-1-15-02-18-1572-000 del 6/05/2019, para un total de recursos por \$43.400.000.000.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

- En la actualidad, se encuentra el proceso de licitación IDU LP SGI 006 2021 de las obras correspondientes, ya que, hasta el 23 de septiembre de 2021, con radicado IDU 20215261568022, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB emitió concepto de no objeción al contrato 1514 de 2017, con el cual se da continuidad al proceso.

Con la información anterior, se procedió a realizar las verificaciones de los acompañamientos realizados por el proceso, en cumplimiento del seguimiento y control que deben llevar sobre los acuerdos, convenios y/o actos administrativos a su cargo, de acuerdo con la caracterización CP-IN-01, Versión 4 del 09/11/2020 y en especial, con la actividad crítica N° 3, de la siguiente manera:

Se revisó el archivo digital denominado “*Informe Consolidado de Seguimiento y Evaluación de Acuerdos, Convenios y/o Actos Administrativos*” con corte al 22 de septiembre de 2021 y se encontraron los informes de seguimiento a los proyectos en ejecución de los convenios 853 con Gas Natural – Vanti, 1450 con EAAB, 849 con CODENSA, 1069 con la ETB y 1454 con Movistar.

En relación con el Convenio 1450 de 2017 se evidenció que el proceso ha hecho el seguimiento y ha generado informes trimestrales de ejecución. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora en algunos aspectos de contenido y forma de los informes, las cuales se mencionan en el aparte de las recomendaciones.

Sin embargo, del convenio interadministrativo IDU – FDLU 1457 del 26 de junio de 2019, no se evidenciaron informes de ejecución, antes de la presentación del informe preliminar, lo que significaba un incumplimiento a lo establecido en la actividad crítica N° 3 de la caracterización del proceso, en cuanto a los productos que debe emitir el proceso, como se muestra a continuación:

“Caracterización CP - IN - 01, Versión 4 del 09/11/2020

Actividad crítica 3. Seguimiento y control al desarrollo y ejecución de los proyectos en las etapas del ciclo de vida de los mismos, a través de los acuerdos, convenios y/o actos administrativos Productos

1. Informe consolidado de seguimiento y evaluación de acuerdos, convenios y/o actos administrativos o documento equivalente. 2. Informe de seguimiento presupuestal”

Es necesario informar que, en la remisión inicial de documentación se aportaron las Memorias de Reunión del Convenio, encontrando el acta correspondiente a diciembre de 2020 y las actas mensuales de enero hasta agosto de 2021 en el formato FO-131-IDU versión 4, donde las actas correspondientes a los meses de julio y de agosto guardan similitud de redacción frente al desarrollo del acta en cuanto a los puntos 1, 2 y 4, con la eliminación del punto 3 del acta de julio en el acta de agosto, y no se encuentran firmadas por todos los participantes, tal como se aprecia en los siguientes pantallazos:

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



ACTA MES DE JULIO 2021

CÓDIGO:	FORMATO:	VERSIÓN:	
FO-IDU-131	ACTA DE REUNIÓN	4.0	

Tema	Memoria de Reunión Convenio USAQUEN 1457 de 2019	Acta No.	JULIO 2021
Fecha	MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2021	Hora Inicio	1130 AM
		Hora Fin	12:30 AM

ASISTENTES			
Nombre	Área/Entidad	Cargo	Firma
Ing. Nelson Villero, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA	FOLU	DELEGADO	
Abogada Martha Rodríguez, SODU - IDU	IDU	DELEGADO IDU SODU	
Arq. David Pulgarín Triana - IDU	IDU	DTP estructurador	
Ing. Héctor Saavedra Ortiz - IDU	IDU	COORDINADOR DEL GRUPO DE CONVENIO DTP	
Arq. Freddy Calderón Ruiz - IDU	IDU	PROFESIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO DTP	
Ing. Laura Ramírez	FOLU	DELEGADO FOLU	

AGENDA / TEMARIO	
1.	RESUMEN TÉCNICO DEL MES ANTERIOR
2.	AVANCES Y ESTADOS DEL CONTRATO DERIVADO AL CONVENIO
3.	COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

DESARROLLO	
Temas tratados:	
1.	El Arq. Freddy Calderón Ruiz inicia la reunión de avances del convenio para el mes de julio, donde se informa sobre el desarrollo y avances a la fecha, del convenio. Se da la palabra al profesional del grupo de estructuración de la DTP Arq. David Pulgarín Triana, para que presente el informe de avances a la fecha de adelantó el proceso para la contratación de las obras objeto del convenio, mediante la licitación IDU LP SG 908 2021 cuyos preligos fueron publicados el lunes 19 de julio de 2021.
2.	Así mismo, el arquitecto informa que la EAAB realizó observaciones a los diseños de redes hidro-sanitarias, las cuales fueron entregadas al consultor que elaboró los diseños, quien se encuentra realizando los ajustes para proceder a la nueva entrega ante la EAAB para su aprobación definitiva. Actualmente, el proceso licitatorio se encuentra en la etapa de atención de observaciones realizadas por los interesados al IDU.

CÓDIGO:	FORMATO:	VERSIÓN:	
FO-IDU-131	ACTA DE REUNIÓN	4.0	

Una vez la EAAB genere la aprobación de los productos correspondientes, se continuará con la gestión del proceso licitatorio, corrigiendo los pliegos definitivos de dicho proceso.

3. Se aclara que, con la gestión de elevar los preligos al SECCP se reducen los tiempos requeridos para atender las observaciones que plantean los posibles oferentes, permitiendo un cese de tiempo obtener las aprobaciones de los diseños de las redes hidro-sanitarias por parte de la EAAB.

4. El Arq. Freddy Calderón Ruiz informa que habiendo sido publicado el proceso licitatorio en preligos el FOLU junto con el IDU pueden elaborando un cronograma que permita estimar los tiempos con los cuales se deba modificar el plazo del convenio, considerando que este tiene como fecha de terminación el 27 de noviembre de 2021, por lo cual desde ya se recomienda adelantar por el FOLU y al IDU los documentos requeridos para solicitar ante la DTSC la minuta del modificatorio y prórroga del convenio.

Se realizará la próxima reunión de seguimiento el día miércoles 25 de Agosto de 2021 a la misma hora definida 1130 am.

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción del Compromiso	Responsable	Fecha de Entrega
NUEVA REUNION 23 DE JULIO A LAS 11:30 AM	IDU FOLU	
Realizar mesas de trabajo con el FOLU para establecer un cronograma de tiempos estimado para la modificación y prórroga del convenio.	IDU FOLU	A coordinar entre el IDU y el FOLU
Enviar mediante correo electrónico borradores del acta de solicitud de prórroga, efecto de solicitud al IDU y minuta de modificación y prórroga, ya utilizado para otro convenio.	Arq. Freddy Calderón IDU	30 de julio de 2021

ANEXOS DEL ACTA	
Nº	Nombre del Anexo (documento/CI)
1.	
2.	
3.	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

En Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2021.

Arq. Nelson Villero - FDLPU
Profesional delegado

Arq. Freddy Calderón Ruiz - IDU
Profesional apoyo al Convenio DTP - IDU

FORMATO			idu
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL	VERSIÓN 1.0	

ACTA MES DE AGOSTO 2021

CÓDIGO: FO-IDU-131	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 4.0	
Tema Memoria de Reunión Convenio USAQUEN 1457 de 2019	Acta No. AGOSTO 2021		
Fecha MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021	Hora Inicio 1200 AM	Hora Fin 1:00 AM	
ASISTENTES			
Nombre	Área / Entidad	Cargo	Firma
Ing. Nelson Villero, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN FDLU	FDLU	DELEGADO	
Abogada Martha Rodríguez, SGDU - IDU	IDU	DELEGADO IDU SGDU	
Arq. David Pulgarín Triana - IDU	IDU	DTP estructurador	
Ing. Hector Saavedra Ortiz - IDU	IDU	COORDINADOR DEL GRUPO DE CONVENIOS DTP	
Arq. Fredy Calderón Ruiz - IDU	IDU	PROFESIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO DTP	
Ing. Laura Ramírez	FDLU	DELEGADO FDLU	
AGENDA / TEMARIO			
1. RESUMEN TÉCNICO DEL MES ANTERIOR			
2. AVANCES Y ESTADOS DEL CONTRATO DERIVADO AL CONVENIO			
3. COMPROMISOS Y CONCLUSIONES			
DESARROLLO			
Temas tratados.			
1. El Arq. Fredy Calderón Ruiz inicia la reunión de avance del convenio para el mes de Agosto, donde se informa sobre el desarrollo y avance a la fecha, del convenio. Se da la palabra al profesional del grupo de estructuración de la DTP Arq. David Pulgarín Triana para que presente el informe de avance a la fecha del proceso licitatorio para la contratación de las obras objeto del convenio. El arquitecto informa que el IDU adelantó el proceso para la contratación de las obras objeto del convenio, mediante la licitación IDULP 001 006 2021 cuyos pre-pliegos fueron publicados el lunes 19 de julio de 2021. Se informa que vamos en la versión 7 y el proceso está siendo ajustado con valores de costos.			
2. Así mismo, el arquitecto informa que la EAAB realizó observaciones a los diseños de redes Hidrosanitarias, lo en la versión 7 y a la espera del concepto de la EAAB ante la EAAB para su aprobación definitiva. Actualmente, el proceso licitatorio se encuentra en la etapa de atención de observaciones realizadas por los interesados al IDU.			

CÓDIGO: FO-IDU-131	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 4.0	
Una vez la EAAB genere la aprobación de los productos correspondientes, se continuará con la gestión del proceso licitatorio, colgando los pliegos definitivos de dicho proceso.			
3 El Arq. Fredy Calderón Ruiz informa que habiendo sido publicado el proceso licitatorio en prepliegos el FDLU junto con el IDU pueden ir elaborando un cronograma que permita estimar los tiempos con los cuales se deba modificar el plazo del convenio, considerando que este tiene como fecha de terminación el 27 de noviembre de 2021, por lo cual se adelantarán entre el FDLU y el IDU los documentos requeridos para solicitar ante la DTGG la minuta del modificatorio y prórroga del convenio. Se programa fecha de mesa de trabajo el día 1 de septiembre a las 300 pm.			
Se realiza a las 1130 am			
COMPROMISOS PACTADOS			
Descripción del Compromiso	Responsable	Fecha de Entrega	
NUEVA REUNIÓN 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:30 AM	IDU-FDLU		
ANEXOS DEL ACTA			
#	Nombre del Anexo (documento/CD)	No. de Folios	
1.			
2.			
3.			
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.			
En Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2021.			
Firma:			
Arq. Nelson Villero - FDLU Profesional delegado			
Firma:			
Arq. Fredy Calderón Ruiz - IDU Profesional apoyo al Convenio DTP - IDU			

En consideración de lo anterior, se realizó reunión el 13/10/2021 con los miembros responsables de esta actividad, donde explicaron que las dependencias ejecutoras eran las encargadas de aportar dicha documentación, por tanto, se solicitaron los soportes de la gestión de acompañamiento adelantada por el proceso y con correo del mismo día, el proceso anexó 5 actas en formato FO-131-IDU versión 4, sobre los seguimientos del comité técnico realizadas el 27 de septiembre de 2019, el 9 de enero, el 24 de enero, el 27 de enero y el 2 de febrero de 2020, evidenciándose que en el periodo junio de 2019 al 31 de agosto de 2021, no se aportó ningún informe de seguimiento y evaluación del convenio 1457 del 26 de junio de 2019, por parte del proceso. No obstante, el proceso aportó nueva evidencia, mediante la cual, se pudo establecer que sí se cumple con los productos mencionados en la actividad crítica No. 3, tal como se analizó en la respuesta del equipo auditor a las observaciones del informe preliminar.

En la misma reunión, se preguntó por el Informe de seguimiento presupuestal a los rendimientos generados durante el periodo de junio de 2019 al 31 de agosto de 2021 del convenio 1457/2019, ya que cuenta con recursos por valor de \$43.400.000.000, a lo que manifestaron que esa era una función de tesorería y de las dependencias ejecutoras, sin que se aportara un documento de acompañamiento del proceso al respecto, por lo cual, se realizó la consulta a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, quienes indicaron: *"Dando respuesta a su solicitud, informamos que los rendimientos con cargo al convenio 1457 de 2019 suscrito con el IdU (sic) y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se liquidan mensualmente y son girados a la Secretaría de hacienda."*

De acuerdo con la solicitud de información inicial, el proceso aportó los Informes de Seguimiento y Control al desarrollo de los proyectos a través de los sistemas de información adoptados en el Instituto, lo cual se

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

observó en el memorando remitido 20212050214153 del 14 de julio de 2021, que incluyó el seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (territorialización) con corte al 30 de junio de 2021, el tablero base de datos de contratos 2021 en archivo Excel, con corte al 21 de septiembre de 2021 y el informe de gestión en cumplimiento del artículo 27 de la Resolución 4648 de 2020, con corte al 30 de junio de 2021, evidenciándose la completitud de la información. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que estos informes tienen periodicidad de presentación diferente.

Finalmente, se realizó la verificación de los ocho informes de seguimiento a proyectos ZIPA correspondientes al periodo de enero a agosto de 2021, los cuales fueron remitidos a la Dirección General con memorandos mensuales N° 20212050025603, 20212050062243, 20212050092833, 20212050134453, 20212050179523, 20212050222583, 20212050248163 y 20212050291123, donde se expone el consolidado de los 48 contratos a cargo de la SGDU.

Finalmente, de acuerdo con la última acta del mes de agosto de 2021, el IDU adelantó el proceso para la contratación de las obras objeto del convenio interadministrativo IDU – FDLU 1457 del 26 de junio de 2019, mediante la licitación IDU LP SGI 006 2021, cuyos pre-pliegos fueron publicados el lunes 19 de julio de 2021, versión 7. Adicionalmente, el proceso está siendo ajustado en los costos y a la espera del concepto de la EAAB para su aprobación definitiva, concepto favorable que finalmente llegó el 23 de septiembre de 2021.

Como conclusión general, se evidenció que el proceso de Gestión Interinstitucional desarrolló las actividades relacionadas con la suscripción del convenio interadministrativo IDU-1457-2019 con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. Se evidenció la elaboración de los estudios previos y el formato de justificación de la contratación directa, de acuerdo con los productos establecidos en la caracterización.

3.4. Actividad crítica 4 Evaluar el Desempeño en la Ejecución del Proceso e Identificar las Oportunidades de Mejora

3.4.1. Indicadores de gestión del proceso

Con corte al 30/09/2021, el proceso tiene dentro del *Balance Scorecard* (BSC) Institucional 2021 ocho (8) indicadores de gestión, todos para evaluar eficacia, dentro de los cuales 6 son tácticos y 2 Estratégicos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 7 - Indicadores de gestión en el BSC_2021 para el proceso Gestión Interinstitucional resultados acumulados a 30/09/2021

NOMBRE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	PROPÓSITO	TIPO	FÓRMULA	TENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DEPENDENCIA	META TOTAL PROGRAMADA	Programado Acumulado al 3er Trimestre	Ejecutado Acumulado al 3er Trimestre
Nivel de cumplimiento en presentación de Proyecto Normativo	Táctico	Solicitar a SDP la inclusión en el POT del rol del IDU como gerente de los proyectos que involucran activos y/o responsabilidades de las entidades frente a los proyectos de desarrollo urbano de Bogotá- Región	Eficacia	(Cantidad de Informes presentado a SDP con solicitudes para el POT / Cantidad de Informes planeados para presentar a SDP con solicitudes para el POT) x 100	Constante	%	Anual	DG	100%	100%	100%

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

NOMBRE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	PROPÓSITO	TIPO	FÓRMULA	TENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DEPENDENCIA	META TOTAL PROGRAMADA	Programado Acumulado al 3er Trimestre	Ejecutado Acumulado al 3er Trimestre
Avance en gestión de inconvenientes	Tático	Gestionar la solución con las ESP, TIC, entidades del Orden Nacional, Departamental, Distrital y el sector privado de inconvenientes presentados en los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público	Eficacia	(Cantidad de informes presentados / Cantidades de informes planeados) x 100	Creciente	%	Anual	DG	100%	0%	0%
Porcentaje de convenios modificados o liquidados	Tático	Modificar o liquidar los convenios existentes	Eficacia	(Número de modificaciones en convenios existentes / Convenios en ejecución) x 100	Creciente	Unidad	Semestral	DG	1	3	3
Porcentaje de convenios marco suscritos	Tático	Suscribir nuevos convenios marco y/o acuerdos, dentro del marco de las funciones de la OCIT	Eficacia	(Cantidad de convenios y/o acuerdo suscritos / Cantidad de convenios y/o acuerdos solicitados) x 100	Creciente	%	Anual	DG	100%	0	0
Nivel de cumplimiento en compromisos generados en la junta de infraestructura	Estratégico	Participar y gestionar la solución de compromisos IDU generados dentro de la junta de infraestructura del Distrito capital	Eficacia	(Compromisos cumplidos en el semestre / Compromisos IDU generados en la junta planeados cumplir en el semestre) x 100	Constante	%	Semestral	DG	65%	65%	60,6%
Documentos modificados para proyectos	Tático	Medir el número de documentos a intervenir relacionados con los proyectos de infraestructura y espacio público	Eficacia	(Documentos modificados/ documentos de proyectos identificados) * 100%	Creciente	Unidad	Semestral	SGDU	1	1	1
% Implementación BIM	Estratégico	Medir del grado de avance de los lineamientos BIM para la implementación de la Metodología	Eficacia	(N° de lineamientos implementados/N° de lineamientos proyectados)* 100%	Creciente	Unidad	Semestral	SGDU	1	6	5
Proyectos Revisados y actualizados	Tático	Apoyar a la eficiencia en el ciclo de vida de los proyectos mediante la actualización de los proyectos en los cuáles se encuentra el IDU	Eficacia	(Proyectos actualizados / total en repositorio)*100	Creciente	%	Trimestral	DTP	61% Repositorio o Actualizado en la Vigencia	31%	31%

Fuente: Balance Scorecard (BSC) Institucional 2021. Resumen: Equipo auditor.

Sobre los dos indicadores estratégicos, están definidos como 1. Nivel de cumplimiento en compromisos generados en la junta de infraestructura y 2. % Implementación BIM, ambos tienen medición semestral y son responsabilidad de la Dirección General y la Subdirección General de Desarrollo Urbano respectivamente. A continuación, se presenta el análisis de estos indicadores:

Indicadores estratégicos:

1. Nivel de cumplimiento de compromisos generados en la junta de infraestructura: este indicador tiene una frecuencia de medición semestral y una meta anual del 65%, dado que es un indicador que no

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

cuenta con un histórico ni medición preliminar. En la medición con corte a septiembre 30 de 2021, se logró cumplir con el 61% de los compromisos programados. De acuerdo con lo mencionado en el análisis del indicador: *"De las juntas realizadas en el distrito para el semestre 1/2021, se generaron compromisos que involucraron al IDU ya sea como líder o como corresponsable del compromiso. En este sentido para el semestre 1 se generaron 33 compromisos, de los cuales se cerraron 20 compromisos de manera satisfactoria. Los 13 compromisos que aún están en proceso se les continúa el seguimiento para el semestre 2/2021 más los nuevos compromisos que se generen de las futuras juntas."*

Una vez revisados los soportes allegados, se encontraron las comunicaciones mediante las cuales se da justificación sobre los compromisos relacionados con el IDU. Los 13 compromisos pendientes, corresponden a 2 nuevos compromisos y 11 en ejecución, los cuales están relacionados con el seguimiento a compromisos del Metro, troncales y Avalúos catastrales, el seguimiento a compromisos predio URI norte, el seguimiento proyectos priorizados SGR y el seguimiento proyectos de valorización – Acuerdo 724/2018, proyecto integral cable San Cristóbal y “L” de Bosa. El seguimiento por parte de la Dirección General se realiza mensualmente y se consigna en un archivo de datos Excel que tiene en custodia dicha oficina, actualmente dichos compromisos no tienen fijada una fecha límite de ejecución, derivando el cumplimiento en la dependencia de elementos externos como la cantidad de compromisos adquiridos en cada junta de infraestructura y la capacidad de respuesta del Instituto frente a la cantidad de compromiso.

Dado lo anterior, se recomienda, para la futura vigencia, definir las premisas de medición del indicador en la hoja de vida del indicador, donde se indiquen las condiciones para que los compromisos sean incluidos dentro de la medición de cada periodo e incluir en el cuadro de seguimiento a compromisos una columna para definir una fecha de cumplimiento que permita dar soporte y coherencia al indicador. De igual forma, se recomienda realizar una medición de mayor frecuencia, por ejemplo, trimestral y ajustar la tendencia del indicador, ya que no es un indicador cuya medición tuviera que ser constante sino con tendencia creciente para lograr el propósito.

2. % Implementación BIM: este indicador tiene medición semestral, la meta planeada para el primer semestre de 2021 consistió en implementar 6 lineamientos de la metodología BIM en los proyectos en ejecución; no obstante, el logro fue de 5 lineamientos para un cumplimiento del 83,33%, los lineamientos son: Protocolo BIM de trabajo A360, Protocolo BIM para contratistas estructurales, Protocolo BIM para contratistas MEP, Protocolo de modelación BIM y Protocolo BIM para contratistas arquitectos. Al revisar los soportes de cumplimiento, se encontró que los 5 lineamientos han sido implementados en 3 proyectos en ejecución: Av. Ciudad de Cali, Cable Aéreo San Cristóbal y Patio la Reforma. Al indagar con el proceso sobre el porcentaje de implementación a nivel de los proyectos en ejecución, el equipo auditado informó que los lineamientos se han creado para que puedan ser implementados en cualquiera de las etapas de los proyectos, actualmente se está verificando su funcionalidad en esos 3 proyectos, para poder realizar su estandarización y aplicación a los demás proyectos.

El lineamiento que no se logró implementar fue la Política Nacional de implementación BIM, que se encuentra en formulación en la mesa de implementación de políticas BIM, que lidera el Ministerio de vivienda y el Ministerio de transporte. De igual forma, se informó que el IDU participa en la mesa técnica de Forum Colombia liderada por Camacol y la Cámara Colombiana de infraestructura a nivel país.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



Se recomienda, para una próxima formulación de este tipo de indicadores, se especifiquen las premisas de medición del indicador en la hoja de vida del indicador, donde se indiquen las condiciones de cumplimiento, para el caso de los proyectos piloto y las etapas de implementación.

A continuación, se presenta la información para los indicadores tácticos:

Indicadores Tácticos

1. Nivel de cumplimiento en presentación de Proyecto Normativo: es un indicador de medición anual, cumplido en el mes de abril. Corresponde al cumplimiento en el envío de los informes de requerimientos del Instituto para el POT. De acuerdo con el análisis consignado por el proceso en el BSC: *“Se remitió a la SDP mediante correos electrónicos: el 21/abril/2021 el documento 20210421 Informe requerimientos IDU en POT nuevo.pdf, el 10/junio/2021 - documentos para aprovechamiento económico del espacio público y el 30/junio/2021 justificación legal para aprovechamiento económico del espacio público, todos con sus respectivos anexos. Los documentos remitidos incluyen artículos y justificación de los mismos, que buscan mejorar la coordinación con las ESP y TIC para facilitar la ejecución de los proyectos de infraestructura de competencia del IDU, en este sentido, uno de los requerimiento fue incluir que el IDU tenga la autoridad suficiente para diseñar, construir y modificar los elementos del sistema de movilidad y de espacio público de su competencia, por lo cual no tendrá necesidad de aprobaciones, avales o no objeciones de las diferentes empresas de servicios públicos.”*

Esta información se corroboró a través de la entrevista realizada el 19/10/2021 con personal del proceso y los documentos con las justificaciones en el repositorio drive del proceso; no obstante, el cumplimiento del mes de abril se da con el informe 20210421 y se realizó gestión adicional con la SDP a través de las justificaciones del 10 de junio y el 30 de junio.

2. Avance en gestión de inconvenientes: indicador de medición anual, cuyo propósito es *“Gestionar la solución con las ESP, TIC, entidades del Orden Nacional, Departamental, Distrital y el sector privado de inconvenientes presentados en los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público”*. Este indicador fue planteado para cumplir en el mes de diciembre, a través de un informe planeado consolidado de cada componente gestionado, redes secas, hidrosanitarias, movilidad y seguimiento a obras; no obstante, su fórmula menciona *“Cantidad de informes presentados / Cantidades de informes planeados) x 100”*, lo cual puede confundir a quien dé lectura relacionando el propósito del indicador a la cantidad de informes que se generan en la gestión con los diferentes componentes.
3. Porcentaje de convenios modificados o liquidados: indicador de medición semestral que no cuenta con planeación para el primer semestre de 2021. En la formulación del indicador realizada mayo de 2021 con la Oficina Asesora de Planeación, el proceso consideró que el indicador no se consolidaba en el primer semestre del año, sino en el segundo semestre, por lo cual, se midió con corte a 30 de septiembre, cumpliendo la meta de 3 modificaciones realizadas, así: se suscribió en el mes de julio/2021 el Acta de terminación del Convenio IDU-EAB 9-07-30500-0612-2015, se suscribió en el mes de agosto/2021 la Prórroga No. 1 para el Convenio IDU-CODENSA 849-2016 y se suscribió en el mes de septiembre/2021 la Prórroga No. 1 para el Convenio IDU-VANTI 853-2016. De acuerdo con el análisis plasmado en el BSC, el proceso indicó: *“Vale la pena aclarar que, como resultado de las revisiones de las minutas tanto internamente en el IDU como de parte de la ESP y TIC, se desplazaron las fechas reportadas en esta matriz para suscripción de las respectivas modificaciones.”*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

4. Porcentaje de convenios marco suscritos: debido a los largos periodos de negociación de los Convenios, este indicador tiene una medición anual y se planeó sólo un convenio que está ligado a la negociación de la iniciativa de la Secretaría de convivencia, seguridad y justicia. Con corte a 30/09/2021, este indicador no tiene medición planeada.
5. Documentos modificados para proyectos: este indicador prevé una medición semestral. Fueron planeados 3 documentos para modificar en la vigencia. Con relación al primer semestre, se planeó modificar un documento, el cual fue cumplido y de acuerdo con el análisis en el BSC, *“La SGDU generó el documento denominado “Guía (sic) de maduración de proyectos IDU” el cual establece el alcance y requisitos de los entregables por fases de estudios de ingeniería (sic) para proyectos de infraestructura.”* La anterior guía se encuentra en SUE, módulo Información Documentada, para el proceso Factibilidad de Proyectos. Con corte a 30/09/2021 no se tuvo planeación adicional para modificar documentos.
6. Proyectos Revisados y actualizados: indicador de medición trimestral. En el primer semestre de 2021 se planeó cumplir, en el mes de junio, con el 1% del indicador que contempló el dimensionamiento del proceso de la documentación y la definición de los parámetros y detalles del repositorio. El proceso aclaró que en el primer trimestre de la vigencia no se planeó medición ya que el indicador se creó a finales de mayo con la OAP. En el tercer trimestre se esperaba cumplir con el 30% de los proyectos revisados y actualizados en el repositorio; sin embargo, no quedó un acta ni, en la hoja de vida del indicador, la definición de cada 30% por trimestre, de acuerdo con lo mencionado por la DTP en el análisis del indicador en el BSC_2021, que es la dependencia responsable de este indicador: *“La DTP incluyo (sic) y actualizo (sic) dentro del Repositorio de Poyectos (sic) IDU, aquellos de los cuales se tiene conocimiento, inicialmente lo concerniente a los contratos de Estudios y Diseños. Este ejercicio evidencia, algunos factores que se deben reforzar, generando un trabajo importante en conjunto con el Centro de Documentación, OAP y SGDU que conllevará a un documento de consulta importante para la Entidad.”* Al respecto, la OAP indicó en la celda Observación OAP 3T: *“Se ha evidenciado el cumplimiento del avance (30%) del ejercicio (sic) propuesto por la dependencia, de igual forma, se identifican acciones de mejora para optimizar la tarea.”*

Por otra parte, el equipo auditor preguntó sobre la pertinencia de tener este indicador bajo la responsabilidad del proceso gestión interinstitucional, para lo cual, el proceso indicó que este indicador hace parte de la gestión que es responsabilidad de la SGDU y hace parte del cumplimiento de la *“GUÍA DE PARTICIPACIÓN DEL IDU EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO”*, mencionando que en la página 14 de dicho documento se encuentran los lineamientos requeridos para el repositorio; sin embargo, revisada dicha guía, el equipo auditor recomienda evaluar la pertinencia del indicador Proyectos Revisados y actualizados a cargo de la DTP en el proceso gestión interinstitucional y relacionarlo con los procesos operativos y el proceso de planeación estratégica, en pro del cumplimiento de la guía mencionada. En caso de reiterar la relación entre el indicador y el proceso, se considera importante incluir una columna de seguimiento o necesidades de actuaciones de la gestión interinstitucional para cada proyecto.

Se indagó con personal del proceso en la entrevista del 19/10/2021 sobre las hojas de vida de los indicadores y éstas no se encontraron en su totalidad o se encontraron incompletas. En consideración de lo anterior, se recomienda asegurar las hojas de vida de los indicadores de gestión del proceso para que permitan el entendimiento de los indicadores en términos de alcance y su origen.

Una vez verificada la formulación y propósito de los indicadores, se pudo evidenciar que no todos cumplen con medir el objetivo del proceso, el cual se encuentra definido en la caracterización como: *“Liderar,*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

orientar y realizar gestiones de coordinación interinstitucional con las Entidades del Orden Internacional, Nacional, Departamental y Distrital, Empresas de Servicios Públicos y con el Sector Privado para facilitar la planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de infraestructura vial, transporte y espacio público, a cargo de la Entidad y/o Terceros.”, lo anterior relacionado con el indicador liderado por la DTP, el cual hace parte de la medición del proceso, pero al indagar con los enlaces de auditoría, desconocieron el indicador y su propósito. Adicionalmente, reconocieron que este indicador mediría parte de la gestión de los procesos operativos como base para la formulación de nuevos contratos y lecciones aprendidas.

3.4.2. Lecciones aprendidas

En relación con las lecciones aprendidas por parte del proceso de Gestión Interinstitucional, en la entrevista del 16/09/2021, fue manifestado que las lecciones aprendidas se han incorporado en la medida que se suscriben convenios nuevos y que se documentan en los otrosíes que se han estructurado. Se hizo alusión, por ejemplo, a que el movimiento de redes de alta tensión y sus implicaciones ha sido una lección que se ha tenido en cuenta para los proyectos.

El proceso allegó diversos archivos, entre ellos: “Cuadro comparativo Dec. 438 de 2020 _ Dec. 1082 de 2015.docx” para APP, “LECCIONES APRENDIDAS CONVENIOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y TIC.docx” para ESP y “8 lecciones aprendidas- socializacion previa.docx” para permisos voluntarios.

En el caso de las ESP mencionan las siguientes lecciones aprendidas:

- “Se evidenció la necesidad de modificar los convenios interadministrativos para incluir a Transmilenio S.A como pagador directo de maniobras a las ESP, con lo cual se eliminó la doble tributación que se venía presentado al momento del pago de maniobras; en el cual TM SA giraba los recursos para pago de maniobras hacia el IDU y el IDU giraba los recursos a las ESP con ocasión al pago de las maniobras de TM”.
- “Se realizó desde el equipo de coordinación interinstitucional la socialización de lineamientos y recomendaciones aprendidas para optimizar las radicaciones de los productos antes las ESP, TIC y SDM el día 09/junio/2021, socialización realizada al equipo IDU de especialistas en redes y apoyos a la supervisión de los contratos de valorización IDU-1672-2020 GRUPO 2: UPZ 111 - PUENTE ARANDA Y UPZ 112 -GRANJAS DE TECHO, IDU-1672-2020 GRUPO 2: UPZ 111 - PUENTE ARANDA Y UPZ 112 -GRANJAS DE TECHO, IDU-1565-2020 Av. Sta. Bárbara, IDU 1526-2020 Av. Jorge Uribe Botero, IDU-1601-2020 Av. Sirena, IDU-1539-2020 Av. 134”.

Para el caso de los permisos, presentan:

“Socialización con otras dependencias del IDU y áreas ejecutoras durante la estructuración de los

- **PERMISO MANTENIMIENTO VIAS PATIOS TRANSMILENIO FONTIBON.**

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Mediante reunión efectuada el martes 6 de abril de 2021. 8:30 – 9:30am se efectúa socialización de los interesados con la participación de la DTM para analizar el alcance de lo solicitado contra el estado de la vía objeto del permiso de intervención
[...]

Mediante memorando SGDU 20212050142533 del 13 de mayo de 2021. Se solicita a la DTP visita Técnica. con la participación de la DTM y la DTAI para verificar en terreno el alcance de lo solicitado contra el estado de la vía objeto del permiso de intervención

- **PERMISO MANTENIMIENTO VIA RESERVA DE LOS LAGOS.**

1.- Mediante memorando SGDU No. 20212050067413 del 12 de marzo de 2021, el Subdirector General de Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección Técnica de Proyectos, visita Técnica solicitada por los interesados mediante radicado IDU No 20215260766082 del 11 de mayo de 2021, con los interesados a las vías objeto de la intención de intervención con copia a la Dirección Técnica de Mantenimiento y a la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura del IDU.

2.- Mediante memorando DTP 20212250083353 del 25 marzo de 2021, la Dirección Técnica de Proyectos presenta a la Subdirección General de Desarrollo Urbano informe de la visita Técnica del día 23 de marzo de 2021, en 7 folios incluyendo las especificaciones técnicas y entregables para el mantenimiento vial con reparaciones puntuales de baches, capas de rodadura y pavimento rígido a través del mecanismo PERMISOS VOLUNTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL de la carrera 72B entre calle 121 y acceso al conjunto Reserva de los Lagos.

3.- Mediante comunicación dirigida a AR a través del radicado No. 20212050556331 de fecha 6 de abril de 2021 se informa resultado de visita técnica del día 23 de marzo de 2021 y entregarles con copia a la DTM

- **PERMISO VOLUNTARIO BOSA**

1- Mediante reunión efectuada el jueves 24 de junio de 2021. 8:30 – 9:30am se efectúa socialización de los interesados con la participación de la DTP para analizar el alcance de lo solicitado contra el estado de la vía objeto del permiso de intervención.

2- Mediante reunión efectuada el miércoles 23 de junio de 2021. 8:00 – 9:00am se efectúa socialización de los interesados con la participación de la DTP para analizar el alcance de lo solicitado contra el estado de la vía objeto del permiso de intervención."

En el caso de los permisos, no es claro cuál es la lección aprendida ni qué se socializó con las dependencias.

Para el caso de las APP, el archivo contiene un cuadro comparativo entre el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 438 de 2021, resaltando diferencias entre ambos. En este caso, no es posible identificar con claridad cuál(es) es (son) la(s) lección(es) aprendida(s).

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

También relacionaron lo concerniente a la implementación BIM y Guía de Maduración de Proyectos IDU, código GU-FP-04, del 19/07/2021, lo cual presentan como del proceso, porque todo fue coordinado desde la SGDU.

En un correo electrónico entregado como soporte está descrito lo siguiente:

- “1. Generar la Guía de Maduración de Proyectos del IDU*
- Incorpora la teoría de proyectos en el Instituto de Desarrollo Urbano y sus definiciones que no existían*
 - Establece el Ciclo de Vida de los proyectos IDU*
 - Unifica los entregables que estaban en tres documentos diferentes en un solo documento adaptándolos al alcance definido en la Ley de infraestructura.*
 - Se cambia el alcance de las fases de prefactibilidad y factibilidad optimizando su desarrollo,*
 - Se genera una línea (sic) base en cada proyecto*
 - Se incorpora la terminología BIM en el proceso de maduración de un proyecto.*
- [...]*
- 2. Implementación de la Metodología BIM*
- Genera una mayor visualización del proyecto al generar modelos 3D de la obra*
 - Genera una mayor cantidad de datos centralizados como única fuente de información para la mejor toma de decisiones.*
 - Elimina Reprocesos.*
 - Permite una aceleración en los procesos de diseño, construcción y operación con la información disponible.*
 - Al Contener mayor información unificada se mejora la certeza y resulta en una mayor calidad de la gestión de proyectos en cualquiera de sus fases.*
 - Maneja las variables de tiempo y costo en tiempo real.”*
- [...]”.*

Es de aclarar que la Guía GU-FP-04 está incluida como documentación del proceso de Factibilidad de Proyectos.

En el desarrollo de las verificaciones, se identificó que se han cambiado formas de hacer ciertos procesos o actividades dentro de los convenios, por ejemplo, el caso del Convenio con EAB, que incluyó diferencias entre el Convenio 612-2015 con el 1450-2017, tales como la inclusión de proyectos u obras con cargo al IDU y con cargo a la EAB, lo cual refuerza el trabajo de coordinación entre las dos entidades y favorece la ejecución de los proyectos. Sin embargo, esto fue evidenciado por el equipo auditor, pero no está documentado como tal.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que el proceso sí ha identificado, en su quehacer, algunas lecciones aprendidas. No obstante, se evidenció que no están establecidos unos lineamientos o pautas básicas para su generación y/o implementación, ni características de documentación que las formalicen (por ejemplo, fecha de identificación, proyecto, convenio o suceso que dio origen a la lección aprendida) o un repositorio que permita su organización, mantenimiento y consulta.

Por lo tanto, no se genera hallazgo de auditoría, pero se recomienda establecer pautas o lineamientos que permitan identificar con claridad las lecciones aprendidas y cuáles serían los requisitos para su implementación, si estos fueran necesarios, incluyendo lineamientos de documentación y mantenimiento para fácil consulta.

3.4.3. Riesgos de gestión y corrupción (Diseño y ejecución de controles + Materialización)

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Con base en las matrices de riesgos de gestión y de corrupción de abril y agosto de 2021, publicadas por la OAP para el proceso de Gestión Interinstitucional, a continuación, se presentan los resultados consolidados de la verificación efectuada:

- Riesgos de Gestión:

El proceso tiene establecidos 4 riesgos de gestión, a saber:

Tabla N.º 8 - Riesgos de Gestión - Proceso de Gestión Interinstitucional

/ Actividad / Producto/Servicio	Cód.	Descripción del Riesgo	Dueño Riesgo	Cantidad de causas	Cantidad de controles	¿Se materializó?
Estructuración Propuestas de Convenios o Acuerdos	G.IN. 01	Que el IDU realice la estructuración de convenios marco, acuerdos o actas de compromiso con las Empresas de Servicios Públicos, Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados, asumiendo responsabilidades más allá del marco misional institucional.	Subdirector (a) General de Desarrollo Urbano y Subdirector (a) General de Infraestructura	5	5	No
Estructuración de Estudios Previos o el documento que aplique para el acompañamiento a la ejecución de Cargas Urbanísticas y/o acciones de mitigación a Cargo de Terceros	G.IN. 02	Que el IDU realice la estructuración de estudios previos y/o actos administrativos en virtud de cargas urbanísticas, acciones de mitigación y/o permisos voluntarios, que no reflejen el alcance de los actos administrativos emitidos por las entidades encargadas.		3	3	No
Seguimiento a los proyectos desarrollados en el marco de los convenios, acuerdos y/o actos administrativos.	G.IN. 03	Aplicación inadecuada o imposibilidad de cumplir con los convenios o acuerdos suscritos con las Empresas de Servicios Públicos y/o terceros.		6	4	No
Todos los procesos	G.IN. 04	Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso.		3	5	No

Fuente: Matriz de Riesgos del IDU, agosto 2021. **Elaboración:** Equipo auditor.

NOTA: La información del campo “¿Se materializó?” se determinó con base en el reporte efectuado por el proceso a la OAP.

Se identificó que todos los riesgos están asociados con actividades críticas y alineados con el objetivo y alcance del proceso. Aunque para el caso del riesgo G.IN.04 “*Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso*”, en la columna “/ Actividad / Ubicación /Producto/Servicio” está registrado el valor “*Todos los procesos*”. Dado que la descripción del riesgo (causas, controles, valoración, consecuencias, etc.) se hace para el proceso, se recomienda ajustar el valor en la citada columna para que se incluya ya sea el nombre del proceso al cual pertenece la matriz, o las actividades con las cuales se relacionaría.

Se presentan, a continuación, algunas precisiones respecto a los riesgos de gestión, sus controles, y la información suministrada por las dependencias en relación con los monitoreos efectuados con cortes abril y agosto de 2021:

Para todas las causas identificadas por el proceso y registradas en la matriz de riesgos de gestión hay establecidos controles; sin embargo, de acuerdo con la forma como está presentada la información, en algunos casos no es identificable a cuáles causas es aplicable cada control. Por lo tanto, se recomienda efectuar una revisión de la matriz y los ajustes que consideren pertinentes para presentar la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

correspondencia ‘causas – controles’ de manera que se identifique claramente cuáles controles aplican a cada causa.

De manera general, para todos los controles se encontró que su diseño es parcialmente adecuado, toda vez que, si bien están enfocados a mitigar los riesgos, se ejecutan y hay evidencias de ello, presentan algunas debilidades de construcción, como:

- De acuerdo con la forma en como están redactados, de manera general, es posible determinar cuál es su propósito. Aun así, no siempre se identifica claramente cómo operan, cuándo se utilizan o aplican. Por ejemplo, en el caso del control “2. *Socialización de los documentos asociados al proceso para su adecuada aplicación*”, aplicable al riesgo G.IN.01 “*Que el IDU realice la estructuración de convenios marco, acuerdos o actas de compromiso con las Empresas de Servicios Públicos, Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados, asumiendo responsabilidades más allá del marco misional institucional*”, se identifica que se pretende atacar el desconocimiento de los documentos del proceso, pero, en su redacción, no es claro a quiénes iría dirigida tal socialización, ni si son todos los documentos que se asocian al proceso o sólo los aplicables a convenios. Es de recordar que el proceso tiene a su cargo, por ejemplo, la gestión para las Asociaciones Público Privadas (APP).

Algo similar sucede con el control “1. *Actividades de gestión interinstitucional con Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital, Empresas de Servicios Públicos y privados (reuniones, correspondencia, etc.)*”, identificado para el riesgo G.IN.02 “*Que el IDU realice la estructuración de estudios previos y/o actos administrativos en virtud de cargas urbanísticas, acciones de mitigación y/o permisos voluntarios, que no reflejen el alcance de los actos administrativos emitidos por las entidades encargadas.*” En dicho control no es claro cómo dichas actividades operan para la causa “1. *No contar con la información suficiente para la estructuración de los estudios previos (SDP, SDM y Urbanizador o tercero)*”.

Se recomienda, entonces, fortalecer la redacción de los controles, indicando con mayor claridad, mediante verbos en infinitivo, la actividad de control que el responsable ejecuta, cómo la hace y para qué.

- Si bien está descrito en la columna que la matriz tiene destinada para ello, de manera general, un responsable, en el caso del riesgo G.IN.04 “*Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso*” se evidenció que la celda en la cual figura la información de responsables está combinada para los 5 controles y contiene el valor “*Jefes SGDU - SGI y Equipo de profesionales responsables SGDU - SGI*”, sin diferenciar cuáles de esos controles son efectuados por los jefes o por el equipo de profesionales responsables. Esto significaría que todos ejecutan todos los controles. Es recomendable que para cada control se identifique qué tipo de funcionario o contratista y con qué rol lo realiza, así como la dependencia a la cual pertenece (en los casos de los riesgos compartidos por ambas dependencias, pero de ejecución de controles dependiendo del tipo de actividad o estado del proceso, convenio, etc.), pues el hecho de no tener discriminado el responsable de ejecutar el control, podría generar que se diluya la responsabilidad ante la materialización de los riesgos.
- La frecuencia de ejecución no se encuentra descrita en la redacción de los controles. Ejemplos de esto son los controles “1. *Mesa de Seguimiento IDU para la Gestión y Coordinación de redes de Servicios Públicos en fase de planeación*”, “2. *Retroalimentación del seguimiento efectuado por*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

las áreas ejecutoras” y “3. Divulgación y socialización de los convenios y/o actos administrativos al interior del IDU y/o por solicitud externa”, aplicables a las causas 4, 5 y 6 del riesgo G.IN.03 “Aplicación inadecuada o imposibilidad de cumplir con los convenios o acuerdos suscritos con las Empresas de Servicios Públicos y/o terceros”, en los cuales no se identifica cada cuánto hacen las mesas y la retroalimentación del seguimiento o la divulgación y socialización de los convenios.

Igual sucede con el control “5. Verificación y actualización de los manuales, guías o procedimientos asociados al proceso de gestión interinstitucional”, planteado para el riesgo G.IN.01 “Que el IDU realice la estructuración de convenios marco, acuerdos o actas de compromiso con las Empresas de Servicios Públicos, Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados, asumiendo responsabilidades más allá del marco misional institucional”. Como se ve, en el control no se indica la periodicidad de la verificación o actualización de los manuales o guías asociados al proceso. Es de aclarar que el proceso no tiene establecidos procedimientos.

Es importante que se indique la periodicidad de ejecución (diaria, quincenal, mensual, anual, por evento, a demanda, etc.), de manera que pueda hacerse una verificación clara de la ejecución de los controles cuando sea requerido.

- La presentación de las evidencias registradas en la columna respectiva muestran dónde se encontrarían descritas ciertas actividades aplicables (documentación) y la ejecución de actividades de control. No obstante, y tomando en consideración que la matriz es para conocimiento no sólo de personal del proceso, sino también de otros procesos, otras entidades y la ciudadanía en general, se recomienda revisar la presentación y hacer precisiones a la misma, especificando sus características y la correspondencia entre control y evidencia, de manera que no quede duda de a qué se refiere la evidencia o dónde está documentada.

Por ejemplo, en el caso de las evidencias “1. Actas de reunión y/o listas de asistencia” y “2. Correos electrónicos y/o comunicaciones de Orfeo”, comunes a varios controles de varios riesgos, se recomienda precisar qué tipo de reuniones o comunicaciones son. Otro ejemplo, es el caso de los documentos “1. Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte”, “2. Guía “Permisos para la Intervención de Infraestructura de Transporte por Terceros”” y “3. Manual de Intervención de Urbanizadores y-o Terceros”, ya que la totalidad de dichos documentos no necesariamente es de aplicación completa del proceso o no corresponde a la actividad de control con la que se relacionen.

- No se especifica qué se hace en caso de que al ejecutar el control se identifique una desviación o incumplimiento. Es el caso del control “1. Seguimiento semestral a la aplicación de los convenios y/o actos administrativos por parte del área ejecutora”, establecido para el riesgo G.IN.03 “Aplicación inadecuada o imposibilidad de cumplir con los convenios o acuerdos suscritos con las Empresas de Servicios Públicos y/o terceros”, en el cual no está indicado qué pasaría si en el seguimiento se encontrara que no se estuvieran aplicando.

Por tanto, se recomienda, de manera general, tener en cuenta en los monitoreos y /o revisiones que se hagan de las matrices de riesgos de gestión, para los controles registrados, las características respecto a la periodicidad de ejecución, los responsables, el propósito del control (para qué se hace), cómo se hace(n) la(s) actividad(es) asociada(s) al control, dónde queda evidenciada su utilización o aplicación y las indicaciones de qué pasa cuando se encuentran desviaciones u observaciones una vez es ejecutado. Todo lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública.⁷

Se encontró que, como están descritas, las acciones de contingencia y las actividades de tratamiento difieren de los controles implementados. Sin embargo, se encontraron que algunas actividades de tratamiento podrían ser más acciones de contingencia. Es el caso de la actividad de tratamiento *“Informar a los líderes (sic) del proceso”*, dado que esto debería hacerse en el momento de la materialización del riesgo, pues ellos suelen ser los que tienen el poder decisorio para definir cursos de acción. Además, es similar a la acción de contingencia *“5. Informar a los líderes (sic) de proceso las dificultades presentadas para encontrar soluciones gerenciales”*.

Además, algunas actividades de tratamiento identificadas podrían ser actividades de ejecución permanente (mientras se desarrolla la actividad o producto asociado) que ayudan a controlar o que forman parte de un control identificado en la matriz, pero que no han sido identificadas individualmente como controles. Por ejemplo, la actividad de tratamiento *“Evaluar las recomendaciones generadas en el seguimiento realizado a la ejecución de los convenios y/o actos administrativos”*, identificada como actividad de tratamiento del riesgo G.IN.01, se puede relacionar con el control *“1. Seguimiento semestral a la aplicación de los convenios y/o actos administrativos por parte del área ejecutora”* establecido para el riesgo G.IN.03. Es decir, el planteamiento de la actividad de tratamiento da a entender que la evaluación de las recomendaciones sólo se hace en caso de la ejecución de ésta; sin embargo, sería natural que esa evaluación de recomendaciones se haga como parte de la ejecución del control de seguimiento a la aplicación de los convenios.

En el caso de la actividad de tratamiento *“Conformar equipo interdisciplinario para fortalecer las gestiones de coordinación con ESP y terceros”*, es una actividad que se supone ya efectuada dado que para la ejecución de los controles, en la columna de responsables, se encuentra *“Equipo de profesionales responsables SGDU y SGI”*. En la entrevista de revisión, el equipo auditado confirmó que el equipo interdisciplinario ya existe y que, realmente, con la actividad se busca su reforzamiento.

En relación con el plazo de las actividades de tratamiento, para los riesgos G.IN.01, G.IN.02 y G.IN.03 está consignado el valor *“A la ocurrencia del hecho”*. No obstante, dicho valor realmente no indica el término de realización de la actividad; de hecho, sería el inicio del plazo para su ejecución. Por ejemplo, la actividad *“Recoger las lecciones aprendidas para futuros convenios”* es una actividad que se realizará, posiblemente, después de la puesta en marcha de las acciones de contingencia, un análisis del hecho e identificación de causas para su ocurrencia, determinación de fallos en los controles establecidos, entre otros aspectos. Así, el identificar los aprendizajes y recogerlos en las lecciones aprendidas no sería necesariamente algo de ejecución inmediata, sino que podría tomar un tiempo o periodo.

Respecto al responsable de las actividades de tratamiento, está registrado el dato *“SGDU (Etapa de Factibilidad y Diseños) y SGI (Etapa de ejecución de obras y conservación)”*. No obstante, no es toda la SGDU o la SGI la que ejecuta cada acción, sino que serán roles específicos, dependiendo de la actividad que se realice. Se debe tener en cuenta que, al igual que en el caso de los controles, se debería registrar individualmente quién(es) ejecuta(n) cada una de las actividades.

⁷ Es importante aclarar que, si bien en diciembre de 2020 fue publicada la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, la revisión se hizo con base en la versión 4, dado que en el IDU la nueva guía no ha sido aún adoptada.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Por lo anterior, sería recomendable revisar, para los riesgos de gestión, las actividades de tratamiento, sus plazos y responsables para determinar si, como están planteadas, corresponderían a un control no identificado como tal en la matriz o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión de dichas actividades en la columna de controles. Si no corresponde a un control, la recomendación es especificar las actividades de tratamiento en su redacción, así como identificar cuánto tomaría desarrollarlas y quién lo haría, de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos.

Es de recordar que las acciones de contingencia corresponden a las actividades que “[...] *se proyectan ejecutar para atender el evento inmediato, puede incluir procedimientos específicos de contingencia o recuperación y acciones de comunicación y gestión con grupos de interés (ciudadanos, entes de control u otras entidades)*”⁸. (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte, las actividades de tratamiento son acciones adicionales a los controles establecidos que, con su ejecución, permiten tratar las causas desprotegidas (sin controles o con controles insuficientes) que podrían ocasionar u ocasionaron la materialización del riesgo, y que se implementan ya sea para “[...] *mejorar los controles actuales o la inclusión de nuevos controles o mecanismos de tratamiento del riesgo*”⁹, o para reducir la probabilidad de una nueva ocurrencia o su impacto, si hubo materialización. Estas acciones, eventualmente, podrían convertirse en un control nuevo, si se identificara que se pueden aplicar de una manera constante o permanente y que fueron efectivas.

Por otro lado, los indicadores están formulados para arrojar un resultado en términos de porcentaje, exceptuando el indicador de “**Indicador de efectividad:** (materialización del riesgo - alertas): # de retiros de personal con transferencia de conocimiento e información (según requisitos) del proceso / # retiros de personal en el periodo relacionados con el proceso”, que está formulado para arrojar un resultado en términos de decimal (no incluye la multiplicación por 100 %) por lo cual se recomienda efectuar el respectivo ajuste.

En relación con la materialización de riesgos del proceso de Gestión Interinstitucional, en las matrices está reportado que no han identificado la materialización de ningún riesgo de gestión.

- Riesgos de Corrupción:

El proceso tiene establecido un riesgo de corrupción, a saber:

Tabla N.º 9 - Riesgos de Corrupción - Proceso de Gestión Interinstitucional

/ Actividad / Producto/Servicio	Cód.	Descripción del Riesgo	Dueño Riesgo	Cantidad de causas	Cantidad de controles	¿Se materializó?
Estructuración de Propuestas de convenios marco, estudios previos, acuerdos y/o actos administrativos	C.IN.01	Que por omisión o extralimitación de competencias, se realice la estructuración y seguimiento de convenios o acuerdos y/o actos administrativos, en beneficio de intereses particulares y de terceros.	SGDU - SGI	2	4	No

Fuente: Matriz de Riesgos del IDU, agosto 2021. **Elaboración:** Equipo auditor.

⁸ IDU. Manual de Administración del Riesgo, código MG-PE-18, versión 11, numeral “6.7 Gestión de Eventos de Riesgos Materializados (ERM)”, pág. 20.

⁹ Ibídem, numeral “6.5.1 Criterios de Aceptación del Riesgo”, pág. 15.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Se presentan, a continuación, algunas precisiones respecto al riesgo de corrupción relacionado, sus controles, y la información suministrada por las dependencias en relación con los monitoreos efectuados con cortes abril y agosto de 2021:

Se identificó que el riesgo está asociado con actividades críticas y alineado con el objetivo y alcance del proceso y se considera adecuadamente definido, dado que incluye los elementos definidos para un riesgo de corrupción (Acción u omisión, Uso del poder, Desviación de la gestión, Beneficio Privado).

Para todas las causas identificadas por el proceso y registradas en la matriz de riesgos de corrupción hay establecidos controles (de acuerdo con la forma como está presentada la información, los cuatro controles aplican por igual a ambas causas).

De manera general, para todos los controles se encontró que su diseño es parcialmente adecuado, toda vez que, si bien están enfocados a mitigar el riesgo, se ejecutan y hay evidencias de ello, presentan algunas debilidades de construcción, como:

- De acuerdo con la forma en como están redactados, de manera general, el propósito de los controles no es claro. Por ejemplo, en el caso del control “1. *Contar con un equipo interdisciplinario (entre dependencias) que participe en la estructuración de convenios o acuerdos y/o actos administrativos y las actividades de gestión interinstitucional con las ESP, Entidades del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados*”, no se identifica con claridad cómo opera para controlar (disminuir, mitigar o evitar) las causas “1. *Los actos administrativos emitidos por las Entidades del Orden Nacional, Departamental o Distrital y/o privado, podrían establecer condiciones sin la suficiente claridad o transparencia que pueden generar una estructuración riesgosa de los estudios previos*” y “2. *Uso indebido de la información y conocimiento en la estructuración de convenios o acuerdos y/o actos administrativos para beneficio de la contraparte y/o tercero*”.

En el caso del control “4. *Aplicar la normatividad vigente emitida por las Entidades Públicas del Orden Nacional o Territorial en la estructuración y/o ejecución de los proyectos de infraestructura vial, transporte y espacio público*”, se sugiere revisar la redacción para dar claridad, toda vez que la aplicación de la normatividad es algo que debe realizarse obligatoriamente. De acuerdo con la explicación en entrevista, lo que hacen es revisar las normas para determinar si continúan vigentes y, de ser así, aplicarlas, pero esto no se evidencia en la redacción del control.

Se recomienda que se redacten indicando, con mayor claridad, la actividad de control que el responsable ejecuta, cómo la hace y para qué.

- No se identifica claramente cuál es el responsable específico para cada uno de los controles. En la columna que la matriz tiene destinada para los responsables, en celda combinada para los cuatro controles, se encuentra el dato “*Equipo de profesionales responsables SGDU y SGI*”. Esto significaría que todos los miembros de dicho equipo ejecutarían los 4 controles por igual. Es recomendable que se identifique qué tipo de profesional o contratista y con qué rol realiza cada control, así como la dependencia a la cual pertenece, en los casos de los controles compartidos por ambas dependencias.
- La frecuencia de ejecución no se encuentra descrita en la redacción de los controles. Por ejemplo, en el control “3. *Realizar seguimiento periódico al desarrollo y ejecución de los convenios o*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



acuerdos y/o actos administrativos suscritos con las ESP, Entidades del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados, no se indica cada cuánto se realiza dicho seguimiento. Es importante que se indique la periodicidad de ejecución (diaria, quincenal, mensual, anual, por evento, etc.)

Están identificadas las evidencias o registros que dan cuenta de la ejecución de los controles, pero no todas las evidencias registradas demuestran realmente su ejecución. Por ejemplo, la evidencia “2. *Oficios de requerimientos*” no especifica a qué requerimientos se refieren. Es de recordar que las evidencias deben demostrar la ejecución del control. Por lo tanto, se recomienda hacer precisiones a la presentación y/o redacción de la documentación y/o evidencias de ejecución de los controles, especificando características de las mismas, de manera que no quede duda de a qué se refiere cada evidencia o dónde está documentada la actividad de control.

Adicionalmente, no se identifica con facilidad la correspondencia entre control y registro, es decir, cuáles evidencias demuestran la ejecución de qué control o controles (son 4 controles y 9 registros o evidencias). Se recomienda, revisar la presentación de las evidencias para que se identifique con claridad dicha correspondencia.

- No se identifica qué se hace en caso de que al ejecutar el control se identifique una desviación o incumplimiento. Es el caso del control “3. *Realizar seguimiento periódico al desarrollo y ejecución de los convenios o acuerdos y/o actos administrativos suscritos con las ESP, Entidades del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados*”, para el cual no se especifica qué ocurre si al hacer seguimiento a la ejecución de los convenios se encontrara alguna situación irregular.

Se recomienda, entonces, de manera general, tener en cuenta en los monitoreos y /o revisiones que se hagan de las matrices de riesgos de corrupción, las características de los controles registrados respecto a la periodicidad de ejecución, los responsables, el propósito del control (para qué se hace), cómo se hace(n) la(s) actividad(es) asociada(s) al control, dónde queda evidenciada su utilización o aplicación y las indicaciones de qué pasa cuándo se encuentran desviaciones u observaciones una vez es ejecutado. Todo lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública.¹⁰

Se encontró que las acciones de contingencia planteadas difieren de los controles. En el caso de las actividades de tratamiento, algunas podrían ser parte de un control o el resultado natural de la ejecución del mismo (su evidencia), como es el caso de la actividad “2. *Generar los reportes de seguimiento y control a la ejecución de los convenios o acuerdos vigentes con ESP, Entidades Públicas del Orden Nacional, Territorial y Privados*”, que puede ser el resultado de la ejecución del control “3. *Realizar seguimiento periódico al desarrollo y ejecución de los convenios o acuerdos y/o actos administrativos suscritos con las ESP, Entidades del Orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y/o Privados*”.

Así, se recomienda revisar las actividades de tratamiento para determinar si, como están planteadas, corresponderían a un control no identificado como tal o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión en la columna de controles o, si no es control, especificar la actividad de tratamiento de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos

¹⁰ Es importante aclarar que si bien en diciembre de 2020 fue publicada la Guía para la administración del riesgo y el diseño de públicas, versión 5, la revisión de se hizo con base en la versión 4, dado que en el IDU la nueva guía no ha sido aún adoptada.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

Respecto al responsable de las actividades de tratamiento, está registrado el dato “*Equipos de profesionales responsables SGDU y SGI*”, lo cual podría interpretarse como que todos los equipos y/o todos los miembros de estos ejecutarían las actividades. Se debe tener en cuenta que, al igual que en el caso de los controles, se debería registrar individualmente quién(es) ejecuta(n) cada una de las actividades.

Se recomienda, entonces, revisar las actividades de tratamiento y sus responsables para determinar si, como están planteadas, corresponderían a un control no identificado como tal en la matriz o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión en la columna de controles. Si no corresponde a un control, la recomendación es especificar las actividades de tratamiento en su redacción, así como identificar cuánto tomaría desarrollarlas y quién lo haría, de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos.

Como se mencionó en el aparte de análisis de los riesgos de gestión del proceso, se recuerda que las acciones de contingencia corresponden a las actividades que “[...] se proyectan ejecutar para atender el evento inmediato, puede incluir procedimientos específicos de contingencia o recuperación y acciones de comunicación y gestión con grupos de interés (ciudadanos, entes de control u otras entidades)”¹¹. (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte, las actividades de tratamiento son acciones adicionales a los controles establecidos que, con su ejecución, permiten tratar las causas desprotegidas (sin controles o con controles insuficientes) que podrían ocasionar u ocasionaron la materialización del riesgo, y que se implementan ya sea para “[...] *mejorar los controles actuales o la inclusión de nuevos controles o mecanismos de tratamiento del riesgo*”¹², o para reducir la probabilidad de una nueva ocurrencia o su impacto, si hubo materialización. Estas acciones, eventualmente, podrían convertirse en un control nuevo, si se identificara que se pueden aplicar de una manera constante o permanente y que fueron efectivas.

Por último, para el riesgo C.IN.01 “*Que por omisión o extralimitación de competencias, se realice la estructuración y seguimiento de convenios o acuerdos y/o actos administrativos, en beneficio de intereses particulares y de terceros*”, en la columna “**FÓRMULA DEL INDICADOR (De las actividades de control y del riesgo)**” están identificados un indicador de eficacia y uno de efectividad, los cuales están formulados para arrojar un resultado en términos de decimal o entero y no de porcentaje (no incluyen la multiplicación por 100 %) por lo cual se recomienda efectuar el respectivo ajuste, si el resultado que pretenden obtener debería estar en términos de porcentaje.

En relación con la materialización de riesgos del proceso de Gestión Interinstitucional, en las matrices está reportado que no han identificado la materialización de ningún riesgo de corrupción.

3.4.4. Seguimiento a acciones establecidas en Plan de mejoramiento

Se revisó la base de datos en el aplicativo CHIE Plan de Mejoramiento, encontrando que, con corte a 30 de junio de 2021, el proceso contaba con 3 acciones en estado “*Terminado*”, para las cuales se realizó la evaluación de efectividad, identificando en desarrollo de la auditoría, si los hallazgos que dieron origen a su formulación han sido reiterativos o si las acciones han tenido el impacto esperado, eliminando la causa del hallazgo. A continuación, se relaciona el resultado de evaluación de las acciones objeto de auditoría:

¹¹ IDU. Manual de Administración del Riesgo, código MG-PE-18, versión 11, numeral “6.7 Gestión de Eventos de Riesgos Materializados (ERM)”, pág. 20.

¹² Ibídem, numeral “6.5.1 Criterios de Aceptación del Riesgo”, pág. 15.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



Tabla N.º 10 - Evaluación de efectividad de acciones de planes de mejoramiento en estado terminado para el proceso de Gestión Interinstitucional

CÓDIGO	ACCIÓN	HALLAZGO	FECHA FIN	EVALUACIÓN EFECTIVIDAD
1853	Elaborar o ajustar un documento con la participación de la DTP, SGJ, SGI y la DTGC que reglamente las responsabilidades y los requisitos técnicos y legales tanto del promotor como del IDU para la suscripción y ejecución de los convenios de cooperación con terceros.	Suscripción del acta de inicio del Convenio IDU-1457-2017, fuera de los tiempos establecidos.	29/09/2020	Dado que los convenios analizados (muestra de auditoría) son anteriores a los plazos de la acción de mejoramiento, y que el convenio IDU-1480-2020 no requería acta de inicio, puesto que la cláusula vigésima tercera establece que <i>"El presente Convenio se entiende perfeccionado y en ejecución con la suscripción de LAS PARTES"</i>, no fue posible efectuar la verificación de efectividad de esta acción sobre la base de la muestra de auditoría. Por esta razón, y de acuerdo con la información suministrada por el proceso, se tomaron los convenios siguientes y se consultaron los sistemas SIAC (del IDU) y SECOP II: - Convenio Marco IDU-IDARTES IDU-1-2021: En ejecución; suscripción: 19/01/2021. Firma acta de inicio: 12/02/2021. El clausulado no establece condiciones de plazo para la firma del acta de inicio. La cláusula vigésima quinta establece que <i>"El presente convenio se perfecciona con firma del presente documento y la aprobación de LAS PARTES en la plataforma del SECOP II"</i>. - Convenio Específico IDU-IDARTES IDU-513-2021: En ejecución; suscripción 25/03/2021. Firma acta de inicio: 8/04/2021. El clausulado no establece condiciones de plazo para la firma del acta de inicio. La cláusula vigésima novena establece que <i>"El presente convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II"</i>. - Convenio específico estudios y diseños Lagos de Torca No. 7 IDU-1503-2020: En ejecución; suscripción: 14/12/2020 (según SIAC). Firma acta de inicio: 23/03/2021. El parágrafo segundo de la cláusula tercera "PLAZO" establece que: <i>"Las partes, junto con el interventor, deberán suscribir el acta de inicio del presente convenio a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas por parte del IDU. [...]".</i> Según SIAC, las pólizas fueron aprobadas el 23/02/2021, es decir al término de los 20 días hábiles. De acuerdo con lo anterior, no se evidenció incumplimiento en los términos de la suscripción del acta de inicio, razón por la cual se declara la efectividad de la acción y se recomienda su cierre.
2238	Resolver al tercero el continuar o no con el trámite de solicitud del permiso, en el plazo establecido en la normatividad vigente.	No Conformidad No 1: Extemporaneidad en la expedición de la Resolución 1076 de 2019 y en la firma del Acta de Inicio.	31/07/2021	En el marco de la presente auditoría se solicitó al proceso el acta de inicio del permiso Tibanica, el cual se encuentra actualmente en ejecución y cuya acta se suscribió en los términos mencionados en la resolución 1959 de 2020. En consideración de lo anterior, la acción se declara efectiva y se recomienda al auditor responsable su cierre.
2239	Estructurar los actos administrativos de permisos voluntarios con la participación y socialización de las áreas ejecutoras que intervienen con el propósito de definir los tiempos requeridos para el estudio previo del proyecto y la firma del acta de inicio.	No Conformidad No 1: Extemporaneidad en la expedición de la Resolución 1076 de 2019 y en la firma del Acta de Inicio.	31/07/2021	En el marco de la presente auditoría se solicitó al proceso el acta de inicio del permiso Tibanica, el cual se encuentra actualmente en ejecución y cuya acta se suscribió en los términos mencionados en la resolución 1959 de 2020. En consideración de lo anterior, la acción se declara efectiva y se recomienda al auditor responsable su cierre.

Fuente: CHIE: Plan Mejoramiento Institucional y Verificaciones equipo auditor. **Elaboración:** Equipo auditor.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

De acuerdo con el análisis efectuado por el equipo auditor, se determinó la efectividad de las 3 acciones de mejoramiento que el proceso tenía a su cargo y que se encontraban en estado "Terminado". Por lo anterior, se recomienda su cierre en el aplicativo CHIE: Plan Mejoramiento Institucional.

3.5. Respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar de auditoría

El informe preliminar de auditoría al proceso de Gestión Interinstitucional, fue comunicado por la OCI, a los líderes del proceso, mediante correo electrónico del 04/11/2021 y el proceso remitió la respuesta consolidada a través del memorando 20212050377233 del 09/11/2021. Dada la extensión de la respuesta, el análisis respectivo se presenta en el Anexo 1 de este informe.

4. FORTALEZAS

Se identificaron las siguientes fortalezas del proceso:

- La actualización de la "*Guía de maduración de proyectos IDU*", la cual establece el alcance y requisitos de los entregables, por fases de estudios de ingeniería, para proyectos de infraestructura.
- El proceso ha cambiado formas de hacer algunas actividades dentro de los Convenios, como, por ejemplo, el caso del Convenio con EAB, que incluyó diferencias entre el Convenio 612-2015 con el 1450-2017, tales como la inclusión de proyectos u obras con cargo al IDU y con cargo a la EAB, lo cual refuerza el trabajo de coordinación entre las dos entidades y favorece la ejecución de los proyectos.

5. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

Nº	Criterio	Descripción
1.	Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual <i>"De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).</i> <i>Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013,</i>	Hallazgo N.º 1. Ausencia de publicación en SECOP de informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017. Se evidenció que no han sido publicados, en el portal de contratación del SECOP I, ningún informe de ejecución del Convenio IDU-1450-2017, lo cual constituye un incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Circular 13 de 2018 de la Dirección General y el Memorando 20204350075503 de la DTGC, lo cual puede afectar el conocimiento sobre avance del Convenio por parte de la ciudadanía y otras partes interesadas.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0



Nº	Criterio	Descripción
	<i>o el que lo modifique, sustituya o adicione.</i> <i>Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)."</i> Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP <i>"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. [...]"</i> Circular 13 de 2018 de la Dirección General (radicado 20181150000134 del 23/03/2018) <i>"[...] Las dependencias supervisoras consolidarán los reportes de avance de los contratos a su cargo y los enviarán por medio de un memorando, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la cual en primera instancia se encargará de subir los informes en el portal SECOP [...]"</i> Memorando 20204350075503, del 06/03/2020, de la DTGC <i>"[...] cada una de las dependencias deberá remitir la documentación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo documento para su publicación en el SECOP. [...]"</i>	

6. RECOMENDACIONES/ OPORTUNIDADES DE MEJORA

- 6.1 Generar para el convenio 1457 de 2019 otro(s) informe(s) consolidado(s), que refleje(n) el seguimiento, desde el 25/08/2020 hasta la fecha.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

- 6.2 Unificar el título del asunto de las actas de los convenios, para las diferentes reuniones que se realicen, para alinearlos al título del producto relacionado en la caracterización vigente, así como también, que se incluya explícitamente el punto de seguimiento a compromisos de Comités anteriores.
- 6.3 Establecer la estructura de los informes consolidados de seguimiento, a fin de asegurar que su contenido esté alineado con las temáticas señaladas en los Convenios; así como definir la periodicidad de generación de los mismos, a fin de contar con información consolidada que facilite la toma de decisiones.
- 6.4 Excluir el producto seguimiento presupuestal de la nueva caracterización que se genere para el proceso en consecuencia de la revisión de la documentación en concordancia con el Acuerdo 06 de 2021.
- 6.5 Ajustar la introducción de la GU-IN-03 “Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros”, ya que menciona la misión vigente en 2017 o dejar el documento en términos generales o asociarlo a la misión actual del Instituto.
- 6.6 Efectuar la recolección de las firmas faltantes en las actas de reunión del Comité Técnico del Convenio IDU-1480-2020 lo antes posible, tomando en consideración que al final de cada acta se menciona que la misma es suscrita el mismo día de la reunión y que la falta de firmas les restaría validez en caso de ser requeridas en algún eventual proceso relacionado con el Convenio.
- 6.7 Incluir, explícitamente, el aspecto de seguimiento al cumplimiento de compromisos de la reunión anterior en las agendas de las reuniones del Comité Técnico del Convenio IDU-1480-2020, con el fin de mantener la trazabilidad de los asuntos pactados e identificar posibles retrasos y sus causas, si fuera el caso.
- 6.8 Efectuar la revisión de la documentación incluida en el Sistema Integrado de Gestión del proceso de Gestión Interinstitucional con el fin de actualizarla para incorporar los cambios presentados en relación con las APP.
- 6.9 Estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias involucrados en la gestión de las APP.
- 6.10 Considerar la creación de series, subseries y/o tipos documentales, que queden asociados a la gestión de las APP y a la gestión de los convenios con ESP, de manera que se mantenga la trazabilidad de la gestión del proceso relacionada en el sistema Orfeo, según sea requerido.
- 6.11 Efectuar las gestiones pertinentes para corregir la situación del estado del convenio 9-07-30500-00612-2015 en el sistema SIAC, el cual aparece con estado “LIQUIDADO” lo cual aún no ha sucedido, de manera que el sistema de información refleje la situación actual y real del convenio.
- 6.12 Reforzar los informes de ejecución del convenio IDU-1450-2017 de forma que se presente, de una mejor manera, el balance, a la fecha de corte de los informes, de los valores a cargo de cada entidad, de los pagos efectuados, los valores cobrados, los valores consignados, etc., que se

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

incluya el número de acta y la fecha de suscripción, que se presente un seguimiento a las recomendaciones, las dificultades que se hayan presentado, entre otros aspectos, de manera que contribuyan a mejorar la gestión relacionada y facilite las gestiones de terminación y liquidación cuando llegue el momento.

- 6.13 Asegurar que, independientemente de las diferentes comunicaciones que se establezcan con la EAB ESP, se informe, por escrito, a dicha empresa la apertura de los procesos licitatorios en los que deba participar, o en su defecto, la modificación del Convenio para la eliminación del ítem v., literal A. "A cargo IDU", numeral "1. Obligaciones Generales " de la Cláusula Cuarta – "Obligaciones de las partes" del Convenio IDU-1450-2017.
- 6.14 Estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias involucrados en la gestión que se realice en el marco de la gestión de los convenios con las ESP, particularmente en los asuntos que están relacionados con las actividades del proceso de Gestión Interinstitucional.
- 6.15 Definir las premisas de medición de los indicadores en la hoja de vida del indicador, donde se indiquen las condiciones para que se incluyan dentro de la medición de cada periodo lo que corresponda a la gestión periódica.
- 6.16 Incluir en el cuadro de seguimiento a compromisos de la Junta de Infraestructura, para el caso del indicador Nivel de cumplimiento en compromisos generados en la junta de infraestructura, una columna para definir una fecha de cumplimiento que permita dar soporte y coherencia al indicador, de igual forma realizar una medición de mayor frecuencia, por ejemplo, trimestral y ajustar la tendencia del indicador ya que no es un indicador cuya medición tuviera que ser constante sino con tendencia creciente para lograr el propósito.
- 6.17 Ajustar el denominador del indicador "Porcentaje de convenios marco suscritos", de tal forma que se limite a los convenios que se encuentran en negociación o que sean seleccionados para medir en la vigencia.
- 6.18 Asegurar las hojas de vida de los indicadores de gestión del proceso para que permitan el entendimiento de los indicadores en términos de alcance y su origen, dado que algunas de ellas no se encontraron o se encontraban incompletas.
- 6.19 Establecer pautas o lineamientos que permitan identificar con claridad las lecciones aprendidas y cuáles serían los requisitos para su implementación, si estos fueran necesarios, incluyendo lineamientos de documentación y mantenimiento para fácil consulta.
- 6.20 Ajustar el valor en la columna "/ Actividad / Ubicación /Producto/Servicio" para el riesgo "*G.IN.04 Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso*" para que se incluya ya sea el nombre del proceso al cual pertenece la matriz, o las actividades con las cuales se relacionaría, en lugar del valor que está registrado de "*Todos los procesos*".
- 6.21 Efectuar una revisión de la matriz de riesgos de gestión y corrupción y los ajustes que consideren pertinentes para:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

- a. Presentar la correspondencia 'causas – controles' de manera que se identifique claramente cuáles controles aplican a cada causa.
- b. Fortalecer la redacción de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, indicando con mayor claridad, mediante verbos en infinitivo, la actividad de control que el responsable ejecuta, cómo la hace y para qué.
- c. Identificar, para cada control de los riesgos de gestión y corrupción, qué tipo de funcionario o contratista y con qué rol los realiza, así como la dependencia a la cual pertenece (en los casos de los riesgos compartidos por ambas dependencias, pero de ejecución de controles dependiendo del tipo de actividad o estado del proceso, convenio, etc.).
- d. Indicar la periodicidad de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción (diaria, quincenal, mensual, anual, por evento, a demanda, etc.), de manera que pueda hacerse una verificación clara de la ejecución de los mismos, cuando sea requerido.
- e. Hacer precisiones a la presentación y/o redacción de la documentación y/o evidencias de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, especificando sus características y la correspondencia entre control y evidencia, de manera que no quede duda de a qué se refiere la evidencia o dónde está documentada.
- f. Determinar si, como están planteadas las actividades de tratamiento, sus plazos y responsables, corresponderían a un control no identificado como tal en la matriz o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión de dichas actividades en la columna de controles. Si no corresponde a un control, la recomendación es especificar las actividades de tratamiento en su redacción, así como identificar cuánto tomaría desarrollarlas y quién lo haría, de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos.
- g. Efectuar el ajuste de los indicadores que pretendan arrojar un resultado en términos de porcentaje y que en la matriz estén registrados para arrojar un resultado en términos de decimal o entero y no de porcentaje, incluyendo el símbolo "%" o la multiplicación por "100 %" en la fórmula, según sea el caso.

7. CONCLUSIONES

En términos generales, se evidenció observancia del proceso de Gestión Interinstitucional sobre disposiciones internas asociadas a las actividades de analizar y articular acciones y directrices de coordinación interinstitucional con las entidades y empresas del sector público y privado para la planeación y ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros. Se definen los lineamientos, estrategias y/o propuestas para el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Entidad y/o Terceros y se realiza la evaluación del desempeño en la ejecución del proceso, identificando las oportunidades de mejora.

Sin embargo, existen oportunidades de mejora asociadas a definir más claramente, en la documentación del proceso, los alcances y límites de la gestión de algunas dependencias/procesos que participan directa o indirectamente en la gestión interinstitucional, dado que, en entrevistas realizadas, se evidenció que con

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	1.0	

frecuencia se remitía la entrega de información a otras dependencias, y al consultar con esas dependencias, volvían a referir a la dependencia inicial. También se identificaron oportunidades de mejora en la identificación y redacción de controles asociados a riesgos de gestión y corrupción, indicadores asociados a los mismos, así como también sobre los responsables y frecuencia de aplicación de los controles.

Por otro lado, se formuló un hallazgo:

Ausencia de publicación en SECOP de informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017.

A continuación, se presenta el resumen del número de hallazgos y recomendaciones formuladas:

Total N° Hallazgos	Total Recomendaciones/ Oportunidades de mejora
1	21

8. ANEXOS

ANEXO 1. RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

9. EQUIPO AUDITOR

ORIGINAL FIRMADO
Ismael Martínez Guerrero –
Jefe Oficina de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO
Adriana Mabel Niño Acosta –
Auditora

ORIGINAL FIRMADO
Fernando Garavito Guerra –
Auditor

ORIGINAL FIRMADO
Jacqueline Uribe Morón –
Auditora Líder

ANEXO No.1

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

Una vez socializado el informe preliminar de Auditoría al proceso de Gestión Interinstitucional a la SGDU, la SGI y la OCIT, y realizada la reunión de cierre el 04/11/2021, en cumplimiento del procedimiento “PREC01 evaluación independiente y auditorías internas V7”, la SGDU como líder de proceso, remitió respuesta al informe preliminar mediante comunicado ORFEO número 20212050377233 del 9 de noviembre de 2021, dado lo cual, el equipo auditor, a continuación, presenta el respectivo análisis y conclusiones, frente a las observaciones realizadas.

Dada la extensión de las observaciones presentadas por la SGDU, la SGI y la OCIT al Informe Preliminar de Auditoría, el equipo auditor desarrolló la respuesta en un documento anexo, con los análisis específicos para las observaciones presentadas en cada hallazgo y recomendación, con el fin de aclarar las posibles dudas:

HALLAZGOS:

HALLAZGO No.1 No se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio IDU-FDLU 1457-2019”

Observación del equipo auditado:

“Hallazgo N.º 1. No se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio IDU-FDLU 1457-2019”:

“En atención a lo observado por el equipo auditor referente al presunto incumplimiento de lo establecido en la caracterización del proceso respecto de los productos 1 y 2 definidos en la Actividad Crítica No. 3, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Producto No. 1 de la Actividad Crítica No.3 – “Informe consolidado de seguimiento y evaluación de acuerdos, convenios y/o actos administrativos o documento equivalente”

Es importante aclarar, que el seguimiento realizado desde el proceso de Gestión Interinstitucional es transversal y estratégico y se traduce en un acompañamiento técnico y jurídico a las áreas misionales que tienen bajo su responsabilidad la supervisión y ejecución de los convenios.

Así mismo, se reitera que la supervisión del área misional de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, es decir, es la Dirección Técnica de Proyectos - DTP, tiene como obligación dentro de su gestión la de adelantar el trámite de migración de los informes

consolidados a la plataforma SECOP, lo que determina que el “documento equivalente” corresponde al memorando de solicitud de cargue en el área competente del Instituto el informe respectivo, documentación que se adjunta como evidencia en la carpeta compartida del google drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1azkk5UQudhEzwfRZ2qFAHzyYksKO0-jp>”

En este sentido y para facilitar el avance del convenio, es importante resumir que las áreas competentes adelantaron las siguientes acciones:

- Se crea el expediente ORFEO Nro. 201943519150000010E en el mes de junio de 2019 por parte de la DTGC.
- El día 11 de julio de 2019, por medio del oficio 20192050692271, IDU solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén “realizar giro al IDU por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS, “con destino a las obras relacionadas con las obras del centro fundacional...”
- El día 27 de agosto de 2019, según memorando 20192050258412, la SGDU solicitó a la DTP la “asignación de supervisión – Convenio Interadministrativo IDU-1457-2019, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”
- El día 03 de septiembre de 2019, la DTP remitió a la DTGC, por medio de memorando 20192250271743, el Acta de Inicio del convenio 1457 de 2019, “Para su conocimiento, fines pertinentes y publicación en el portal SECOP”
- Por medio de memorando Nro. 20192050273113 fechado el 4 de septiembre de 2019, remitido a la STRF, “se solicita incluir en el expediente 201943519150000010E los soportes documentales correspondientes a la estructuración precontractual del convenio”
- Con fecha noviembre 26 de 2019 y en relación con el cronograma de obras en el polígono del centro Fundacional de Usaquén, la DTP atendió solicitud de información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con oficio Nro. 20192251312501.

De conformidad con lo anterior y con el fin de dar claridad a la observación de presunto incumplimiento, presentada por el Equipo Auditor frente al Producto No. 1 de la Actividad Crítica No.3, es necesario señalar que el área misional responsable de realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo IDU – FDLU 1457 de 2019 es la Dirección Técnica de Proyectos – DTP; tal como se puede evidenciar en el “INFORME GESTIÓN ACTA ENERO A AGOSTO 2020” (sic).

En dicho informe se incluyen las acciones adelantadas tanto por la Alcaldía como por el Instituto durante el periodo de enero a agosto del año 2020 (disponible en Google Drive – carpeta “Evidencias Respuesta Preliminar Informe de Auditoría Proceso GI”, en la carpeta “Convenio 1457 2019 FDL USAQUÉN”); en la parte final de dicho informe, se informa que:

“Durante lo transcurrido del año, se ha coordinado con la DTP, el suministro de la información técnica necesaria para la estructuración del proceso licitatorio. A la fecha del presente informe, la última gestión adelantada con el FDL Usaquén corresponde al oficio dtp-20202250409511 de fecha de 25/06/2020...”

De igual manera, en el “ACTA DICIEMBRE 2020” se incluye un resumen técnico de los meses anteriores desde octubre 2020 de la misma anualidad.

Dicho lo anterior, es la DTP la dependencia de SGDU competente para generar los informes mensuales enviados a la DTGC, para su posterior cargue a la plataforma SECOP, así como de generar el informe mensual del convenio, motivo por el cual se adjuntan las evidencias documentales que soportan este seguimiento del área ejecutora para el citado convenio, tales como los oficios al Alcalde Local de Usaquén sobre el informe mensual de convenio, entre otros documentos.

En complemento de lo anterior, en el expediente ORFEO 201943519150000010E creado por la DTGC durante el proceso de suscripción del Convenio 1457-2019, se pueden evidenciar los siguientes documentos:

Generar archivo .xls (excel)

RADICADOS ENCONTRADOS				
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento
2019205016138321-06-2019 02:46 PM		201920535090000001E	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MINUTA Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR OBRAS DEL PROYECTO CENTROS FUNDACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN.	INFORMES DE GESTION
2019205007356123-08-2019 04:27 PM		201920535090000001E	CONVENIO IDU- 1457-2019, firmado entre el IDU y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén el día 26 de junio.	COMUNICACIONES OFICIALES
2019225027174303-09-2019 05:44 PM		2017435190800000070E	CONVENIO 1457-2019 FDL USAQUEN - IDU - Remisión Acta de Inicio	CONVENIOS
2019205027311304-09-2019 11:07 AM		201920535090000001E	Remisión de documentación Física para inclusión en ORFEO Convenio IDU - FDL USAQUÉN 1457 DE 2019	INFORMES
2020526043199209-06-2020 01:28 PM		201943519150000010E	CONTRATO IDU- 1457-2019- SOLICITUD INFORMES ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS	COMUNICACIONES OFICIALES
2021225073622120-05-2021 02:17 PM		201943519150000010E	Informe febrero 2021 convenio 1457 de 2019	CONVENIOS
2021225080978131-05-2021 10:05 PM		201943519150000010E	informe marzo de 2019 convenio 1457	CONVENIOS
2021225083095104-06-2021 01:19 PM		201943519150000010E	informe Seguimiento mensual convenio 1457 de 2019 mes de ABRIL	CONVENIOS
2021225093937123-06-2021 08:21 PM		201943519150000010E	Informe de avance con corte al 31 de Mayo de 2021 FDL.	CONVENIOS
2021225124108117-08-2021 08:57 PM		201943519150000010E	Informe de avance con corte al 30 de Junio de 2021.convenio 1457 de 2019	CONVENIOS
2021225031346328-09-2021 10:04 PM		201943519150000010E	Solicitud de Publicación SECOP I de los informes enviados al FDL Usaquén al Convenio Interadministrativo de Cooperación 1457 de 2019	CONVENIOS
2021225145655130-09-2021 05:44 PM		201943519150000010E	Informe de avance con corte al 31 de Julio de 2021.	CONVENIOS

Fuente: ORFEO / IDU – Consultado el día 07.11.2021

Estos soportes, junto con otras evidencias se encuentran disponibles en la carpeta virtual “SOLICITUD INICIAL DE INFORMACIÓN AUDITORÍA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL 2021” en Google Drive, tal como se muestra en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1e9SVYolEynwLC-0Jj8kYQLuhstGoGJos>



Fuente: Google Drive <https://drive.google.com/drive/folders/1e9SVYolEynwLC-0Jj8kYQLuhstGoGJos>
- Consultado el día 07.11.2021

La relación de los documentos se puede apreciar en las siguientes imágenes, tomadas también del mismo Google Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1e9SVYolEynwLC-0Jj8kYQLuhstGoGJos>

Mi unidad > SOLICITUD INICIAL DE INF... > Numeral 3 - Soportes Gestión Convenio FDL-USAQUÉN 145...			
Nombre	Propietario	Modificados por mí por últi...	Tamaño del archivo
CONVENIO 1457 IDU_USAQUEN-presentacion	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		—
ACTA MAYO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		751 KB
ACTA MARZO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		666 KB
ACTA JUNIO 2021 USAQUEN-1.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		658 KB
ACTA JULIO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		658 KB
ACTA FEBRERO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		699 KB
ACTA ENERO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		702 KB
ACTA DICIEMBRE 2020 USAQUEN-1.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		806 KB
ACTA AGOSTO 2021 USAQUEN.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		656 KB
ACTA ABRIL 2021 USAQUEN-1.pdf	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		664 KB

Mi unidad > SOLICITUD INICIAL DE INF... > Numeral 3 - Soportes Gestión Convenio FDL-USAQUÉN 145...   

Nombre ↓	Propietario	Modificados por mí por últi...	Tamaño del archivo
 ACTA AGOSTO 2021 USAQUEN.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		656 KB
 ACTA ABRIL 2021 USAQUEN.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		664 KB
 20182250018453_00002 acta de inicio contrato.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		1.7 MB
 8.ACTA DE INICIO FDL USAQUÉN.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		1.1 MB
 7.IDU-1457-2019-Convenio Centro Fundacional Usaq... 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		230 KB
 6.20192050161383_Memo_solicitud_convenio_a_DT... 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		478 KB
 5.Acto_Adtivo_fdo.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		511 KB
 4.21062019_Estudios_Previos_fdos.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		2 MB
 3.20192050299661_Comunicación_Aportes.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		608 KB
 2.03.04.2019_Acta_reunion_Usaquen_Alc_Local.pdf 	Luis Antonio Gutierrez Clavijo		1.3 MB

M... > SOLICITUD INICIAL DE INFORMACIÓN A... > Información Convenio FDL USAQUEN - Octubre 13 ...   

Nombre ↓	Propietario	Modificados por mí por últi...	Tamaño del archivo
 ACTA DE INICIO-2.pdf 	yo	13 oct. 2021	1.1 MB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO.pdf 	yo	13 oct. 2021	1.4 MB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO 27_09_2019.pdf 	yo	13 oct. 2021	176 KB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO 27_01_2020.pdf 	yo	13 oct. 2021	1.6 MB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO 27_01_2020_ANEXO... 	yo	13 oct. 2021	865 KB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO 24_01_2020.pdf 	yo	13 oct. 2021	337 KB
 ACTA COMITE DE SEGUIMIENTO 19_02_2020.pdf 	yo	13 oct. 2021	864 KB

https://drive.google.com/drive/folders/1IaxLFT9_XfWLalX37Sg5JmqBCKml3jJO

Nuevo	Mi unidad > SOLICITUD INICIAL DE INF... > Evidencias Respuesta Preliminar Informe de Auditoria Proc...			
Prioridad	Nombre ↓	Propietario	Modificados por mí por últi...	Tamaño del archivo
Mi unidad	Seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyecto...	y0	20:05	—
Unidades compartidas	Convenio 1457 2019 FDL USAQUEN	y0	14:39	—
Compartidos conmigo	Actualización Documental Guia de Permisos y Caracteriz...	y0	18:08	—
Recientes				
Destacados				
Papelera				
Almacenamiento				
42.02 GB utilizado				

Fuente Google Drive: Documentación Aportada en virtud del Informe Preliminar de Auditoría
<https://drive.google.com/drive/folders/1azkk5UQudhEzwfRZ2qFAHzZYksKQ0-jp>

Como complemento a lo anterior, el Producto No. 1 de la Actividad Crítica No.3 que dice: "Informe consolidado de seguimiento y evaluación de acuerdos, convenios y/o actos administrativos o documento equivalente" (subrayado fuera de texto), se refiere específicamente, al informe generado desde la SGI para los convenios marco suscritos con las Empresas de Servicios Públicos en su calidad de área encargada de la supervisión, y al memorando generado por ORFEO desde la SGI hacia la SGDU para los convenios interadministrativos o de cooperación con terceros en etapa de construcción, en virtud del seguimiento y ejecución que se encuentra a cargo de la Dirección Técnica de Construcciones para los citados convenios. Para el caso puntual, del convenio del FDLU, el seguimiento realizado desde la SGDU se sustenta en el acompañamiento técnico y jurídico a la DTP a través de las reuniones desarrolladas y cuyas evidencias documentales se encuentran en el drive compartido en el numeral 3 y en la información aportada al Equipo Auditor en el drive de fecha octubre 13 de 2021, los cuales son documentos que soportan lo descrito en el producto y que se denomina: **documento equivalente**, lo que confirma la participación transversal y estratégica de la SGDU desde el proceso de Gestión Interinstitucional en el seguimiento a la ejecución de los convenios en etapa de estudios y diseños. Este tema fue explicado al equipo auditor en la sesión de entrevista realizada y consideramos pertinente mencionarlo nuevamente para dar claridad. Esta información puede ser consultada en la carpeta compartida a través de los links de google drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1e9SVYoIEynwLC-0Jj8kYQLuhstGoGJos>

https://drive.google.com/drive/folders/1laxLFT9_XfWLaIX37Sg5JmqBCKml3jJO

Dadas las explicaciones anteriores y las evidencias documentales aportadas durante el desarrollo de la auditoria y las evidencias aportadas con la presente respuesta al informe preliminar, nos permitimos manifestar que sí existen informes de gestión del Convenio 1457 de 2019 los cuales se encuentran publicados en el Secop I y su ejecución, en los términos del objeto, corresponderá al proceso de obras.

En relación con la ejecución del objeto del convenio consistente en adelantar las obras, de acuerdo con la información suministrada por la DTP el día 08.11.2021, el estado del Convenio 1457-2019 es el siguiente:

“1. Actualmente los productos del contrato de estudios y diseños se encuentran culminados, según lo indicado en el memorando de maduración dentro del documento estudios previos.

2. Actualmente se encuentra en ejecución en proceso licitatorio IDU-LP-SGI-006-2021, con objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C” derivado del contrato 1457-2019.

3. El proceso actualmente se adjudicó al contratista CONSORCIO RGH 2021.

4. Se estima iniciar obras en el mes de diciembre de 2021”.

En conclusión y tal como se relaciona en el presente documento, se cuenta con actas de comités de seguimiento y actas de reuniones que demuestran la gestión y participación activa y conjunta de la SGDU y la DTP, en las actividades del convenio.”

“Producto No. 2 de la Actividad Crítica No.3 - Informe de seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (Territorialización).

De otra parte, con respecto al Producto No. 2 de la Actividad Crítica No.3 que dice: “Informe de seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (Territorialización)”, este informe se refiere al ejercicio de seguimiento presupuestal que se realiza desde el proceso a la territorialización de la inversión, específicamente a las metas físicas definidas para diseños, predios, construcción para cada uno de los proyectos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo -PDD vigente.

El ejercicio de TERRITORIALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN permite a la entidad ubicar en el territorio las metas y los recursos programados en el Plan de Acción. En este módulo se debe:

- Programar los recursos de inversión en la localización geográfica (localidad/UPZ) definida en cada proyecto de inversión.*
- Programar las metas del proyecto de inversión en la localización geográfica (localidad/UPZ).*
- Programar la población a beneficiar georreferenciable (punto, línea y polígono) o no georreferenciable.*

La Oficina Asesora de Planeación – OAP es la dependencia responsable de adelantar en la entidad el seguimiento general al Plan Distrital de Desarrollo y en el marco de sus funciones solicita trimestralmente mediante memorando a las dependencias involucradas el diligenciamiento del archivo denominado “Territorialización”, el cual es diligenciado en su totalidad por las áreas involucradas y allí se pueden identificar por cada uno de los puntos de inversión, la meta plan asociada, la meta producto, la magnitud física programada y

ejecutada para cada trimestre, los recursos de la vigencia programados y ejecutados. Por lo anterior, la SGDU a través de este informe realiza seguimiento a la inversión de los recursos de la Entidad y a las metas físicas a programar y ejecutar con dichos recursos.

Adicionalmente, es importante manifestar que los rendimientos generados en virtud de los recursos que ingresan al IDU provenientes de convenios suscritos con otras entidades son administrados por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo STTR, por lo tanto el seguimiento de estos recursos y sus rendimientos financieros no se encuentran dentro del alcance y competencia del proceso de Gestión Interinstitucional, dado que es el área financiera (STTR) la encargada del manejo integral de los recursos provenientes en virtud de convenios, así como de los rendimientos generados sobre este recaudo.

Como prueba de lo anterior, es pertinente señalar que en el oficio 20192050873561 dirigido al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de fecha agosto 23 de 2019, y cuya copia se encuentra disponible en Google Drive (carpeta “Evidencias Respuesta Preliminar Informe de Auditoría Proceso GI”, en la carpeta “Convenio 1457 2019 FDL USAQUÉN”), se registra lo siguiente:

De igual modo se solicita que una vez dicho giro sea efectuado, sea allegada copia del soporte respectivo dirigido a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, con copia a la Dirección Técnica de Construcciones, del IDU

*Fuente Google Drive: Documentación Aportada en virtud del Informe Preliminar de Auditoría
<https://drive.google.com/drive/folders/1azkk5UQudhEzwfRZ2qFAHzZYksKQ0-jp>*

De igual forma, en el Acuerdo 02-2017, artículo 9, que establecía las competencias de la SGDU, la función de hacer seguimiento a los rendimientos financieros no se encontraba caracterizada dentro de las competencias de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.

Dado los anteriores argumentos, este informe de seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (Territorialización) no tiene ninguna relación con lo descrito por el equipo auditor que dice: “...ni el Informe de seguimiento presupuestal a los rendimientos financieros.” (subrayado fuera de texto), en razón a que son temas totalmente diferentes en cuanto a alcance, responsabilidad y competencia del proceso, por lo tanto, no estamos de acuerdo con esta observación de incumplimiento en el marco de gestión de nuestro proceso.

*Como conclusión y en concordancia con las explicaciones y evidencias aportadas durante el desarrollo de la auditoría y con la presente respuesta, no compartimos lo observado por el equipo auditor en cuanto a que “no se evidenciaron informes de ejecución del convenio 1457 de 2019”, en razón a que primero, estos informes de ejecución del convenio son generados directamente por el área misional como responsable de la supervisión y ejecución del convenio y segundo, el seguimiento definido en la actividad crítica No.3 no necesariamente implica la obligatoriedad de generar un informe desde el proceso sino que también se puede presentar **“un documento equivalente”** tal y como lo tiene concebido el producto en la caracterización y por lo tanto las actas de comité de seguimiento y de reuniones aportadas en virtud del citado convenio, son una clara evidencia documental del seguimiento y*

acompañamiento transversal efectuado desde el proceso a las áreas misionales. Así mismo, sucede con lo observado en cuanto a que “no se evidenció el Informe de seguimiento presupuestal a los rendimientos”, toda vez que no hay incumplimiento de requisitos frente a un tema que no es competencia del proceso y tampoco tiene ninguna relación con el informe de seguimiento presupuestal de la territorialización de los proyectos IDU en virtud del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente.

En este sentido, solicitamos respetuosamente al Equipo Auditor revisar y retirar la no conformidad, dado que no existe incumplimiento de requisitos frente a los productos 1 y 2 definidos en la Actividad Crítica No.3 de la Caracterización y teniendo en cuenta que estos dos (2) productos hacen referencia a “seguimiento de convenios y seguimiento presupuestal de metas físicas de los proyectos” y el hallazgo hace alusión a que “No se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio IDU-FDLU 1457-2019”, lo cual no tiene relación ni concordancia entre sí, en razón a lo expuesto anteriormente, que la generación de los informes de ejecución es de competencia directa del área misional y no del proceso de gestión interinstitucional.

Así mismo, es importante informar al equipo auditor que en la actualidad se encuentra en curso la actualización de la caracterización del proceso en virtud de la adopción del Acuerdo 6 de 2021 de Fortalecimiento Institucional, lo que ha generado varios cambios de forma y de fondo por la creación de nuevas áreas como la OCIT y por ende se ha identificado la necesidad de realizar algunos cambios en los insumos recibidos y productos generados, así como la incorporación de nuevas actividades, en el marco de las funciones y roles de cada dependencia con el propósito de reflejar claramente el alcance de los líderes del proceso. Dada la explicación anterior, se adjunta archivo en PDF en la carpeta compartida en google drive, con el propósito de evidenciar la gestión y el estado del trámite de la citada caracterización. Fuente Google Drive: Documentación aportada en virtud del Informe Preliminar de Auditoría:

https://drive.google.com/drive/folders/1qPvSyt_5PecncscoEPvRCBqsDIh4rxRs

Respuesta del equipo auditor:

El Hallazgo N°1 del Informe preliminar, contiene 2 elementos: el primero, relacionado con el “Informe consolidado de seguimiento y evaluación de acuerdos, convenios y/o actos administrativos o documento equivalente” y el segundo, con el “Informe de seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (caracterización)”.

Frente a los informes consolidados, en la respuesta al Informe preliminar, fue aportado el informe “INFORME DE GESTION – Apoyo Supervisión DTP CONVENIO No. 1457-2019 Fecha: 25/08/2020”, el cual contiene los antecedentes del Convenio citado desde el 26/06/2019, fecha en que se suscribió el Convenio, se referencian dificultades presentadas en el desarrollo del mismo, avances del Convenio, resultados de gestión con Empresas de Servicios Públicos-ESP, entre otra información. De esta manera, se evidencia la existencia de un informe consolidado de seguimiento al Convenio 1457 de 2019; sin embargo, se precisa que dicha información fue cargada en el drive dispuesto para adjuntar soportes y registros de la auditoría el 08/11/2021, fecha posterior al Informe preliminar, el cual fue

remitido por correo electrónico el 04/11/2021. Cabe anotar, que, durante la ejecución de la auditoría, este soporte no fue allegado, como se muestra en la siguiente imagen:

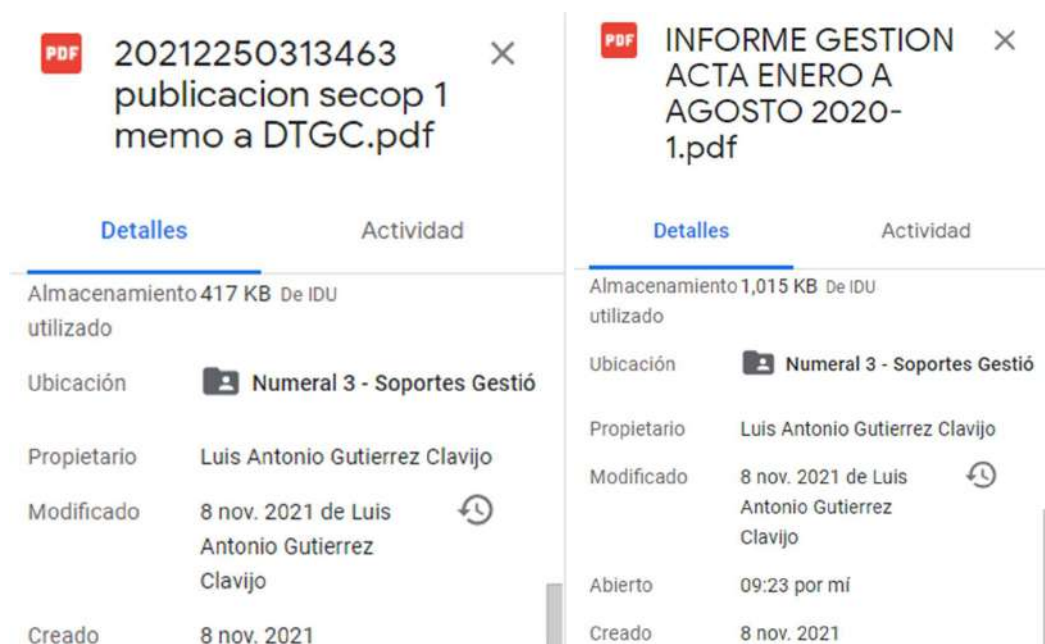


Imagen 1. Evidencias cargadas posteriores a la entrega del informe preliminar.

No obstante, se considera como soporte el documento enviado por la SGDU frente a los informes consolidados de seguimiento. En consideración a que el documento señala avances del Convenio hasta el 25/08/2020, se recomienda la generación de otro(s) informe(s) consolidado(s), que refleje(n) el seguimiento al Convenio, desde el 25/08/2020 hasta la fecha.

De igual forma, la SGDU aportó actas de seguimiento al Convenio correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021, que en términos de la respuesta señala:

“(...) se reitera que la supervisión del área misional de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, es decir, es la Dirección Técnica de Proyectos - DTP, tiene como obligación dentro de su gestión la de adelantar el trámite de migración de los informes consolidados a la plataforma SECOP, lo que determina que el “documento equivalente” corresponde al memorando de solicitud de cargue en el área competente del Instituto el informe respectivo, documentación que se adjunta como evidencia en la carpeta compartida del google drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1azkk5UQudhEzwfRZ2qFAHzyYksKQ0-0j>”

En este sentido, de acuerdo con la información suministrada, el memorando de solicitud de cargue de la información en el SECOP con las respectivas actas de reunión de seguimiento aportadas, son el documento equivalente a informes de seguimiento.

Se revisó en SECOP I el cargue de los documentos con el detalle del Convenio, encontrando actas del comité de seguimiento desde diciembre de 2020 hasta agosto de

2021. Al revisar los soportes allegados por el proceso en la carpeta drive SOLICITUD INICIAL DE INFORMACIÓN AUDITORÍA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL 2021/Numeral 3-Soportes gestión convenio FDL-USAQUEN 1457-2019: <https://drive.google.com/drive/folders/1e9SVYoEynwLC-0Jj8kYQLuhstGoGJos> se analizaron en detalle las actas allí dispuestas así:

Tabla N.º 1 - Relación de Actas/Informes de seguimiento al convenio 1457-2019

Nombre del archivo	Fecha	Contenido
INFORME GESTIÓN ACTA ENERO A AGOSTO 2020-1	25/08/2020	Antecedentes desde el 26 de junio de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2019 con la relación de los temas tratados en el primer comité técnico. Desde octubre hasta diciembre de 2019 no se presentó información. Posteriormente, se mencionan 3 comités técnicos llevados a cabo en las siguientes fechas: 09/01/2020, 24/01/2020 y el 27/01/2020. En febrero de 2020, se realizó una mesa de trabajo con las solicitudes de modificación del plazo del convenio. En marzo de 2020, se hizo la presentación del convenio a la JAL. En abril y mayo de 2020 no se presentó información. En junio de 2020, se hicieron mesas de trabajo relacionadas con la modificación del plazo del convenio. En julio de 2020 se volvió a solicitar la modificación del plazo del convenio. En agosto de 2020 se remitieron ajustes al borrador del memorando de solicitud del modificadorio del convenio. CONCLUSIONES: se evidenciaron los seguimientos a las reservas presupuestales y el monitoreo al visor de precios IDU y las condiciones del convenio con relación a los plazos de ejecución.
SEPTIEMBRE 2020		No se presentaron soportes en drive ni en SECOP
OCTUBRE 2020		No se presentaron soportes en drive ni en SECOP
NOVIEMBRE 2020		No se presentaron soportes en drive ni en SECOP
ACTA DICIEMBRE 2020-1	23/12/2020	No tiene información de revisión o seguimiento del Convenio 1457 dado que, el representante del FDLU no se presentó al comité
ACTA ENERO 2021 USAQUEN	27/01/2021	Se presentaron nuevos delegados por parte del FDLU. Se informó sobre los avances e inconvenientes sobre el proceso de selección y la confidencialidad del proceso licitatorio.
ACTA FEBRERO 2021 USAQUEN	24/02/2021	Se presentó el nuevo estructurador de la licitación pública y se explicó el estado de la misma, con el compromiso de avisar al FDLU cuando se encuentre en SECOP para solicitar la prórroga del convenio.
ACTA MARZO 2021 USAQUEN	31/03/2021	Se socializó con el FDLU que se encontraban en actualización los costos y cronogramas de ejecución de la construcción. Se estableció el compromiso de informar a la comunidad a través de un punto IDU en sitio.
ACTA ABRIL 2021 USAQUEN	28/04/2021	Se presentaron observaciones de CODENSA relacionado con los APU's de los diseños. Se informó al FDLU la fecha prevista para la publicación en SECOP.
ACTA MAYO 2021 USAQUEN	26/05/2021	No tiene información de revisión o seguimiento del convenio 1457 dado que, el representante del FDLU no se presentó al comité
ACTA JUNIO 2021 USAQUEN	30/06/2021	Se presentaron los inconvenientes relacionados con la licitación para la construcción de las obras.
ACTA JULIO 2021 USAQUEN	28/07/2021	Se encontró similitud en la información analizada en ambos comités, inclusive en la redacción de los puntos desarrollados. Se trató sobre el proceso licitatorio, el permiso de la EAAB y la minuta del modificadorio y prórroga del convenio.
ACTA AGOSTO 2021	25/08/2021	
Memorando 20212250313463 Orfeo	28/09/2021	Solicitud de cargue en SECOP I de informes mensuales enviados y actas mensuales suscritas con el FDLU de los meses de enero a agosto 2021 y diciembre de 2020. <u>Este soporte fue cargado el 8 de noviembre de 2021 en el drive indicado como se observa en la imagen 1.</u>

Fuente: Carpeta drive entregada por el proceso. Elaboración: Equipo auditor

Con base en lo anterior, este equipo auditor validó como documento equivalente las actas aportadas por el proceso como informes de seguimiento. No obstante, revisado el contenido de dichas actas, se recomienda unificar el título del asunto de las mismas, para las diferentes reuniones que se realicen, para alinearlos al título del producto relacionado en la caracterización vigente, así como también, que se incluya explícitamente el punto de seguimiento a compromisos de Comités anteriores.

Frente a los informes de seguimiento consolidado del Convenio, se recomienda al proceso, de ser posible, establecer la estructura de los mismos, a fin de asegurar que su contenido esté alineado con las temáticas señaladas en los Convenios; así como definir la periodicidad de generación de los mismos, a fin de contar con información consolidada que facilite la toma de decisiones.

En cuanto a los Informes de seguimiento presupuestal, en la respuesta al informe preliminar se indicó que el seguimiento presupuestal y financiero, hace parte de los procesos misionales en la etapa de construcción, y para el caso del proceso evaluado corresponde al informe de territorialización, que sí fue aportado en el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente, en uno de los memorandos remitidos, se identificó la aplicación del control asociado al reporte de los giros a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR, como se muestra en la siguiente imagen del memorando 20192050873561 del 23 de agosto de 2019.

De igual modo se solicita que una vez dicho giro sea efectuado, sea allegada copia del soporte respectivo dirigido a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, con copia a la Dirección Técnica de Construcciones, del IDU

Cabe anotar, que la alusión del equipo auditor a este Informe de seguimiento presupuestal se hizo en consideración a que en la caracterización vigente del proceso de Gestión interinstitucional, aparece textualmente como producto de la Actividad Crítica N°3, y en ese sentido, sin desconocer la coyuntura actual de transición, con la entrada en vigencia del Acuerdo 06 de 2021, mediante el cual se creó la Oficina de Coordinación Interinstitucional-OCIT, se recomienda excluir este producto de la nueva caracterización que se genere.

Por los argumentos señalados anteriormente, se retira el Hallazgo N°1 “*No se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio IDU-FDLU 1457-2019*” registrado en el Informe preliminar.

HALLAZGO No.2 No se evidenciaron los informes de ejecución del Convenio IDU-FDLU 1457-2019”

Observaciones equipo auditado:

“Respuesta OCIT:

“Hallazgo N.º 2. No se evidenció que se haya informado, por escrito, a la EAB ESP sobre la apertura de los procesos licitatorios”

Clausula Cuarta – Obligaciones de las partes

1. Obligaciones Generales

A. A cargo IDU

- v. Informar por escrito a la EAB ESP la apertura de los procesos licitatorios en donde deba participar la Empresa.**

En concordancia con lo dispuesto en el Convenio 1450 de 2017 de informar por escrito a la EAAB los procesos licitatorios para ejecución de obra donde haya seguridad de participación de la EAAB, es decir, donde se cuente con la existencia del requerimiento del IDU de protecciones o traslados de redes por necesidad del proyecto vial o donde la EAAB haya realizado solicitud de expandir, ampliar o rehabilitar redes de acueducto y alcantarillado, es necesario precisar que desde el proceso de gestión interinstitucional se remite información por escrito en dos (2) sentidos:

- 1. Listado de proyectos que el IDU ejecutará en las siguientes vigencias, según la administración vigente a la remisión del oficio, los cuales son enviados en el mes de noviembre de los años siguientes a la suscripción del convenio marco.*
- 2. Información por oficio antes de la adjudicación contractual de la obra, es decir, información durante la ejecución de los contratos de factibilidad y estudios y diseños, en donde se define la participación de la EAAB en la ejecución de la obra, que según lo acordado en el Convenio Marco IDU-EAAB No. 1450-17 tiene que ver con protecciones, traslados y rehabilitación de las redes existentes y expansiones y ampliaciones de nuevas redes. Esta información del proyecto solo se determina como producto en la etapa de diseños, antes no es posible conocerla.*

*Adicionalmente, esta información inicialmente, y en general, va acompañada de la solicitud del delegado y los datos técnicos del proyecto, teniendo en cuenta que, en ese momento, **apenas se empieza a detallar el proyecto vial.***

Finalmente, las intervenciones del acueducto quedarán reflejadas en los diseños no objetados por la misma empresa y los cuales son insumo para el apéndice técnico en el proceso licitatorio para la etapa de obra.

*En este sentido, tomando como referencia los procesos que el equipo auditor toma como ejemplos (IDU-LP-SGI-014-2019, IDU-LP-SGI-020-2019, IDU-LP-SGI-009-2018 GRUPO 5), anexamos en la carpeta del Google Drive denominada **Convenio 1450-2017 Hallazgo 2** la información remitida por escrito que da cuenta de la participación activa de la EAAB. Ver evidencias documentales migradas en la carpeta compartida en Google drive: https://drive.google.com/drive/folders/1joLczlKaFL0v5fmd_7GocG1jwL4UWTIG?usp=sharing*

*Así mismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio marco 1450-2017 se remitieron durante los años 2018, 2019 y 2020 el **Plan de proyectos IDU** el cual contiene la información del estado de los proyectos, así como los cronogramas de las etapas de los mismos. Ver evidencias documentales migradas en la carpeta compartida en Google drive: https://drive.google.com/drive/folders/1joLczlKaFL0v5fmd_7GocG1jwL4UWTIG?usp=sharing*

Como se evidencia, el IDU cumple con la obligación de mantener informada a la Empresa de Acueducto con el envío de información acorde con el avance del proyecto en cada momento y como

parte esencial para la ejecución de las obras, en virtud de los procesos licitatorios que adjudica la Entidad.

De esta manera, a la fecha, los temas tratados con la EAAB han funcionado sin contratiempos ni riesgos técnicos o contractuales, cumpliéndose con la obtención de proyectos integrales bajo el convenio marco, sin que alguna vez la Empresa de Servicios Públicos haya advertido la falta de información y/o incumplimiento de las actividades requeridas en la planeación y ejecución de los contratos.

Consecuencia de lo anterior, solicitamos respetuosamente retirar la no conformidad del informe preliminar en razón al cumplimiento sustancial de la obligación y/o, en su defecto, solicitamos que el hallazgo sea tenido como una oportunidad de mejora, para lo cual el IDU incorporará previamente y de manera expresa en la información que se remite a la EAAB en noviembre de cada año, la fecha estimada de inicio de cada proceso de selección”

Respuesta del equipo auditor:

En la respuesta, el equipo auditado manifiesta que “[...] desde el proceso de gestión interinstitucional se remite información por escrito en dos (2) sentidos:

- 1. Listado de proyectos que el IDU ejecutará en las siguientes vigencias, según la administración vigente a la remisión del oficio, los cuales son enviados en el mes de noviembre de los años siguientes a la suscripción del convenio marco.*
- 2. Información por oficio antes de la adjudicación contractual de la obra, es decir, información durante la ejecución de los contratos de factibilidad y estudios y diseños, en donde se define la participación de la EAAB en la ejecución de la obra, que según lo acordado en el Convenio Marco IDU-EAAB No. 1450-17 tiene que ver con protecciones, traslados y rehabilitación de las redes existentes y expansiones y ampliaciones de nuevas redes. Esta información del proyecto solo se determina como producto en la etapa de diseños, antes no es posible conocerla.*

*Adicionalmente, esta información inicialmente, y en general, va acompañada de la solicitud del delegado y los datos técnicos del proyecto, teniendo en cuenta que, en ese momento, **apenas se empieza a detallar el proyecto vial.***

Finalmente, las intervenciones del acueducto quedarán reflejadas en los diseños no objetados por la misma empresa y los cuales son insumo para el apéndice técnico en el proceso licitatorio para la etapa de obra”.

En relación con el numeral 1, el listado de proyectos mencionado es el correspondiente a la obligación contractual de la Cláusula Cuarta – “Obligaciones de las partes”, numeral 1. “Obligaciones Generales”, literal A. “A cargo IDU”, ítem iv. “Remitir a la EAB ESP, entre julio y septiembre de cada año, el Plan Anual de Obras estimado a ejecutarse en el año siguiente, incluyendo el presupuesto estimado por proyecto. Adicionalmente, en noviembre de cada año el IDU enviará el Plan Anual de Obras definitivo aprobado para el año siguiente”, la cual, como se describió en el cuerpo del informe, se ha cumplido.

En relación con el numeral 2, referido a la información antes de la adjudicación contractual, como lo indican en la respuesta, se evidenció que en las etapas de factibilidad, estudios y diseños hubo trámites. Por ejemplo, para el proceso de licitación pública (LP):

1. IDU-LP-SGI-014-2019:

- Según lo consultado en SECOP II, en los estudios previos indica que «*El objeto de la contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*». Se encontró que los estudios y diseños señalan que *“Para el caso de la Extensión Troncal Caracas, la maduración del proyecto partió con los productos de estudios y diseños de los contratos IDU-334-2000 y IDU-119-2005, previos a la ley de infraestructura la cual definió las etapas de la maduración para proyectos. Los productos de estos contratos de consultoría constituyeron los documentos base de la actualización a los estudios y diseños realizada mediante el contrato IDU-1109-2016; siendo estos últimos la base para la estructuración del proceso para la construcción del proyecto, [...]”*¹. Es decir, que los diseños de redes hidráulicas o redes húmedas se incluyeron en los resultados de dicho contrato, el cual, según el sistema SIAC se encuentra en estado “TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN” y según el sistema ZIPA, fue terminado el 12/10/2019.
- Ahora bien, en el memorando 20182051127651 del 23/11/2018, fue remitido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB o EAAB), el “*Plan de Proyectos IDU vigencia 2019*” y en el mismo aclaran que “[...] *la información contenida dentro del Plan de Proyectos IDU 2019 es susceptible a ajustes y modificaciones, en el marco de la ejecución y desarrollo de los proyectos*”. En el adjunto a este memorando se encuentra el documento titulado “*DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE TRANSPORTE Y DE ESPACIO PÚBLICO PLAN DE PROYECTOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIGENCIAS 2016 - 2017 – 2018 PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016 - 2020 / Matriz actualizada a Nov. De 2018*” el cual presenta la siguiente información para los proyectos relacionados con el contrato de estudios y diseños IDU-1109-2016:

¹ Tomado del numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO del formato FO-GC-03 de estudios previos del proceso IDU-LP-SGI-014-2019 de licitación pública para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, consultado en el SECOP II, el 10/11/2021.

Tabla N.º 2 - Extracto Plan de Proyectos IDU vigencia 2019 remitido a EAB

NO DE PROY ECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	POBLAC IÓN BENEFIC IADA (Personas)	LONGI TUD (KM)	ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO (M2)	LONG. DE CICLORRUTA (KM)	ETAPA ACTUAL - Comentarios	DISEÑOS			OBRA		
							FEC HA INICIO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES	FEC HA INICIO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES
14	Extensión Troncal Caracas desde Molinos a Yomasa (hasta el Nuevo Patio). <i>Incluye Patio Usme (Predio la Reforma)</i> CONTRATO DE DISEÑOS IDU-1109-2016 CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1106-2016	233.494	7,5	134.395	6,2	Dis eño	26-ene-17	25-nov-18	22	9-mar-19	8-sep-21	30
15	FASE I. Patio Usme: Predio La Reforma. Valoración incluida en los estudios y diseños de la Extensión Caracas desde Molinos - Yomasa CONTRATO DE DISEÑOS IDU-1109-2016 CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1106-2016	17.533	1 PATIO			Dis eño	26-ene-17	25-nov-18	22	22-feb-19	21-feb-20	12

Fuente: Adjunto al memorando 20182051127651. **Resumen:** Equipo auditor.

Como se observa, en el plan se estimaba iniciar obras el 09/03/2019 para la extensión de la Troncal Caracas desde Molinos a Yomasa y el 22/02/2019 para la FASE I. Patio Usme. No obstante, la Resolución N° 6054 de apertura del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-014-2019 es del 25/09/2019, es decir, aproximadamente 6 meses después de la fecha estimada de inicio de obras.

- El proceso allegó los siguientes memorandos de intercambio de comunicaciones relacionados con los estudios y diseños y el proyecto de la extensión de la Troncal Caracas:

Tabla N.º 3 - Resumen de comunicaciones entre IDU y EAB remitidos en la respuesta

#	Comunicación (Radicado IDU)	Fecha (Radicado IDU)	Contenido	Diferencia entre comunicación y apertura de la LP
1	20173150050661	31/01/2017	El IDU informa a la EAB que suscribió el contrato IDU_1109-2016 con el CONSORCIO TRONCAL CARACAS y solicitan "[...] sea designado un representante de esa Entidad, para que sea el encargado de coordinar los temas relacionados de competencia de ustedes con el proyecto".	31 meses y 25 días antes de la apertura, aproximadamente

#	Comunicación (Radicado IDU)	Fecha (Radicado IDU)	Contenido	Diferencia entre comunicación y apertura de la LP
2	20175260107812	17/02/2017	Respuesta EAB 30500-2017-0141 / S-2017-027909 del 16/02/2017 informando la designación de delegado de la EAB en la etapa de diseños para "[...] <i>todo lo relacionado con las redes matrices de acueducto</i> [...]" y para "[...] <i>la revisión y concepto de no objeción</i> ".	31 meses y 8 días antes de la apertura, aproximadamente
3	20172250266051	12/04/2017	Solicitud IDU a EAB de actualización datos técnicos emitidos por la EAB. Envían oficio IDU 20175260234002 "[...] <i>mediante el cual la interventoría, Integral Ingenieros Consultores, requieren al IDU que se realice el trámite ante la EAB de la actualización de los Datos Técnicos emitidos por la EAB</i> [...]"	29 meses y 13 días antes de la apertura, aproximadamente
4	20175260516272	25/07/2017	Respuesta EAB 30500-2017-0842 / S-2017-128091 del 24/07/2017 a la solicitud de actualización de datos técnicos emitidos por la EAB.	26 meses antes de la apertura, aproximadamente
5	20195260413612	05/04/2019	Oficio S-2019-093759 / 3050001-2019-0542 del 04/04/2019 EAB remite información obras nuevas en ejecución o que estén por ejecutarse en la zona de intervención del proyecto.	5 meses y 20 días antes de la apertura, aproximadamente
6	20195260668042	30/05/2019	Oficio S-2019-151820 / 3050001-2019-0810 del 28/05/2019 EAB remite el Concepto de No Objeción a los diseños hidráulicos del proyecto (Contrato IDU-1109-2016)	3 meses y 25 días antes de la apertura, aproximadamente
7	20193461470861	27/12/2019	El IDU informa a la EAB que el 25/11/2019 el IDU suscribió el contrato de obra IDU-1601-2019 con el CONSORCIO CARACAS SUR, con plazo de 95 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (26/12/2019), y solicitan a la EAB la designación de "[...] <i>la persona con las facultades necesarias para representar a la EAB ESP, en cada una de las etapas del proyecto</i> ".	3 meses y 2 días después de la apertura, aproximadamente
8	20205260043152	16/01/2020	Oficio S-2020-009002 / 3050001-2020-0054 del 15/01/2020 Respuesta de la EAB informando la designación del delegado "[...] <i>para la coordinación de trabajos u obras del contrato</i> [...]" IDU-1601-2019.	3 meses y 20 días después de la apertura, aproximadamente

Fuente: Carpeta de Google Drive "Convenio 1450-2017 Hallazgo 2 / IDU-LP-SGI-014-2019 AV. CARACAS" remitida con la respuesta 20212050377233 al informe preliminar. **Resumen:** Equipo auditor.

2. IDU-LP-SGI-020-2019:

- Según lo consultado en SECOP II, en los estudios previos indica que el objeto de la contratación es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". El alcance del objeto indica "Elaborar los estudios y diseños de detalle de carácter técnico, jurídico, financiero, económico ambiental, social y de riesgos para el Proyecto PASEOS COMERCIALES FASE II EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, mediante el cual el contratista realizará la construcción del mismo. El tramo objeto de este proyecto corresponde a la Carrera 52 C entre Calle 40 Sur y Autopista Sur".

Se encontró que los estudios y diseños señalan que "Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del contratista. [...]"

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRAMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
[...]	[...]	[...]

Validación Estudios y Diseños Aprobados por la Interventoría	EAAB	Normatividad Técnica Vigente SISTEC de la EAB Guía de Coordinación Institucional IDU-ESP Convenio Interadministrativo IDU –EAB vigente (Convenio IDU 1450 de 2017)
[...]	[...]	[...]

[...]”². Así mismo, en el aparte de “FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES” está incluido el “VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS [...]” para el producto “DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO” que incluye redes de acueducto y redes de alcantarillado³.

Es decir, que si la información relacionada con redes hidráulicas o redes húmedas estaba incluida en los estudios previos de la LP, significa que para la apertura del respectivo proceso se conocía de la participación de la EAB.

- Ahora bien, en el memorando 20182051127651 del 23/11/2018, fue remitido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB o EAAB), el “Plan de Proyectos IDU vigencia 2019” y en el mismo aclaran que “[...] la información contenida dentro del Plan de Proyectos IDU 2019 es susceptible a ajustes y modificaciones, en el marco de la ejecución y desarrollo de los proyectos”. En el adjunto a este memorando se encuentra el documento titulado “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE TRANSPORTE Y DE ESPACIO PÚBLICO PLAN DE PROYECTOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIGENCIAS 2016 - 2017 – 2018 PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016 - 2020 / Matriz actualizada a Nov. De 2018” el cual presenta la siguiente información lo relacionado con el proyecto de Paseos Comerciales en la Localidad de Puente Aranda:

Tabla N.º 4 - Extracto Plan de Proyectos IDU vigencia 2019 remitido a EAB

NO DE PR OY EC TO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	POBLAC IÓN BENEFIC IADA (Personas)	LO NGI TU D (K M)	ÁREA DE ESPACI O PÚBLIC O (M2)	LON G. DE CICL ORR UTA (KM)	ETAPA ACTUA L - Coment arios	DISEÑOS			OBRA		
							FEC HA INIC IO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES	FEC HA INIC IO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES
58	CALLE COMERCIAL CRA. 52C ENTRE CL. 40 SUR Y AUTOSUR. Localidad de Puente Aranda	-	-	-	-	Pre factibilidad	N/A	N/A	N/A	29-ago-19	28-nov-20	15

Fuente: Adjunto al memorando 20182051127651. **Resumen:** Equipo auditor.

² Tomado del numeral “2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones”, del formato FO-GC-03 de estudios previos del proceso IDU-LP-SGI-020-2019, consultado en el SECOP II, el 11/11/2021.

³ Tomado del numeral “5.3.1. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS”, del formato FO-GC-03 de estudios previos del proceso IDU-LP-SGI-020-2019, consultado en el SECOP II, el 11/11/2021.

Como se observa, en el plan se estimaba iniciar obras el 29/08/2019. No obstante, la Resolución N° 8360 de apertura del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-020-2019 es del 29/10/2019, es decir, aproximadamente 2 meses después de la fecha estimada de inicio de obra.

- El proceso allegó los siguientes memorandos de intercambio de comunicaciones relacionados con el proyecto de Paseos Comerciales en la Localidad de Puente Aranda:

Tabla N.º 5 - Resumen de comunicaciones entre IDU y EAB remitidos en la respuesta

#	Comunicación (Radicado IDU)	Fecha (Radicado IDU)	Contenido	Diferencia entre comunicación y apertura de la LP
1	20202250040331	15/01/2020	El IDU informa a la EAB que “[...] inició la etapa de Estudios, Diseños y Construcción de calles comerciales a cielo abierto, en la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, D.C. [...]” (contratos de Obra IDU-1624-2019 y de Interventoría IDU-1647-2019) y solicitan “[...]la designación de un delegado que pueda atender temas referentes a temas referentes a redes hidrosanitarias e hídricas en la zona del proyecto, al igual que posea la autoridad para hacer entrega de información relevante de la zona de intervención del proyecto y/o avale la información recopilada durante la ejecución de los contratos. [...]”.	2 meses y 15 días después de la apertura, aproximadamente
2	20205260135642	07/02/2020	Respuesta EAB S-2020-030837 / 3433002-2020-283 del 05/02/2020 informando la designación de delegados para las redes de acueducto y de alcantarillado.	3 meses y 9 días después de la apertura, aproximadamente
3	20202250153291	13/02/2020	Solicitud IDU a EAB de información referente a datos técnicos emitidos por la EAB de varios contratos, entre ellos el contrato IDU 1624-2019. Envían oficio IDU 20175260234002 “[...] aportar la información de las redes existentes y proyectos de su Entidad en el área de influencia de los contratos antes mencionados, con sus respectivas áreas de influencia directa de acuerdo a los proyectos. [...]”	3 meses y 15 días después de la apertura, aproximadamente
4	20205260270112	13/03/2020	Respuesta EAB 3050001-S-2020-064599 del 12/03/2020 a la solicitud 20202250153291 de datos técnicos emitidos por la EAB.	4 meses y 13 días antes de la apertura, aproximadamente
5	20213360892901	17/06/2021	El IDU informa a la EAB que “[...] celebró el Contrato de Consultoría y Construcción IDU-1624-2019 y el Contrato de Interventoría IDU-1647-2019, para ejecutar los estudios, diseños y construcción de paseos comerciales fase II en la localidad de Puente Aranda. Para su desarrollo, se tienen contempladas dos etapas a saber: Etapa de Consultoría (6 meses) y Etapa de Construcción (10 meses). “ “El acta de inicio del proyecto se suscribió el 24 de febrero de 2020 y se prorrogó por cinco (5) meses y quince (15) días la Etapa de Consultoría, así las cosas, la fecha estimada para el inicio de la Fase de Ejecución de obras es el próximo 24 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la etapa de Consultoría se suspendió por un periodo de 132 días. [...]”. Solicitan a la EAB “[...] indicar el nombre del delegado para la fase de construcción, así como suministrar los datos de contacto”.	6 meses y 19 días después de la apertura, aproximadamente
6	No tiene	N/A	Oficio 2541001- S-2021-196226 / 2541001-2021-1491 del 06/07/2021 Respuesta de la EAB informando la	6 meses y 7 días después de la

#	Comunicación (Radicado IDU)	Fecha (Radicado IDU)	Contenido	Diferencia entre comunicación y apertura de la LP
			designación del delegado “[...] para la coordinación de los trabajos u obras que realice el proyecto en cercanías a la red matriz de acueducto [...]” en relación con el contrato IDU-1624-2019.	apertura, aproximadamente

Fuente: Carpeta de Google Drive “Convenio 1450-2017 Hallazgo 2 / IDU-LP-SGI-020-2019 PTE ARANDA” remitida con la respuesta 20212050377233 al informe preliminar. **Resumen:** Equipo auditor.

3. IDU-LP-SGI-009-2018 GRUPO 5:

- Según lo consultado en SECOP II, en los estudios previos indica que el objeto de la contratación es “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. EN BOGOTÁ D.C., El proceso se realizará con una licitación pública con 5 grupos cuyos objetos son los siguientes:

GRUPO	OBJETO POR GRUPO
[...]	[...]
5	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

Se encontró que los estudios y diseños señalan que “[...], como resultado del Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-023-2016, suscribió el contrato IDU-926-2017 con objeto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA ALSACIA, AVENIDA ALSACIA DESDE AVENIDA TINTAL HASTA AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE AVENIDA ALSACIA HASTA AVENIDA CENTENARIO Y AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA AVENIDA TINTAL EN BOGOTÁ D.C.” el cual se encuentra terminado en etapa de liquidación, como lo consta el Acta No. 10 del 27 de Julio 2018” e incluyen el balance de productos del contrato IDU-926-2017, entre los que se encuentran:

Balance de productos Cto. IDU-926-2017

No	ESTADO DE APROBACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO DE APROBACIONES		
	PRODUCTOS		CONCEPTO DE INTERVENTORIA CON SU RESPECTIVO No DE RADICADO	NO OBJECCIÓN IDU	CONCEPTO DE ENTIDADES DISTRITALES
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
6	REDES HIDROSANITARIAS	ACUEDUCTO	APROBADO Oficio SESAC No. 122-18-509 Rad IDU 20185260985122 de 19/09/2018	N.A.	Oficio EAB S-2018-276201 de 19/09/2018 radicado IDU No. 20185260989382 de 20/09/18
		ALCANTARILLADO	APROBADO Oficio SESAC No. 122-18-509 Rad IDU 20185260985122 de 19/09/2018	N.A.	Oficio EAB S-2018-276201 de 19/09/2018 radicado IDU No. 20185260989382 de 20/09/18
		REDES MATRICES	APROBADO Oficio SESAC No. 122-18-426 20185260817642 de 09/08/18	N.A.	Oficio EAB S-2018-247572 de 24/08/2018 radicado IDU No. 20185260881192 de 27/08/2018
		ESTRUCTURAS	APROBADO Oficio SESAC No. 122-18-355 20185260668332 de 03/07/18	N.A.	Oficio EAB S-2018-200971 de 12/07/2018 radicado IDU No. 20185260714242

Fuente: Estudios previos IDU-LP-SGI-009-2018. **Resumen:** Equipo auditor.

[...]”⁴.

Es decir, que los diseños de redes hidráulicas o redes húmedas se incluyeron en los resultados de dicho contrato, el cual, según el sistema SIAC se encuentra en estado “LIQUIDADO”, con acta del 26/01/2021.

- Ahora bien, en el memorando 20182051127651 del 23/11/2018, fue remitido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB o EAAB), el “Plan de Proyectos IDU vigencia 2019” y en el mismo aclaran que “[...] la información contenida dentro del Plan de Proyectos IDU 2019 es susceptible a ajustes y modificaciones, en el marco de la ejecución y desarrollo de los proyectos”. En el adjunto a este memorando se encuentra el documento titulado “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE TRANSPORTE Y DE ESPACIO PÚBLICO PLAN DE PROYECTOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIGENCIAS 2016 - 2017 – 2018 PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016 - 2020 / Matriz actualizada a Nov. De 2018” el cual presenta la siguiente información en lo relacionado con el proyecto de Paseos Comerciales en la Localidad de Puente Aranda:

Tabla N.º 6 - Extracto Plan de Proyectos IDU vigencia 2019 remitido a EAB

Extracción Plan de Proyectos IDU Vigencia 2015 Remitido a ERD													
NO DE PROY ECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICI ADA (Personas)	LONGI TUD (K M)	ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO (M2)	LONG. DE CICLORRUTA (KM)		ETAPA ACTUAL - Comentarios	DISEÑOS			OBRA		
								FEC HA INICIO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES	FEC HA INICIO	FEC HA FIN	PLA ZO EN MES ES
23	GRUPO 5: Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal. CONTRATO DE DISEÑOS IDU- 926-2017 CONTRATO DE INTERVENTORÍ A IDU-927-2017	115.526	1,9	82.984	1,4	Dis eño	Termina do Estudios y Diseños. En Proceso de Contrata ción Constru cción	21- abr- 17	30- jul- 18	16	9- ene- 19	8- ene- 21	24

Fuente: Adjunto al memorando 20182051127651. **Resumen:** Equipo auditor.

Como se observa, en el plan se estimaba iniciar obras el 09/01/2019. No obstante, la Resolución N° 5271 de apertura del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-009-2018 es del 08/11/2018, es decir, aproximadamente 2 meses antes de la fecha estimada de inicio de obra.

- El proceso allegó los siguientes memorandos de intercambio de comunicaciones relacionados con el proyecto de Paseos Comerciales en la Localidad de Puente Aranda: 1

⁴ Tomado del numeral “2. MADURACIÓN DEL PROYECTO”, del formato FO-GC-03 de estudios previos del proceso IDU-LP-SGI-009-2018, consultado en el SECOP II, el 11/11/2021.

Tabla N.º 7 - Resumen de comunicaciones entre IDU y EAB remitidos en la respuesta

#	Comunicación (Radicado IDU)	Fecha (Radicado IDU)	Contenido	Diferencia entre comunicación y apertura de la LP
1	20172250547541	14/06/2017	El IDU informa a la EAB que "[...] <i>está adelantando el diseño de la Av. Bosa entre la Av. Ciudad de Cali y la Av. Tintal, de la Av. Tintal entre Av. Bosa y Av. Alsacia, de la Av. Alsacia entre Av. Tintal y Av. Constitución, y de la Av. Constitución entre Av. Alsacia y Av. Centenario, mediante el Contrato IDU-926-2017 [...]</i> " y solicitan "[...] <i>el nombramiento del respectivo delegado, para el acompañamiento durante el desarrollo del contrato [...]</i> ".	16 meses y 24 días antes de la apertura, aproximadamente
2	20172250547531	14/06/2017	Solicitud IDU a EAB de actualización a la Información suministrada en los Datos Técnicos emitidos por la EAB, según el contrato IDU-926-2017.	16 meses y 24 días antes de la apertura, aproximadamente
3	20175260445612	27/06/2017	Respuesta EAB 30500-2017-0713 / S-2017-110011 del 23/06/2017 a la solicitud 20172250547531 de datos técnicos emitidos por la EAB.	16 meses y 12 días antes de la apertura, aproximadamente
4	20193360056421	01/02/2019	El IDU informa a la EAB que "[...] <i>Contrato de Obra No. 1533-2018 y el Contrato de Interventoría No. 1558-2018, para ejecutar la Construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Av. El Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Para su desarrollo, se tienen contempladas dos etapas a saber: Etapa de Preliminares (6 meses) y Etapa de Construcción (18 meses). La fecha estimada para la suscripción del acta de inicio es el 31 de enero de 2019. [...]</i> ". Solicitan a la EAB "[...] <i>indicar el nombre del delegado para cada una de las fases, así como suministrar los datos de contacto; lo anterior, con el fin de coordinar las diferentes actividades programadas y/o que puedan surgir con ocasión de la ejecución del proyecto. [...]</i> ".	2 meses y 24 días después de la apertura, aproximadamente
5	20195260141882	13/02/2019	Oficio 3531001-2019-0016 / S-2019-034375 del 11/02/2019 Respuesta de la EAB informando "[...] <i>el funcionario que se ha delegado para el acompañamiento técnico en los relacionado con la intervención de redes hidráulicas en la etapa de construcción que correspondan a la zona 5, [...]</i> " en relación con el contrato IDU-1553-2018.	3 meses y 5 días después de la apertura, aproximadamente

Fuente: Carpeta de Google Drive "Convenio 1450-2017 Hallazgo 2 / IDU-LP-SGI-009-2018 AV. TINTAL GRUPO 5", remitida con la respuesta 20212050377233 al informe preliminar. **Resumen:** Equipo auditor.

En consideración de la trazabilidad expuesta, se evidenciaron comunicaciones y soportes, anexos a la respuesta al Informe preliminar, en los que el IDU, por escrito, informó a la EAB sobre las fechas de estudios y diseños y fechas tentativas de inicio de obras para los 3 proyectos que fueron objeto de hallazgo en el informe preliminar, en los que se requeriría, eventualmente, la participación de la EAB. En consideración de lo anterior, se retira el Hallazgo N°2 del Informe preliminar.

No obstante, es necesario que dentro del Plan de mejoramiento que se formule derivado de esta auditoría, se incluya una Oportunidad de mejora asociada a asegurar que, independientemente de las diferentes comunicaciones que se establezcan con la EAB ESP, se informe, por escrito, a dicha empresa la apertura de los procesos licitatorios en los que deba participar, o en su defecto, la modificación del Convenio para la eliminación del ítem v., literal A. "A cargo IDU", numeral "1. Obligaciones Generales" de la Cláusula Cuarta – "Obligaciones de las partes" del Convenio IDU-1450-2017.

La formulación de la oportunidad de mejora es necesaria, como mecanismo de autocontrol para el proceso, en atención a lo expresado en la respuesta al informe preliminar, sobre lo que la OCIT planteó lo siguiente:

“(…) solicitamos respetuosamente retirar la no conformidad del informe preliminar en razón al cumplimiento sustancial de la obligación y/o, en su defecto, solicitamos que el hallazgo sea tenido como una oportunidad de mejora, para lo cual el IDU incorporará previamente y de manera expresa en la información que se remite a la EAAB en noviembre de cada año, la fecha estimada de inicio de cada proceso de selección”.

En conclusión, se retira el Hallazgo N°2 del Informe preliminar.

Hallazgo N.º 3. Ausencia de publicación en SECOP de informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017”

Observaciones equipo auditado:

Respuesta OCIT – SGI:

“Hallazgo N.º 3. Ausencia de publicación en SECOP de informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017”

El Convenio IDU-EAAB 1450-2017 corresponde a un Convenio Marco suscrito por el IDU en el marco de la Ley de Infraestructura que le permite a la entidad realizar la protección, traslado o reposición de redes en cada uno de los Contratos de Obra suscritos por el IDU.

En este sentido, la información relativa a la ejecución de las obras, así como las actividades y maniobras para efectos de la protección, traslado o reposición de redes se encuentra contenida en cada uno de los informes generados en cada uno de los proyectos del IDU, avalados por la Interventoría y que son publicados en el SECOP, en cada uno de los Contratos de Obra en los que se materializa o realizan las actividades derivadas del Convenio Marco IDU-EAAB 1450-2017.

Consecuencia de lo anterior, solicitamos respetuosamente retirar la no conformidad del informe preliminar en razón al cumplimiento sustancial de la obligación y/o, en su defecto, solicitamos que el hallazgo sea tenido como una oportunidad de mejora, para lo cual el IDU publicará un informe que consolide los informes respecto de cada uno de los proyectos de los Contratos de Obra que se publican en el SECOP, en los que se realiza el traslado, protección o reposición de redes de la EAAB.

Se adjuntan pantallazos como muestra de la información publicada en SECOP de los informes de ejecución de los contratos en el marco de lo expuesto anteriormente”.

En la respuesta, se adjuntaron pantallazos que muestran registros de publicación en SECOP II de informes de ejecución de los contratos IDU-1543-2018 e IDU-1533-2018.

Respuesta del equipo auditor:

Los soportes remitidos por el equipo auditado muestran, como ejemplo, la publicación de informes de los contratos IDU-1543-2018 cuyo objeto es “*Construcción de la Avenida Tintal,*

desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Manuel Cepeda Vargas y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo no. 1 ALCANCE OBJETO: Construcción de la Avenida Tintal desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Manuel Cepeda Vargas y obras complementarias”, derivado del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-009-2018 GRUPO 1; acta de inicio del 31/01/2019 e IDU-1533-2018, cuyo objeto es “Construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida El Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo 5”, derivado del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-009-2018 GRUPO 5; acta de inicio del 31/01/2019.

Como se observa, son contratos de obra que, si bien tienen intervención de la EAB, no corresponden al Convenio interadministrativo con la EAB. Es decir, no se desconoce que, en el marco del desarrollo de las obras y sus respectivos contratos, las direcciones técnicas (para el caso de los ejemplos dados por el equipo auditado, la Dirección Técnica de Construcciones) carguen o soliciten el cargue de la información de ejecución de los contratos de obra a su cargo. No obstante, estos contratos tienen aspectos adicionales que no son del resorte del convenio con la EAB.

Adicionalmente, en el marco del desarrollo de los convenios con ESP, y para el caso específico, el convenio IDU-1450-2017 con la EAB se incluyen diversos contratos de obra del IDU, además de los proyectos u obras que desarrolle la empresa misma y sean con cargo al IDU, por ejemplo, que no estarían cubiertos por los informes mensuales de ejecución de cada uno de los contratos.

Es necesario recordar que, en aras de los principios de transparencia y publicidad, le asiste a las entidades públicas la obligación de publicar la información contractual, lo cual incluye la información de ejecución de los mismos y no existen exclusiones para este tipo de convenios interadministrativos. Muestra de lo anterior, es la respuesta que el equipo auditado emitió para el Hallazgo N° 1 del informe preliminar, en el que se citaron los soportes que sirvieron de evidencia como informes de seguimiento al Convenio IDU-1457-2019, y que fueron publicados en SECOP I, hecho que no se evidenció para el Convenio IDU-1450-2017, porque los soportes requeridos para la publicación en SECOP a los que hizo alusión el equipo auditor, son los informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017 y no de informes de ejecución de contratos de obra.

De esta manera, el equipo auditado no aportó argumentos y soportes adicionales que desvirtuaran el hallazgo N°3 del Informe preliminar, y en ese sentido, se ratifica el mismo, que en este Informe final se denomina “*Hallazgo N°1 Ausencia de publicación en SECOP de informes de ejecución del Convenio IDU-1450-2017*”.

RECOMENDACIONES:

Observación equipo auditado:

“4.1 “Documentar las actuaciones de los acompañamientos, seguimientos y evaluaciones realizados a través de los instrumentos definidos en la caracterización, en particular, en lo atinente a los informes de seguimiento presupuestal de cada uno de los convenios”.

Respuesta: *En atención a la oportunidad de mejora presentada por el Equipo Auditor, es importante señalar que el informe de seguimiento presupuestal establecido en la caracterización de nuestro proceso, se realiza en el marco de las metas de inversión de los proyectos del PDD y de los recursos recibidos en virtud de los convenios interadministrativos, por lo tanto una vez se suscriban los respectivos contratos y se inicie la ejecución del citado convenio, se continuará con la actividad de seguimiento a través de la territorialización. Es de precisar, que el Convenio 1457 de 2019, se encuentra en etapa de estudios y diseños y a la fecha no se han ejecutado recursos, por lo tanto, no ha iniciado el seguimiento presupuestal de ejecución.*

En este sentido, cuando los recursos están incorporados en el presupuesto de la vigencia se reporta la meta física a ejecutar con dichos recursos en el formato de territorialización por la Dirección Técnica de Proyectos, posteriormente, una vez el contrato de obra y de interventoría se encuentren adjudicados se verán reflejados los recursos como ejecutados (comprometidos), en el presupuesto de la vigencia y a su vez se realizará la meta física programada para ejecutar dichos recursos con fuente convenios (los recursos aportados por el FDL) y los recursos de fuentes propias (aportados por el IDU). Teniendo en cuenta que los contratos a ejecutar con dichos recursos son para ejecución de obra, los mismos serán reportados después de la adjudicación por la Dirección Técnica de Construcciones en el formato de territorialización.

Así mismo, es importante reiterar que a través de este Informe de seguimiento presupuestal y metas físicas de los proyectos (Territorialización), no se realiza seguimiento a los rendimientos financieros generados sobre los recursos recibidos en virtud del citado convenio, por cuanto como se explicó en la respuesta dada en lo observado en el hallazgo No.1, esta función y responsabilidad es propia del área financiera (STTR) y no hace parte del alcance del proceso de Gestión Interinstitucional, por cuando son dos (2) temas totalmente diferentes.

Dadas la explicaciones anteriores y en concordancia con la respuesta dada a lo observado en el hallazgo No.1, se solicita respetuosamente al Equipo Auditor retirar esta oportunidad de mejora del informe preliminar, por cuanto el proceso de Gestión Interinstitucional y las áreas que participan como líderes del proceso si tienen documentada sus actuaciones de acompañamiento, seguimiento y evaluaciones a través de los mecanismos definidos en la caracterización del proceso de gestión interinstitucional, en especial del producto No. 2 de la actividad 3 (Ver Archivo Territorialización).



Nombre	Propietario	Modificados por mí por últ...	Tamaño del archivo
TERRI PDD UNCSA JUNIO 2021- DTP.xlsx	yo	19:59	707 KB

Fuente Google Drive: Documentación Aportada en virtud del Informe Preliminar de Auditoría:
<https://drive.google.com/drive/folders/1jan6jolJ16ZYTlrZDHGPWHZ89wO2ekbe>

Respuesta del equipo auditor:

De acuerdo con el análisis presentado por el equipo auditor, frente al hallazgo N°1 del Informe preliminar, se retira la recomendación, dada la profundización argumentada por el proceso, en cuanto a la presentación de los informes de territorialización como informes de seguimiento presupuestal.

Observación del equipo auditado:

“4.2 “Ajustar la introducción de la GU-IN-03 “Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros”, ya que menciona la misión vigente en 2017 o dejar el documento en términos generales o asociarlo a la misión actual del Instituto”.

Respuesta: En la actualidad la citada guía se encuentra en trámite de revisión y actualización con un avance del 90%, en virtud de la adopción del Acuerdo 6 de 2021 y por ajuste general al contenido del documento, en el marco del funcionamiento y operatividad del trámite y otorgamiento de permisos voluntarios a terceros, teniendo como meta estimada para su adopción, antes del 31 de diciembre de 2021.

Dada la explicación anterior, se solicita retirar esta oportunidad de mejora como quiera que la actividad de actualización ya se está realizando desde el mes de septiembre de 2021, para lo cual se adjunta archivo en PDF en la carpeta compartida en google drive, con el propósito de evidenciar la gestión y el estado del trámite de la citada guía, en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1qPvSyt_5PecncscoEPvRCBqsDIh4rxRs

Respuesta del equipo auditor:

De acuerdo con los soportes suministrados en la carpeta de Google drive https://drive.google.com/drive/folders/1qPvSyt_5PecncscoEPvRCBqsDIh4rxRs, los ajustes observados en el documento GU-IN-03 “Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros” no incluyen la actualización de la misión en la

introducción de dicho documento como se muestra en la Imagen 2. Toma de pantalla del documento cargado en drive, razón por la cual, se reitera la recomendación ya que, la nueva plataforma estratégica adoptada mediante la Resolución 0156 de 2021 es:

“ARTÍCULO 2º. Propósito Central (Misión). Estructuramos y desarrollamos proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.”

Imagen 2. Toma de pantalla del documento cargado en drive

GUÍA PERMISOS PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR TERCEROS			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE Desarrollo Urbano
CÓDIGO GU-IN-03	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	VERSIÓN 2.0	

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de su misión, el IDU debe: “Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna”. Para este propósito se liderarán a través de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, las gestiones de coordinación del trámite y la armonización de las funciones que correspondan a las dependencias internas que intervengan en el proceso de la obtención de permisos **para el desarrollo de cualquiera de las etapas un proyecto de infraestructura de transporte en el D.C.**

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1qPvSyt_5PecncscoEPvRCBqsDIh4rxRs

Observación del equipo auditado:

“4.3 “Efectuar la recolección de las firmas faltantes en las actas de reunión del Comité Técnico del Convenio IDU-1480-2020 lo antes posible, tomando en consideración que al final de cada acta se menciona que la misma es suscrita el mismo día de la reunión y que la falta de firmas les restaría validez en caso de ser requeridas en algún eventual proceso relacionado con el Convenio”.

Respuesta: Esta oportunidad de mejora presentada por el Equipo Auditor, es un trámite de gestión bastante dispendioso y muy similar a lo observado en el numeral 4.4. sobre las actas de reunión del Comité Técnico del citado convenio, motivo por el cual no compartimos esta recomendación presentada por parte del Equipo Auditor y solicitamos sea retirada del informe preliminar.”

Respuesta del equipo auditor:

Es de notar que las firmas de las partes dan cumplimiento a la nota final de cada una de las actas, como se evidencia en el Acta No. 4 del Convenio 1480 de 2020 en la imagen 3. Nota de suscripción del acta.

Imagen 3. Nota de suscripción del acta

CÓDIGO:	FORMATO:	VERSIÓN:	
FO-IDU-131	ACTA DE REUNIÓN	4.0	

ANEXOS DEL ACTA		
#		No. de Folios
1.		
2.		
3.		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos,

En Bogotá D.C, a los 21 días del mes de abril de 2021.

Original : Dependencia responsable del convenio

Fuente: <https://drive.google.com/drive/folders/1X-MgdN8NpQMgFuTNcbqPVhQrJMT5JoQ>

Aunque se reconoce que la recolección de las firmas externas al IDU, puede ser dispendioso, se encontró en dicha acta, pendiente por suscribir, firmas al interior del Instituto, como se observa en la imagen 4. De igual forma, la nota al final de cada acta compromete a las partes, en el cumplimiento de compromisos y acuerdos de la sesión documentada.

Imagen 4. Evidencia fotográfica del acta sin firmas

CÓDIGO:	FORMATO:	VERSIÓN:	
FO-IDU-131	ACTA DE REUNIÓN	4.0	
Tema	Memoria Acta N° 4 Comité Seguimiento Convenio Interadministrativo IDU-1480-2020 / 150-2020		Acta No. 4 DICIEMBRE 2020
Fecha	21 DE ABRIL DE 2021	Hora Inicio 3:08 PM	Hora Fin
ASISTENTES			
Nombre	Área / Entidad	Cargo	Firma
DIEGO SANCHEZ FONSECA	Dirección General IDU	Director General	
WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA	SGDU/ IDU	Subdirector General de Desarrollo Urbano (E)	
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO	ANI	Gerente de proyectos /Delegado	
NANCY VALBUENA RAMOS	Gerencia General ICCU	Gerente General	
SANDRA MILENA RUEDA OCHOA	Oficina Asesora de Planeación IDU	Jefe de Oficina	
JUAN JOSE AGUILAR HIGUERA	SGDU/ IDU	Contratista Abogado grupo APP	
DIANA PATRICIA GIL	IDU	Coordinadora Borde Occidental	
SANDRA MARCELA GARZON	IDU	Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema vial	
LUIS ERNESTO BERNAL	IDU	Director de mantenimiento	

Fuente: <https://drive.google.com/drive/folders/1X-MgdN8NpQMgFuTNcbqPVhQrJMT5JoQ>

Por lo anterior, se reitera la recomendación.

Observaciones del equipo auditado:

“4.4 “Implementar mecanismos de control que permitan que, en lo posible, en las futuras reuniones del Comité Técnico del Convenio IDU-1480-2020, el acta se elabore de inmediato y la recolección de firmas se realice lo más pronto posible, dado el rol de Secretaría Técnica que ejerce el IDU”.

Respuesta: Esta oportunidad de mejora es similar a lo observado en el numeral 4.3 de las actas de reunión del Comité Técnico del citado Convenio, y es casi que imposible de atender en razón a que las sesiones de reunión, muchas veces se extienden más de una hora por lo cual se requiere revisar toda la grabación de la sesión y luego remitir a firma de cada entidad, por lo cual no compartimos esta recomendación presentada en el informe por parte del equipo auditor y solicitamos de manera respetuosa sea retirada del informe preliminar.”

Respuesta equipo auditor:

Por los argumentos expuestos, se retira esta recomendación en el informe final.

Observaciones del equipo auditado:

“4.6 “Efectuar la revisión de la documentación incluida en el Sistema Integrado de Gestión del proceso de Gestión Interinstitucional con el fin de actualizarla para incorporar los cambios presentados en relación con las APP”.

4.7 “Estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias involucrados en la gestión de las APP”.

Respuesta: Frente a las oportunidades de mejora de los numerales 4.6 y 4.7 se solicita respetuosamente al Equipo Auditor retirarlas del informe preliminar, toda vez que la revisión y actualización de la documentación del proceso de gestión interinstitucional, incluido el Manual de APP, está siendo abordado en coordinación con la OAP y como ejemplo claro de esta actividad se encuentra el trámite de la revisión y ajuste de la caracterización del proceso y demás documentos asociados, cuyo ejercicio se inició en el mes de septiembre del año en curso, y adicionalmente, se priorizó como parte del fortalecimiento institucional en virtud de la adopción del Acuerdo 6 de 2021. Así mismo, se tiene previsto la creación de nuevos documentos, tales como el procedimiento de APP para la vigencia 2022.”

Respuesta del equipo auditor:

Con la entrada en vigencia del Acuerdo 06 de 2021, se reconocen acciones de cara a la mejora continua del proceso gestión interinstitucional; de igual forma, se conocieron los documentos preliminares para la actualización de la caracterización del proceso y de la GU-IN-03 “Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros; no obstante, a la fecha de finalización de la auditoría, el equipo auditor no conoció soportes de

radicación de actualizaciones documentales en el sistema SUE: Información documentada, ni las mesas de trabajo interdependencias que soportan la actualización de los documentos mencionados en la respuesta del equipo auditado. Por lo anterior, se reiteran las recomendaciones 4.6 y 4.7. del informe preliminar.

Observaciones del equipo auditado:

“4.11 “Estudiar la posibilidad de establecer uno o más procedimientos u otros documentos que delimiten claramente las responsabilidades de los procesos y dependencias involucrados en la gestión que se realice en el marco de la gestión de los convenios con las ESP, particularmente en los asuntos que están relacionados con las actividades del proceso de Gestión Interinstitucional”.

Respuesta: Frente a la presente oportunidad de mejora, se solicita respetuosamente al Equipo Auditor retirarla del informe preliminar, toda vez que la revisión y actualización de la documentación del proceso de gestión interinstitucional, incluida la Guía de Coordinación con ESP y formatos asociados, están siendo abordados en coordinación con la OAP y como ejemplo claro de esta actividad se encuentra el trámite de la revisión y ajuste de la caracterización del proceso y demás documentos asociados, cuyo ejercicio se inició en el mes de septiembre del año en curso, y adicionalmente, se priorizó como parte del fortalecimiento institucional en virtud de la adopción del Acuerdo 6 de 2021.”

Respuesta del equipo auditor:

Con la entrada en vigencia del Acuerdo 06 de 2021, se reconocen acciones de cara a la mejora continua del proceso gestión interinstitucional. De igual forma, se conocieron los documentos preliminares para la actualización de la caracterización del proceso y de la GU-IN-03 “Guía Permisos para la intervención de infraestructura de transporte por terceros; no obstante, a la fecha de finalización de la auditoría, el equipo auditor no conoció soportes de radicación de actualizaciones documentales en el sistema SUE: Información documentada, ni las mesas de trabajo interdependencias que soportan la actualización de los documentos mencionados en la respuesta del equipo auditado. Por lo anterior, se reitera la recomendación.

Observaciones del equipo auditado:

“4.12 “Definir las premisas de medición de los indicadores en la hoja de vida del indicador, donde se indiquen las condiciones para que se incluyan dentro de la medición de cada periodo lo que corresponda a la gestión periódica”.

Respuesta: Se solicita al equipo auditor fusionar esta oportunidad de mejora con la identificada en el numeral 4.15, en razón a que corresponden al mismo tema observado y teniendo en cuenta que la formulación y medición de los indicadores de gestión son el resultado de un ejercicio conjunto con la OAP en el marco de los lineamientos dados a nivel institucional y que se encuentran en la aplicación adoptada para este fin, por lo tanto consideramos que este tema se debe escalar a la OAP, en razón a que es la Oficina que

lidera y brinda el acompañamiento de formulación del indicador y construcción de la hoja de vida del mismo.”

Respuesta del equipo auditor:

Con relación a la solicitud de fusionar la recomendación 4.12 con la 4.15 se fija de la siguiente manera:

Asegurar las hojas de vida de los indicadores de gestión del proceso para que permitan el entendimiento de los indicadores en términos de alcance, periodicidad y origen, dado que algunas de ellas no se encontraron o se encontraban incompletas.

Frente a la respuesta, es de aclarar que el ejercicio liderado por la OAP, corresponde a la asesoría metodológica en la construcción de los indicadores; sin embargo, el proceso debe definir las mediciones de su gestión. Por lo anterior, quien debe tener claridad y soportes del diseño y condiciones de la medición, es el proceso que formula los indicadores. Por lo anterior, se reitera la recomendación y se reformula en los términos expuestos.

Observaciones del equipo auditado:

“4.13 “Incluir en el cuadro de seguimiento a compromisos de la Junta de Infraestructura, para el caso del indicador Nivel de cumplimiento en compromisos generados en la junta de infraestructura, una columna para definir una fecha de cumplimiento que permita dar soporte y coherencia al indicador, de igual forma realizar una medición de mayor frecuencia, por ejemplo, trimestral y ajustar la tendencia del indicador ya que no es un indicador cuya medición tuviera que ser constante sino con tendencia creciente para lograr el propósito”.

Respuesta: *Se acepta parcialmente la recomendación / oportunidad de mejora presentada por el equipo auditor en el informe preliminar, por cuanto se ajustará únicamente la frecuencia de medición y la tendencia del indicador. En cuanto a la definición de la fecha de cumplimiento de los compromisos de la Junta de Infraestructura, se da en el marco del dinamismo de los proyectos, los cuales son coordinados entre el IDU y Terceros. En este sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor consolida el seguimiento a compromisos a través de una matriz general establecida por dicha Entidad, la cual es compartida al Instituto para su seguimiento.”*

Respuesta del equipo auditor:

En concordancia con el dinamismo de los proyectos, se reitera la recomendación, ya que se puede establecer una columna de fecha tentativa que permita llevar un control periódico acorde con la fórmula del indicador *“(Compromisos cumplidos en el semestre / Compromisos IDU generados en la junta planeados cumplir en el semestre) x 100”*

De otra forma, la definición del denominador del indicador sobre los compromisos planeados a cumplir en un periodo de tiempo, sea semestral o trimestral, no se tendría certeza sobre el valor programado.

Observación del equipo auditado:

“4.14 “Ajustar el denominador del indicador “Porcentaje de convenios marco suscritos”, de tal forma que se limite a los convenios que se encuentran en negociación o que sean seleccionados para medir en la vigencia”.

Respuesta: *No se acepta la recomendación / oportunidad de mejora presentada por el equipo auditor en el informe preliminar, por cuanto el denominador va enmarcado A las solicitudes que sean presentadas o a las necesidades del IDU para analizar y definir la negociación requerida para la suscripción de un convenio. Esas solicitudes o necesidades, se dan en cualquier momento de la ejecución de los proyectos IDU, por lo tanto, se solicitar retirar esta oportunidad de mejora del informe preliminar.”*

Respuesta del equipo auditor:

El denominador del indicador establece: “Cantidad de convenios y/o acuerdos solicitados”, mientras que la explicación del equipo auditado menciona: “el denominador va enmarcado A las solicitudes que sean presentadas o a las necesidades del IDU para analizar y definir la negociación requerida para la suscripción de un convenio. Esas solicitudes o necesidades, se dan en cualquier momento de la ejecución de los proyectos IDU”. Dadas las diferencias en la interpretación, se reitera la recomendación con el fin de dejar explícito el marco de la medición, el cual fue ratificado por el proceso como la cantidad de solicitudes analizadas y no la cantidad de convenios suscritos.

Observaciones del equipo auditado:

“4.16 “Establecer pautas o lineamientos que permitan identificar con claridad las lecciones aprendidas y cuáles serían los requisitos para su implementación, si estos fueran necesarios, incluyendo lineamientos de documentación y mantenimiento para fácil consulta”.

Respuesta: *En atención a la oportunidad de mejora, se solicita al equipo auditor retirar esta recomendación, como quiera que, en las evidencias documentales aportadas a través de la carpeta compartida por drive, se encuentran los soportes de las lecciones aprendidas en los temas más relevantes como: APP, Permisos voluntarios, Empresas de Servicios Publico e Implementación BIM. Adicionalmente, desde la OAP, se encuentra en desarrollo la implementación de un módulo para la inclusión y consolidación de todas las lecciones aprendidas a nivel institucional.*



Nombre	Propietario	Modificados por mí por últ...	Tamaño del archivo
PERMISOS VOLUNTARIOS	yo	20 sep. 2021	—
IMPLEMENTACION BIM Y GUIA MADURACION DE PROYE...	yo	22 sep. 2021	—
ESP	yo	20 sep. 2021	—
APP	yo	20 sep. 2021	—

Fuente Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1I4iS04-37RSfMiCLlErfzSV_Br8H2vz

Respuesta del equipo auditor:

La consolidación en la carpeta drive suministrada fue construida para dar respuesta a una solicitud en el marco de la auditoría, de acuerdo con el producto 3 “*Lecciones Aprendidas y Recomendaciones Incorporadas*” de la actividad crítica número 4 de la caracterización del proceso; sin embargo, a la fecha de la finalización de la auditoría, no se conoció un repositorio o módulo en un sistema de información, donde se consoliden las lecciones aprendidas para consulta de las partes interesadas del proceso, tampoco se tienen establecidas pautas o lineamientos que permitan identificar con claridad las lecciones aprendidas y cuáles serían los requisitos para su implementación.

Finalmente, en la observación el proceso indicó: “*Adicionalmente, desde la OAP, se encuentra en desarrollo la implementación de un módulo para la inclusión y consolidación de todas las lecciones aprendidas a nivel institucional.*” Lo anterior reitera que no se cuenta aún con dicho módulo y por eso, es pertinente la recomendación realizada.

Observaciones del equipo auditado:

“4.17 “Ajustar el valor en la columna “/ Actividad / Ubicación /Producto/Servicio” para el riesgo “G.IN.04 Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso” para que se incluya ya sea el nombre del proceso al cual pertenece la matriz, o las actividades con las cuales se relacionaría, en lugar del valor que está registrado de “Todos los procesos””.

Respuesta: Se solicita al equipo auditor escalar este asunto a la OAP como área encargada de la formulación de este riesgo transversal para todas las dependencias del Instituto, por lo que se solicita retirar esta recomendación a cargo del proceso de gestión interinstitucional, generando esa oportunidad de mejora a la Oficina Asesora de Planeación - OAP para que se un lineamiento institucional a todas las áreas y/o procesos del IDU.”

Respuesta del equipo auditor:

Una vez revisadas las funciones de la OAP, en el Acuerdo 06 de 2021, en el artículo 6, se definió en el literal “d. Asesorar a la Dirección General en la definición, diseño, elaboración y mejoramiento de los procesos, procedimientos, planes de mitigación de riesgos, lineamientos e indicadores para la toma de decisiones.” (Subrayado fuera de texto). Con lo anterior, se evidencia que la OAP no es la encargada de formular los riesgos del proceso.

Si bien el riesgo “Pérdida de conocimiento en algún aspecto clave en las actividades críticas del proceso” se ha identificado en los diferentes procesos del Instituto, la recomendación se reitera, en el entendimiento del alcance del proceso sobre sus actividades críticas, productos o servicios, y no sobre “Todos los procesos” del Instituto. Para mayor claridad, el valor de la celda “/ Actividad / Ubicación /Producto/Servicio” lo determina el proceso y no la Oficina Asesora de Planeación.

Observaciones del equipo auditado:

- 4.18. *“Efectuar una revisión de la matriz de riesgos de gestión y corrupción y los ajustes que consideren pertinentes para presentar la correspondencia ‘causas – controles’ de manera que se identifique claramente cuáles controles aplican a cada causa.*
- 4.19. *Fortalecer la redacción de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, indicando con mayor claridad, mediante verbos en infinitivo, la actividad de control que el responsable ejecuta, cómo la hace y para qué.*
- 4.20. *Identificar, para cada control de los riesgos de gestión y corrupción, qué tipo de funcionario o contratista y con qué rol los realiza, así como la dependencia a la cual pertenece (en los casos de los riesgos compartidos por ambas dependencias, pero de ejecución de controles dependiendo del tipo de actividad o estado del proceso, convenio, etc.).*
- 4.21. *Indicar la periodicidad de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción (diaria, quincenal, mensual, anual, por evento, a demanda, etc.), de manera que pueda hacerse una verificación clara de la ejecución de los mismos, cuando sea requerido.*
- 4.22. *Revisar la presentación y hacer precisiones a la presentación y/o redacción de la documentación y/o evidencias de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, especificando sus características y la correspondencia entre control y evidencia, de manera que no quede duda de a qué se refiere la evidencia o dónde está documentada.*
- 4.23. *Revisar, para los riesgos de gestión y corrupción, las actividades de tratamiento, sus plazos y responsables para determinar si, como están planteadas, corresponderían a un control no identificado como tal en la matriz o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión de dichas actividades en la*

columna de controles. Si no corresponde a un control, la recomendación es especificar las actividades de tratamiento en su redacción, así como identificar cuánto tomaría desarrollarlas y quién lo haría, de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos.

- 4.24. *Efectuar el ajuste de los indicadores que pretendan arrojar un resultado en términos de porcentaje y que en la matriz estén registrados para arrojar un resultado en términos de decimal o entero y no de porcentaje, incluyendo el símbolo “%” o la multiplicación por “100 %” en la fórmula, según sea el caso.*

Respuesta: *Frente a las oportunidades de mejora identificadas en los numerales 4.18 a 4.24 del informe preliminar, se solicita fusionar en una sola recomendación teniendo en cuenta que las observaciones realizadas corresponden a las matrices de riesgos de gestión y corrupción del proceso de Gestión Interinstitucional. En este sentido, se acepta la recomendación /oportunidad de mejora dada por el Equipo Auditor y se informa que ya se está trabajando sobre el particular.”*

Respuesta del equipo auditor:

Se acepta la solicitud del equipo auditado, generando una sola recomendación con varios literales así:

Efectuar una revisión de la matriz de riesgos de gestión y corrupción y los ajustes que consideren pertinentes para:

- a. Presentar la correspondencia ‘causas – controles’ de manera que se identifique claramente cuáles controles aplican a cada causa.
- b. Fortalecer la redacción de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, indicando con mayor claridad, mediante verbos en infinitivo, la actividad de control que el responsable ejecuta, cómo la hace y para qué.
- c. Identificar, para cada control de los riesgos de gestión y corrupción, qué tipo de funcionario o contratista y con qué rol los realiza, así como la dependencia a la cual pertenece (en los casos de los riesgos compartidos por ambas dependencias, pero de ejecución de controles dependiendo del tipo de actividad o estado del proceso, convenio, etc.).
- d. Indicar la periodicidad de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción (diaria, quincenal, mensual, anual, por evento, a demanda, etc.), de manera que pueda hacerse una verificación clara de la ejecución de los mismos, cuando sea requerido.
- e. Hacer precisiones a la presentación y/o redacción de la documentación y/o evidencias de ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción, especificando sus

características y la correspondencia entre control y evidencia, de manera que no quede duda de a qué se refiere la evidencia o dónde está documentada.

- f. Determinar si, como están planteadas las actividades de tratamiento, sus plazos y responsables, corresponderían a un control no identificado como tal en la matriz o si son una parte de un control establecido, en cuyo caso se sugiere la inclusión de dichas actividades en la columna de controles. Si no corresponde a un control, la recomendación es especificar las actividades de tratamiento en su redacción, así como identificar cuánto tomaría desarrollarlas y quién lo haría, de forma que no se genere la confusión o ambigüedad con controles ya establecidos.
- g. Efectuar el ajuste de los indicadores que pretendan arrojar un resultado en términos de porcentaje y que en la matriz estén registrados para arrojar un resultado en términos de decimal o entero y no de porcentaje, incluyendo el símbolo “%” o la multiplicación por “100 %” en la fórmula, según sea el caso.